



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 117 páginas
y Suplemento de 33 páginas de Varios

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	8
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	61
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	65
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	74

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	78
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	78
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	103

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	114
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-448-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Mayo de 2018

Referencia: 2914-14985/17-Carla Soledad MARTÍNEZ

VISTO el expediente N° 2914-14985/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual Carla Soledad MARTÍNEZ solicita un permiso especial sin goce de haberes por razones de estudio a partir del 1° de junio de 2017, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente solicita un permiso especial sin goce de haberes por razones de estudios, y fundamenta dicho pedido en que se encuentra realizando la residencia en neonatología (fs. 7);

Que a foja 3 se agrega certificado de estudios, expedido por el Jefe de Sala en docencia e investigación del Hospital de Niños "Sor María Ludovica" de La Plata;

Que la Dirección General de Prestaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial presta conformidad a la petición (fs. 5);

Que la gestión encuadra en el artículo 62 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de junio de 2017, el permiso especial sin goce de haberes, por razones de estudios por el término de un (1) año, establecido en el artículo 62 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la agente Carla Soledad MARTÍNEZ (DNI. 25.415.161, Clase 1976), quien revista en la planta permanente en el agrupamiento personal administrativo, categoría 06, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subdirección Técnico Científica de Farmacias y Bioquímica.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el IOMA deberá intimar a la agente a devolver la credencial de afiliado al IOMA tal como lo establece el Artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-450-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Mayo de 2018

Referencia: EXPTE 2439-14/18

VISTO el expediente N° 2439-14/18, por el cual tramita la renuncia de Silvina Mara ANSELMÍ como Directora General Ejecutiva en el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la designación en dicho cargo de Ricardo Alejandro HANSEN, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 35/18 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en cuya órbita se encuentra el Comité de Cuenta del Río Reconquista;

Que por Resolución N° 3/09 del COMIREC, dictada en el marco de la Ley N° 12.653, se aprobó la estructura interna del organismo descentralizado referido, en la cual se encuentra contemplado el cargo referido;

Que Silvina Mara ANSELMÍ presentó la renuncia al cargo de Directora General Ejecutiva del COMIREC a partir del 1° de marzo de 2018, en el que había sido designada por Decreto N° 382/11;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente no tiene actuaciones pendientes; Que por consecuencia, se propicia designar en su reemplazo, a partir de la misma fecha, a Ricardo Alejandro HANSEN, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlo;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17-E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 1° de marzo de 2018, la renuncia presentada por Silvina Mara ANSELMÍ (DNI N° 20.205.647, Clase 1968), al cargo de Directora General Ejecutiva, con una remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la ley citada, quien había sido designada por Decreto N° 382/11.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 1° de marzo de 2018, a Ricardo Alejandro HANSEN (DNI N° 12.940.428, Clase 1957), como Director General Ejecutivo, con una remuneración equivalente al cargo de Director Provincial de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-451-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Mayo de 2018

Referencia: IVBA - MORALES Daniel DESIGNACIÓN DIR DE EJECUCIÓN Y PROYECTOS

VISTO el expediente N° 2416-7043/17, por el cual se propicia la designación de Daniel Alberto MORALES en el cargo de Director de Ejecución y Proyectos de la Dirección General de Obras del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la presente designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Daniel Alberto MORALES, al cargo de Director de Ejecución y Proyectos dependiente de la Dirección General de Obras, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1º de junio de 2017, a Daniel Alberto MORALES (DNI N° 32.620.039, Clase 1986) en el cargo de Director de Ejecución y Proyectos Dirección General de Obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-457-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Mayo de 2018

Referencia: EX -2018-02621278 -GDEBA-DTAMGGP. Designación RICHARDS

VISTO el EX -2018-02621278 -GDEBA-DTAMGGP, por el cual se propicia la designación de José Eduardo RICHARDS para cubrir el cargo de Subsecretario de Gobierno y Asuntos Políticos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 169/18, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se propicia la designación de José Eduardo RICHARDS, a partir del 1º de enero de 2018, en el cargo de Subsecretario de Gobierno y Asuntos Políticos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que por consecuencia corresponde limitar su designación, a partir de la misma fecha, en el cargo de planta temporaria, como personal de gabinete del Sr. Ministro, en el que había sido designado por Resolución 11119 N° 128/17;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Limitar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, la designación de José Eduardo RICHARDS (DNI N° 25.598.639, Clase 1976), a partir del 1º de enero de 2018, en el cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Sr. Ministro, en el que había sido designado por Resolución 11119 N° 128/17, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º: Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos, a partir del 1º de enero de 2018, a José Eduardo RICHARDS (DNI N° 25.598.639, Clase 1976), en el cargo de Subsecretario de Gobierno y Asuntos Políticos.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-459-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Mayo de 2018

Referencia: RENUNCIA MARRANGHELLO - DESIG BOLAÑOS

VISTO el EX-2018-2536219-GDEBA-SDSTAOPDS, por el cual se tramita la renuncia y designación de un funcionario en el cargo de Director Provincial de Impacto Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/07 fue creado el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y por Decreto N° 242/18 fue aprobada su nueva estructura orgánico funcional;

Que por Ley de Ministerios N° 14.989 el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible funciona en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Patricio Horacio MARRANGHELLO presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Impacto Ambiental, a partir del 1° de marzo de 2018, en el que había sido designado por Decreto N° 294/16;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que el funcionario mencionado no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que por consecuencia se gestiona designar a Marcelo BOLAÑOS en el cargo referido y a partir de la fecha citada precedentemente, quien reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que las gestiones propiciadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCION EJECUTIVA, Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, la renuncia al cargo de Director Provincial de Evaluación del Impacto Ambiental, a partir del 1° de marzo de 2018, presentada por Patricio Horacio MARRANGHELLO (DNI N° 14.322.921 - Clase 1961), de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designado por Decreto N° 294/16.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCION EJECUTIVA, Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, en el cargo de Director Provincial de Evaluación del Impacto Ambiental, a partir del 1° de marzo de 2018, a Marcelo BOLAÑOS (DNI N° 23.322.399 – Clase 1974), de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-463-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Mayo de 2018

Referencia: EX 2018 515319-GDEBA-DLYAOPISU

VISTO el EX-2018-5153319-GDEBA-DLYAOPISU, por el cual se propicia la designación de Ana Inés RAMIREZ ROJAS para desempeñarse en el ámbito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.989, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la administración pública provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida ley, la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires aprobó por Decreto N° 168/18, la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que se propicia la designación de Ana Inés RAMIREZ ROJAS en dicho ámbito, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designar, en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Provincial de Integración Barrial III, a partir del 1° de febrero de 2018, a Ana Inés RAMIREZ ROJAS (DNI N° 92.747.237 – Clase 1986), en el cargo de Directora de Integración Barrial III, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-464-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Mayo de 2018

Referencia: EX 2018-4276216-GDEBA-DGTYAMJGM

VISTO el EX-2018-4276216-GDEBA-DGTYAMJGM, por el cual se propicia la designación de diversos agentes para desempeñarse en el ámbito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.989, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida ley, la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires aprobó a través del Decreto N° 168/18, la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que se propician diversas designaciones en el ámbito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que por tal motivo y hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura de los cargos vacantes dependientes de la Dirección General de Administración, por razones de servicio se hace necesario designar interinamente a Lucas Marcelo GARCIA y Mario Javier VIEYTES, en los cargos que en cada caso se detallan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designar, en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de mayo de 2018 y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso para la cobertura de los mismos, a las personas que se mencionan, en los cargos interinos que se detallan, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada:

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares

Lucas Marcelo GARCIA (DNI N° 28.991.545, Clase 1981), en el cargo de Jefe de Departamento Contable, Presupuesto y Liquidaciones, Categoría 21, Oficial Principal 4º del Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Administrativo Auxiliar, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Mario Javier VIEYTES (DNI N° 26.303.137, Clase 1977), en el cargo de Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones, Categoría 21, Oficial Principal 4º del Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º - Sector de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Comisión de Investigaciones Científicas.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-6-GDEBA-MEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Segundo anticipo a cuenta de la política salarial para el personal docente

VISTO el expediente EX-2018-05613218-GDEBA-DPELSPMEGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un segundo anticipo a cuenta de la política salarial para el personal docente - Leyes N° 10579, N° 13552, N° 14989- y,

CONSIDERANDO:

Que desde el inicio formal de las reuniones de negociación colectiva con los representantes sindicales del personal docente, se celebraron cinco audiencias que han revestido el carácter de negociaciones paritarias los días 15, 22 y 28 de febrero, 21 de marzo y 4 de abril del corriente año, como asimismo, se conformaron mesas técnicas salariales los días 30 de noviembre de 2017 y 9 de marzo de 2018;

Que ante la dilación en la concertación del acuerdo tendiente a plasmar el incremento salarial para el año 2018, se dictó la Resolución Conjunta de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Economía N° 3/18, que dispuso el otorgamiento de un anticipo, a cuenta de la política salarial que se acuerde para el primer trimestre del corriente año en el marco de las negociaciones colectivas con las asociaciones sindicales representativas del cuerpo docente enmarcado en la Ley N° 10579;

Que el día 20 de abril de 2018, se celebró la sexta audiencia paritaria salarial, al amparo de la Ley N° 13552, en la que el Estado empleador elaboró una nueva propuesta de incremento salarial, que fue rechazada por las asociaciones sindicales que participan en la negociación colectiva docente;

Que las negociaciones paritarias continuarán su curso normal;

Que no obstante ello, y toda vez que el Poder Ejecutivo Provincial considera de absoluta prioridad resguardar la indemnidad salarial de los docentes de la Provincia, resulta oportuno y conveniente, determinar el pago de un segundo anticipo salarial, que se abonará conjuntamente con los haberes del mes de abril de 2018;

Que el pago de la suma que conforma el anticipo en esta instancia, debe ser imputado a cuenta de la política salarial que se acuerde para el segundo bimestre del presente año, abarcando los meses de marzo y abril;

Que la medida alcanza al personal docente que se desempeña bajo dependencia funcional de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco estatutario de la Ley N° 10579, como asimismo, a los agentes de servicios educativos de gestión privada, en proporción a la subvención o aporte estatal acordado;

Que han tomado la intervención propia de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 14989, 69 inciso k) de la Ley N° 13688 y 201 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Establecer para el personal docente que se desempeña bajo dependencia funcional de la Dirección General de Cultura y Educación en el marco estatutario de la Ley N° 10579, un pago remunerativo por persona, pagadero conjuntamente con los haberes del mes de abril de 2018, en carácter de anticipo, a cuenta de la política salarial que se acuerde en el segundo bimestre de dicho año, que ascenderá a:

- pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.450) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes que a escala salarial de diciembre de 2017, hubieran percibido en el mes de marzo de 2018, una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, inferior o igual a pesos quince mil (\$ 15.000).

- pesos dos mil ciento setenta y cinco (\$ 2.175) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes que a escala salarial de diciembre de 2017, hubieran percibido en el mes de marzo de 2018, una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, mayor a pesos quince mil (\$ 15.000) e inferior o igual a pesos veinte mil (\$ 20.000).

- pesos dos mil novecientos (\$ 2.900) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes que a escala salarial de diciembre de 2017, hubieran percibido en el mes de marzo de 2018, una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, mayor a pesos veinte mil (\$ 20.000) e inferior o igual a pesos treinta mil (\$ 30.000).

- pesos tres mil seiscientos veinticinco (\$ 3.625) netos de aportes asistenciales y previsionales, para los agentes que a escala salarial de diciembre de 2017, hubieran percibido en el mes de marzo de 2018, una remuneración por la totalidad de sus cargos, neta de aportes asistenciales y previsionales, mayor a pesos treinta mil (\$ 30.000).

ARTÍCULO 2º: Determinar que los importes fijados en cada uno de los apartados del artículo precedente, corresponden en un treinta por ciento (30%) al mes de marzo de 2018 y en un setenta por ciento (70%) al mes de abril de 2018.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las sumas referenciadas en el artículo 1º serán abonadas a aquellos agentes que se encuentren activos en el mes de marzo de 2018 y de forma proporcional a los días trabajados.

A aquellos agentes que aún no tengan registrada y procesada su alta o baja en el sistema de liquidación de haberes al momento del pago del anticipo, se les realizarán los ajustes correspondientes en las siguientes liquidaciones.

En el caso de las horas cátedra, el mencionado anticipo se abonará a aquellos agentes que cumplan quince (15) horas cátedra de nivel medio y sus equivalencias, otorgándose en forma proporcional cuando la cantidad de horas cátedra sea inferior.

ARTÍCULO 4º: Determinar que las sumas referenciadas en el artículo 1º serán percibidas por los agentes de servicios educativos de gestión privada en proporción a la subvención o aporte estatal acordado. Dichos importes serán liquidados conjuntamente con los haberes del mes de abril de 2018.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Sánchez Zinny
Director General
Director General de Cultura y Educación

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

C.C. 5.420

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-86-GDEBA-TGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Mayo de 2018

Referencia: Procedimiento para pago del IVA, GANANCIAS, IIBB y SUSS

VISTO el EX-2018-02915825-GDEBA-DCATGP, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, Ley N° 14828 y el Decreto N° 1599/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Ley N° 13767 establece a la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de tesorería que operan en el Sector Público Provincial;

Que el artículo 68 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 dispone que la Tesorería General *"dictará las normas reglamentarias pertinentes y coordinará el funcionamiento de todas las unidades de tesorería que conforman el Flujo de Fondos de la Provincia de Buenos Aires (...)"*;

Que la Tesorería General tiene por competencia establecida por el artículo 69 inciso 16 de la Ley N° 13767, dictar normas sobre remisión de información, documentación y plazos de pago a las que deberán ajustarse los servicios administrativos de la Administración Central de los Poderes del Estado y de las Entidades Descentralizadas;

Que el artículo 69 inciso 16 del citado decreto dispone que los expedientes de pago deberán ajustarse a las normas sobre retenciones impositivas que dicte la Tesorería General de la Provincia;

Que el artículo 69 inciso 22 de la Ley N° 13767 establece que es facultad de la Tesorería General, coordinar el funcionamiento operativo de todas las unidades de Tesorería que operen en el Sector Público Provincial dictando las normas y procedimientos pertinentes;

Que la Ley N° 14828, crea el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto llevar adelante un proceso de modernización administrativa y el que se implementa por su Anexo Único;

Que dicho plan está compuesto por un conjunto de programas, normas y procedimientos destinados a instalar un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos, sustentados en la planificación y control en el proceso de reforma de los sistemas administrativos;

Que con fecha 25/11/2016 por Decreto N° 1599/16 se aprobó el Convenio específico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.;

Que dicho Convenio tiene por objeto otorgar el permiso en forma gratuita, intransferible y a perpetuidad, de uso de los Sistemas Informáticos y desarrollos de Software para que sean implementados en sus reparticiones y demás poderes del Estado Provincial; asimismo el permiso otorgado alcanza los siguientes sistemas: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que en particular el SIGAF es un Sistema Integrado tendiente a la unificación de la información en un solo registro referido a todos aquellos entes que integran la Provincia o que interactúan con la misma, con el fin de lograr una administración orientada a los resultados, y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública;

Que la implementación de dicho sistema, facilita el seguimiento de la ejecución presupuestaria, sistematiza y automatiza el flujo de fondos, la conciliación automática de recursos y pagos como así también, evita la duplicidad en la carga de información relacionada a un mismo trámite, logrando así una mayor eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados a nivel provincial;

Que en lo atinente al pago de las retenciones de los diferentes regímenes de la seguridad social (SUSS), Ingresos Brutos (IIBB), Impuesto a las Ganancias y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respecto de las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial resulta necesario definir un procedimiento administrativo a fin a la ejecución de dicho pago;

Que el Ministro de Economía, en cumplimentando lo establecido en el artículo 7º del Decreto N° 3260/08 ha tomado la intervención de su competencia;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones y dentro del marco de competencias que le otorga el artículo 69 inciso 16 de la Ley N° 13767.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer un procedimiento para el pago de los diferentes regímenes de la Seguridad Social (SUSS), Ingresos Brutos (IIBB), Impuesto a las Ganancias y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respecto de las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial, a saber:

Para la realización de los Volantes Electrónicos para el Pago (VEP) correspondiente a las retenciones impositivas (IVA, GANANCIAS e IIBB) y del SUSS, en forma previa al vencimiento, las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial, deberán generar un Expediente Electrónico (EE) por el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), el cual contenga el Formulario Extrapresupuestario C42, conforme a las siguientes condiciones:

Para el caso de IVA, GANANCIAS y SUSS, deberán estar disponibles en Tesorería General el segundo día hábil posterior de finalizada la quincena.

Para el caso de los IIBB, deberán estar disponibles como máximo hasta el segundo día hábil de cada mes.

ARTÍCULO 2º: Disponer que a los efectos de Visado de las Retenciones Impositivas y de la Seguridad Social, los EE que se generen por GDEBA, deberán indicar detalladamente el N° de orden de la Factura o documento equivalente, su ubicación, así como también la Orden de Compra que da origen a dicho documento.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a los titulares y a los Direcciones Generales de Administración u oficinas que hagan sus veces, de las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 5.419

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-91-GDEBA-SMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-03365997-GDEBA-DCYPSMGP.

VISTO el EX-2018-03365997-GDEBA-DCYPSMGP por el cual tramita la creación de partidas presupuestarias y transferencia de crédito presupuestario dentro de los Incisos 3 y 4, en el ámbito de esta Secretaría de Medios, conforme a la distribución administrativa presupuestaria, establecida en el marco de la Ley N° 14.982, de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, las Leyes N° 13.767 y N° 14.982, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, y el DECTO-2018-7-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Medios, propicia la creación de partidas presupuestarias y transferencia de crédito presupuestario dentro de los Incisos 3 y 4, cuyo detalle se adjunta como Anexo I (IF-2018-05888508-GDEBA-DCYPSMGP) y Anexo II (IF-2018-05888572-GDEBA-DCYPSMGP);

Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente al Ministerio de Economía y la Dirección de Contabilidad de Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 37 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y el artículo 19 de la Ley N° 14.982, Presupuesto General Ejercicio 2018;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades delegadas conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 7/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 7/18
EL SECRETARIO DE MEDIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 de esta Secretaría de Medios, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y el artículo 19 de la Ley N° 14.982, la incorporación de las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo I (IF-2018-05888508-GDEBA-DCYPSMGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 de esta Secretaría de Medios, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y el artículo 19 de la Ley N° 14.982,

la transferencia de créditos presupuestarios por la suma de pesos setecientos ochenta mil (\$ 780.000,00) correspondiente al inciso 3 y por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) correspondiente al inciso 4, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2018-05888572-GDEBA-DCYPSMGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores al dictado de la presente a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente al Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Mariano Javier Mohadeb
Secretario
Secretaría de Medios

ANEXO I

CREACIÓN DE PARTIDA

Jurisdicción	Juris. auxiliar	Entidad	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Subfunción	Inciso	Principal	Parcial	Subparcial	Fuente	U. Geográfica	Monedas	Unidad Ejecutora	Descripción
6	22	0	1	0	0	1	0	1	3	0	3	1	6	0	11	999	1	367	Comunicación Externa e Interna
6	22	0	2	0	0	2	0	1	3	0	4	3	8	0	11	999	1	26	Radio Provincia
6	22	0	2	0	0	2	0	1	3	0	4	3	9	0	11	999	1	26	Radio Provincia

ANEXO II

TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS

DÉBITO

Jurisdicción	Juris. auxiliar	Entidad	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Subfunción	Inciso	Principal	Parcial	Subparcial	Fuente	U. Geográfica	Monedas	Unidad Ejecutora	Descripción	Debito
6	22	0	1	0	0	2	0	1	3	0	3	5	8	0	11	999	1	25	Administración de la Secretaría	\$ 780.000,00
																			Total del Inciso 3	\$ 780.000,00
6	22	0	2	0	0	2	0	1	3	0	4	3	5	0	11	999	1	26	Radio Provincia	\$ 200.000,00
																			Total del Inciso 4	\$ 200.000,00

CRÉDITO

Jurisdicción	Juris. auxiliar	Entidad	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Subfunción	Inciso	Principal	Parcial	Subparcial	Fuente	U. Geográfica	Monedas	Unidad Ejecutora	Descripción	Credito
6	22	0	1	0	0	1	0	1	3	0	3	1	6	0	11	999	1	367	Comunicación Externa e Interna	\$ 30.000,00
6	22	0	1	0	0	2	0	1	3	0	3	5	4	0	11	999	1	25	Administración de la Secretaría	\$ 750.000,00
																			Total del Inciso 3	\$ 780.000,00
6	22	0	2	0	0	2	0	1	3	0	4	3	8	0	11	999	1	26	Radio Provincia	\$ 100.000,00
6	22	0	2	0	0	2	0	1	3	0	4	3	9	0	11	999	1	26	Radio Provincia	\$ 100.000,00
																			Total del Inciso 4	\$ 200.000,00

C.C. 5.429

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-207-GDEBA-MEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-06363202-GDEBA-DAJMEGP

VISTO el expediente EX-2018-06363202-GDEBA-DAJMEGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Recaudación celebrado entre el Ministerio de Economía, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como finalidad regular la prestación de servicios de recaudación presencial de impuestos provinciales por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o por su intermedio, a través de terceros, entidades privadas bancarias y no bancarias, que se denominarán "empresas prestadoras";

Que asimismo tiene por objeto regular el compromiso que asumen las partes para instrumentar acciones que permitan fijar las condiciones generales de los servicios de cobranzas, como así también, de incorporar nuevas bocas de recaudación de tributos provinciales, cuya percepción corresponde a la Agencia de la Provincia de Buenos Aires;

Que los aspectos particulares del Convenio Marco referidos a la relación entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se establecerán por medio de un Convenio Específico que

regulará la cobranza, el procedimiento del pago y la transmisión de la información (rendición) por parte del Banco, de los fondos recaudados en las cuentas que se determinen;

Que las entidades mencionadas en el párrafo anterior aprobarán el Modelo de los Convenios Operativos de Recaudación, donde se regularán los parámetros dentro de los cuales se desarrollará el cobro de impuestos provinciales por parte de las empresas prestadoras;

Que la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda han producido sus respectivos informes en el Expediente N° 22700-16755/18, los cuales obran adjuntos en el expediente referenciado en el Visto;

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado en el Expediente N° 22700-16755/18, de las cuales se adjunta copia en el expediente referenciado en el Visto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE ECONOMÍA,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Marco de Recaudación celebrado entre el Ministerio de Economía, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único IF-2018-06454796-GDEBA-DAJMEGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

CONVENIO MARCO DE RECAUDACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, C.U.I.T. N° 30-64323334-3 (en adelante el "MINISTERIO"), representado en este acto por el Señor Ministro de Economía, Lic. Hernán Lacunza, la **AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, C.U.I.T. N° 30-71040461-1 (en adelante "ARBA") representada en este acto por el Señor Director Ejecutivo, CPN Gastón Fossati, ambos con domicilio en calle 8 e/ 45 y 46 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y el **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, C.U.I.T. N° 33-99924210-9 (en adelante el "BANCO" y conjuntamente con el MINISTERIO y ARBA, las "PARTES"), representado en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, Dr. Juan Curutchet, con domicilio en calle 7 N° 726 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por la otra, convienen celebrar el presente convenio (en adelante, el "Convenio Marco") a fin de regular la prestación de servicios de recaudación presencial de impuestos provinciales por parte del BANCO o, por su intermedio, a través de terceros, entidades privadas bancarias y no bancarias, (en adelante, las "EMPRESAS PRESTADORAS"), el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONVENIO MARCO tiene por objeto regular el compromiso que asumen las PARTES para instrumentar acciones que permitan fijar las condiciones generales de los servicios de cobranzas así como de incorporar nuevas bocas de recaudación de tributos provinciales, cuya percepción corresponda a ARBA, mediante localizaciones del BANCO o, por su intermedio, a través de terceros, en adelante "EMPRESAS PRESTADORAS".

ARBA solicitará al BANCO la apertura de nuevas bocas de cobro, conforme sus necesidades de cobertura territorial. Dentro del plazo de diez (10) días hábiles de la solicitud, el BANCO comunicará a ARBA la factibilidad de la apertura, la que deberá ser cumplimentada dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del requerimiento de ARBA.

Los aspectos particulares del presente CONVENIO MARCO referidos a la relación entre ARBA y el BANCO, se establecerán por medio de un convenio específico, en adelante "CONVENIO ESPECÍFICO", que regulará la cobranza, el procesamiento del pago y la transmisión de la información (rendición) por parte del BANCO, de los fondos recaudados en las cuentas que se determinen.

Asimismo, en dicho CONVENIO ESPECÍFICO, ARBA y el BANCO aprobarán el modelo de los CONVENIOS OPERATIVOS DE RECAUDACIÓN, en adelante "CONVENIOS OPERATIVOS DE RECAUDACIÓN", en el cual se regularán los parámetros dentro de los cuales se desarrollará el cobro de impuestos provinciales por las EMPRESAS PRESTADORAS.

SEGUNDA: El MINISTERIO, en su carácter de coordinador del Sistema de Administración Financiera, y ARBA, en uso de las facultades previstas en el artículo 4 inciso c) de la Ley 13.766, facultan expresamente al BANCO para la suscripción de los CONVENIOS OPERATIVOS DE RECAUDACIÓN a que se refiere la cláusula primera. Los mencionados CONVENIOS OPERATIVOS DE RECAUDACIÓN serán aprobados por ARBA, y contendrán mínimamente los diseños de registros y archivos, los plazos, medios y lugares establecidos para el intercambio de información, los formularios que intervengan en la operatoria y todo otro aspecto que deba dejarse establecido en la misma, conforme indique ARBA.

TERCERA: Quedan incorporados a la presente operatoria: la cobranza, percepción y recaudación de todas las obligaciones correspondientes a los impuestos establecidos en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, T.O 2011 y modificaciones (en adelante, el "CÓDIGO FISCAL"), cuya percepción corresponda a ARBA, a través de los sistemas implementados y a implementarse, incluidos en todos los casos los accesorios, recargos y las multas que correspondan. Las formas y condiciones para la ejecución de las distintas modalidades se instrumentarán mediante la suscripción de los CONVENIOS OPERATIVOS DE RECAUDACIÓN, previa conformidad de ARBA, quien en su carácter de autoridad de aplicación del CÓDIGO FISCAL podrá proponer todo tipo de modificaciones, establecer especificaciones técnicas, y realizar las observaciones que considere pertinentes.

CUARTA: En el marco del proceso de modernización del Estado, ARBA y el BANCO realizarán acciones tendientes a fomentar la utilización de canales electrónicos de recaudación.

QUINTA: Los comprobantes de pago emitidos por las EMPRESAS PRESTADORAS serán válidos siempre que cumplan con los recaudos fijados en los CONVENIOS OPERATIVOS DE RECAUDACIÓN. En estos últimos se establecerán los datos necesarios que deberán contener los comprobantes de pago a fin de identificar claramente la operación abonada y todas aquellas medidas de seguridad física, técnica y lógica con que se emitan.

SEXTA: Las EMPRESAS PRESTADORAS solo podrán anular las transacciones del día siempre que no se hubiera realizado un cierre de caja, debiendo recuperarse previamente del contribuyente el acuse de recibo o comprobante de pago original correspondiente a la transacción que se desea anular, el cual deberá adherirse a la copia que queda en poder de la EMPRESA PRESTADORA con el sello de "anulado" y firma del responsable. Dicha documentación deberá adjuntarse al listado de operaciones diarias, procediendo al archivo conjunto. Si el contribuyente reclamara la devolución del importe abonado con posterioridad al cierre, deberá dirigirse a ARBA para solicitar el reintegro del pago.

SÉPTIMA: La recaudación total será acreditada y rendida por el BANCO, sin ningún tipo de deducciones, en las Cuentas Fiscales N° 806/6, 17288/8, 17997/1 según corresponda, todas radicadas en Casa Matriz La Plata del BANCO -o las que en el futuro las reemplacen-, el día inmediato posterior a aquel en que le sean acreditadas las sumas depositadas por las EMPRESAS PRESTADORAS en las cuentas habilitadas ad hoc en el BANCO. Todo ello conforme será especificado en los CONVENIOS OPERATIVOS DE RECAUDACIÓN.

En ese mismo plazo en el que sea acreditada la recaudación, el BANCO informará a ARBA todos los cobros efectuados a los contribuyentes por parte de las EMPRESAS PRESTADORAS identificando la modalidad e incorporándola a la rendición denominada S.P.P.O.T (Sistema de Presentación y Pago de Obligaciones Tributarias) diaria vigente o la que se acuerde con posterioridad a este acto, mediante transmisión por la red ~~privada~~ virtual (VPN).

OCTAVA: El BANCO deberá diligenciar y resolver dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a su notificación, los reclamos que le efectúe ARBA, incluyendo aquellos que tengan origen en reclamos de contribuyentes, siempre que éstos acompañen la prueba documental que demuestre haber cumplido con la obligación.

El plazo antes fijado podrá ser ampliado por ARBA cuando exista en tal sentido una solicitud del BANCO debidamente fundamentada.

Asimismo, el BANCO deberá diligenciar y resolver dentro de las setenta y dos (72) horas los reclamos de ARBA por discrepancias en los montos de recaudación diaria informados.

NOVENA: El MINISTERIO reconocerá a favor del BANCO la siguiente retribución:

La suma de DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40) más el CERO COMA DIECINUEVE PORCIENTO (0,19%) del monto recaudado, con un tope de TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 35,00) por cada impuesto o tasa recaudada.

El pago de las retribuciones se efectuará al momento de la rendición de los fondos por parte del BANCO.

DÉCIMA: Sin perjuicio de las obligaciones que se establezcan en los CONVENIOS OPERATIVOS DE RECAUDACIÓN, las EMPRESAS PRESTADORAS, ARBA y/o el BANCO tendrán las siguientes obligaciones:

1) Estarán a cargo de las EMPRESAS PRESTADORAS o quien el BANCO disponga el equipamiento y desarrollo de software para la lectura de códigos de barra, cobranza y rendición S.P.P.O.T. vigente o a implementarse con posterioridad a este acto, su instalación, configuración, soporte técnico y replicación de datos definidos por ARBA/BANCO. Asimismo, las EMPRESAS PRESTADORAS o quien el BANCO disponga deberán proveer todos los insumos necesarios para la ejecución y mantenimiento de la operatoria acordada.

La integración operativa necesaria para la incorporación de bocas a través de EMPRESAS PRESTADORAS en las que el BANCO no tenga participación accionaria, será realizada por el Banco o a través de empresas del Grupo Provincia exclusivamente.

Las EMPRESAS PRESTADORAS deberán contar, a su costo y para todos los puestos de atención, con el equipamiento necesario de acuerdo a la opción instrumentada en el CONVENIO OPERATIVO.

El algoritmo para la lectura de barra LI.FO.RE provisto por ARBA al BANCO podrá ser copiado y utilizado exclusivamente para los procesos establecidos en el presente CONVENIO MARCO o aquellos

que fueran debidamente autorizados por ARBA. Queda totalmente prohibido aplicar procesos de reingeniería inversa, y/o alteraciones del objeto ni de las fuentes, como asimismo rentarlo, venderlo o en su caso comercializarlo con cualquier fin.

2) ARBA remitirá diariamente al BANCO la base de deuda para la debida rendición de los pagos. Asimismo, deberá informar al BANCO los vencimientos según el calendario fiscal y enviar dentro del plazo de treinta (30) días previos, y con no menos de setenta y dos (72) horas hábiles a los mismos, los archivos de emisión general.

DÉCIMO PRIMERA: Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" cualquier información relativa a ARBA puesta directa o indirectamente a disposición de la EMPRESA PRESTADORA y/o el BANCO por parte de ARBA, sea en forma verbal, escrita, gráfica o electrónica.

En particular, la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" incluye cualquier información, proceso, técnica, algoritmo, dato, hardware, software (incluyendo código de fuente), diseño, dibujo, fórmula o datos de prueba o en producción relacionados con cualquier procedimiento o proceso, trabajo en curso, creación, ingeniería, elaboración, servicios, o asunto del personal relacionado con ARBA, sus técnicas, fórmulas, normativa, circuitos internos, base de datos, desarrollos actuales o futuros, proveedores, contribuyentes, funcionarios, agentes, terceros y todo aquello que se encuentre relacionado con la información a la que tendrán acceso el BANCO y/o las EMPRESAS PRESTADORAS para el cumplimiento de las tareas que por el presente se aprueban.

La totalidad de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" entregada por ARBA como consecuencia, resultado o enmarcada en la prestación del servicio contratado, pertenece a ARBA y sólo podrá ser utilizada por el BANCO y/o las EMPRESAS PRESTADORAS con la finalidad de realizar las tareas que se le encomienden mediante la suscripción de los CONVENIOS OPERATIVOS DE RECAUDACIÓN correspondientes.

En el caso de que la prestación de los Servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal y/o aquellos que se encuentren comprendidos en el artículo 163 del CÓDIGO FISCAL, la EMPRESA PRESTADORA, como encargada del tratamiento, queda obligada al cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables.

El BANCO y/o la EMPRESA PRESTADORA responderán, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. La EMPRESA PRESTADORA, se obligará a indemnizar a ARBA, por daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de la EMPRESA PRESTADORA de lo dispuesto tanto en el Contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El BANCO y/o la EMPRESA PRESTADORA deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos referidos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana

o del medio físico o natural. A estos efectos el BANCO y/o la EMPRESA PRESTADORA deberán aplicar los niveles de seguridad acordes a la naturaleza de los datos que trate.

DÉCIMO SEGUNDA: La divulgación de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" por parte del BANCO y/o las EMPRESAS PRESTADORAS, en contravención de lo establecido en el presente CONVENIO MARCO o en los CONVENIOS OPERATIVOS DE RECAUDACIÓN, el instituto del secreto fiscal y la normativa aplicable, generará en quien incumpla la responsabilidad por los daños y perjuicios directos e indirectos que ocasione a ARBA y/o a terceros, generados por su acción u omisión.

Este CONVENIO MARCO y los que se suscriban en su consecuencia, será regido e interpretado conforme con la legislación vigente, en la materia, dejándose expresa constancia que ante cualquier incumplimiento de los términos del mismo será de aplicación los artículos 156 y 157 del Código Penal y modificatorios y concordantes.

DÉCIMO TERCERA: Cumplido el objeto de la prestación instrumentada, o ante el supuesto de rescisión, resolución o finalización por cualquier causa, incluyendo caso fortuito y fuerza mayor, el BANCO y/o las EMPRESAS PRESTADORAS: (i) devolverán a ARBA toda la documentación -en cualquier soporte- que contenga "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", y/o (ii) destruirá o eliminará el/los soporte/s electrónico/s y/o digitales que contengan la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" recibida en los términos del presente bajo amparo del marco legal aplicable. De todo lo actuado conforme la presente cláusula, el BANCO y/o las EMPRESAS PRESTADORAS dejarán constancia por escrito.

La "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que no haya sido devuelta, destruida o eliminada, con su debida constatación por ARBA, así como sus reproducciones y copias, continuarán siendo confidenciales en los términos del presente CONVENIO MARCO, obligando de igual forma a la EMPRESA PRESTADORA y con idénticas implicancias en cuanto a la responsabilidad civil y penal que pudiera derivarse.

DÉCIMO CUARTA: Las obligaciones referidas a la confidencialidad de la información se mantendrán vigentes sin límite temporal aún después de cumplida la prestación comprometida en cada caso.

DÉCIMO QUINTA: En caso que no se efectúen las remisiones de los importes recaudados dentro del plazo que se fije en los CONVENIOS OPERATIVOS DE RECAUDACIÓN, el BANCO y/o las EMPRESAS PRESTADORAS serán pasibles de abonar los intereses previstos en el artículo 96 del CÓDIGO FISCAL, sobre el monto cuya rendición fuera demorada. ARBA aplicará las sanciones e informará al BANCO para que realice la percepción de las mismas sobre las EMPRESAS PRESTADORAS o bien si la demora resulta imputable al BANCO, éste efectivice el depósito correspondiente.

Dicho resarcimiento se devengará a partir del día siguiente al del vencimiento de la obligación y será considerado y computado como días corridos hasta el momento de su efectiva transferencia, y deberán ingresar los importes cobrados hasta dicha fecha.

Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, de reiterarse el incumplimiento, ARBA podrá instar la rescisión de los CONVENIOS OPERATIVOS DE RECAUDACIÓN no dando lugar a indemnización y/o reintegro de ningún tipo a favor del BANCO y/o de las EMPRESAS PRESTADORAS ni de los puestos de atención que actúen por cuenta y orden de éstas.

A los efectos previstos en esta cláusula, el BANCO, las EMPRESAS PRESTADORAS y/o los puestos de atención que actúen por cuenta y orden de éstas, responderán en forma solidaria e ilimitada.

El BANCO es responsable de controlar la ejecución de las obligaciones a cargo de las EMPRESAS PRESTADORAS y ante cualquier incumplimiento de las mismas, será responsable de las consecuencias generadas en perjuicio de los intereses fiscales.

DÉCIMO SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción prorrogable en forma automática si no fuera denunciado fehacientemente por alguna de las PARTES.

Cualquiera de las PARTES podrá denunciar el mismo sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra tal decisión con una antelación no menor a los noventa (90) días y acciones que se encuentren en curso de ejecución, serán concluidas en su totalidad.

DÉCIMO SÉPTIMA: A los efectos derivados del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del acuerdo resultante de este CONVENIO MARCO así como del CONVENIO ESPECÍFICO o de los CONVENIOS OPERATIVOS DE RECAUDACIÓN a suscribirse, las PARTES se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba del recíproco consentimiento dado, las PARTES firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de MAYO... de 2018.

C.C. 5.403

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Resolución N° 168/18

La Plata, 8 de mayo 2018.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 419/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución MlySP N° 419/17, se aprobó la Revisión Tarifaria Integral y los cuadros tarifarios aplicables durante el período de 5 años, que permiten a los distribuidores provinciales y municipales, obtener el ingreso necesario para la prestación del servicio público de distribución;

Que el CERTI llevó adelante el proceso de revisión tarifaria integral y, oportunamente, solicitó a los distribuidores provinciales y municipales la información y documentación necesaria para la determinación del cálculo de los cuadros y el régimen tarifario para el próximo período quinquenal, sus propuestas de ingresos requeridos y cuadros tarifarios que permitiesen la recuperación de los costos de prestación del servicio que determinan tales ingresos;

Que, en dicho marco, informó las pautas que debían considerar en la determinación del Régimen de Calidad y Sanciones y aplicables como consecuencia de la mencionada Revisión Tarifaria Integral;

Que en dicha inteligencia, a través del artículo 4 de la Resolución MlySP N° 419/17 se dejó sin efecto el régimen de calidad diferencial establecido en las Resoluciones MI N° 61/09 y N° 89/10;

Que, cabe destacar, que el cuadro tarifario se encuentra vigente desde el 10 de mayo de 2017;

Que, a los efectos de la adecuación del Régimen de Calidad y Sanciones, se han mantenido sendas reuniones con los distribuidores provinciales y municipales para la implementación del nuevo régimen de calidad;

Que a través de la Nota de N° 675/18, la Dirección de Energía informó, la necesidad de implementar a partir del próximo semestre el nuevo régimen de calidad aplicándose el segundo año del sendero de atenuación del CENS;

Que, en tal sentido, solicitó a este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, que instruya a los distribuidores provinciales y municipales para que realicen las adecuaciones y las modificaciones necesarias en sus

sistemas a los fines de poder realizar los controles y las respectivas metodologías de evaluación de la calidad de servicio y la aplicación de sanciones correspondientes a partir del próximo semestre;

Que atento ello, y a los fines de la aplicación del nuevo régimen de calidad, los distribuidores provinciales y municipales deberán realizar las adecuaciones y las modificaciones necesarias en sus sistemas para lo cual es necesario establecer la metodología y acciones que deberán ser consideradas a tal fin;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto reglamentario N° 2.479/2004;

Por ello

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Indicar a las Distribuidoras provinciales y municipales que deberán adecuar los sistemas informáticos de Gestión de Calidad de Servicio Técnico a fin de realizar el cálculo de la Energía No Suministrada y la correspondiente penalización por tal concepto a nivel de cada suministro, conforme la metodología, valores límite admisibles de Frecuencia y Duración de interrupciones y Costo de Energía No Suministrada, determinados en el Régimen de calidad a implementarse a partir del 1 de junio de 2018, considerando el sendero de atenuación allí previsto. A tal fin, deberá considerarse el Régimen de Calidad comunicado oportunamente por el CERTI y en las diversas reuniones de trabajo mantenidas, con representantes de las Distribuidoras Provinciales y Federaciones de Cooperativas, en las cuales se hiciera entrega de documentación complementaria compuesta de planillas de cálculo de simulación.

ARTÍCULO 2°: Establecer las acciones a implementar por las Distribuidoras provinciales y municipales, a los efectos de aplicar el esquema de transferencia de penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico entre Distribuidores, a partir del periodo de control que se inicia el 1° de junio de 2018, a saber:

i. Verificar y eventualmente adecuar las características de los sistemas de medición existentes en los puntos donde se materialice la frontera eléctrica entre las Distribuidoras Provinciales y las Distribuidoras Municipales abastecidas a través de sus instalaciones, a fin de que los mismos sean aptos para el registro y almacenamiento de la información relativa a Calidad de Producto y Servicio Técnico conforme los nuevos requerimientos previstos para tales conceptos.

ii. Establecer canales de comunicación e intercambio de información entre las Distribuidoras Provinciales y las Distribuidoras Municipales abastecidas a través de sus instalaciones, a fin de consolidar la información correspondiente a las interrupciones que se verifiquen en los puntos en los que se materialice la frontera eléctrica entre cada una de ellas, poniendo especial énfasis en la consistencia de dicha información en lo que respecta a las fechas, horarios y duración, instalación sobre la que produjo la contingencia y que la codificación de la causa informada permita identificar al agente responsable por cada una de las contingencias, incluyendo a las de origen externo debidas al sistema de transporte y/o restricciones de carga provenientes del SADI.

iii. Consolidar dicha información a la finalización de cada periodo de control, de manera tal que cada Distribuidor aguas abajo proceda al cálculo de la penalización total por tal concepto a nivel de cada suministro a usuario final y a la determinación de la parte proporcional de dicha penalización a trasladar al Distribuidor aguas arriba y, eventualmente al transportista.

iv. A la finalización de cada periodo semestral de control y dentro del plazo establecido por la Resolución OCEBA N° 292/04, la información respaldatoria de dicho cálculo deberá ser puesta a disposición del Distribuidor aguas arriba a efectos de su revisión y eventual aprobación, debiendo consignar dichos montos resultantes como valores de penalización para cada uno de los suministros a las Distribuidoras Municipales.

ARTÍCULO 3°: Establecer que, no obstante el mantenimiento del formato de intercambio de la información relativa a calidad de Servicio Técnico establecido en la Resolución OCEBA N° 251/11, los distribuidores provinciales y municipales, deberán extremar los controles de consistencia de dicha información en lo relativo a lo requerido en el Artículo 2° de la presente, el cual tendrá el carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 4°: Indicar a las Distribuidoras provinciales y municipales que, deberán remitir, a la Gerencia de Control de Concesiones, informes mensuales de avance relativos a la implementación de las modificaciones y acciones solicitadas en los Artículos precedentes, a contar desde del 1 de junio de 2018.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, a los efectos de los controles y evaluación de la calidad de servicio a partir del 1 de junio de 2018, en la consideración del sendero de atenuación del CENS se aplicará el correspondiente al segundo año del régimen tarifario aprobado.

ARTÍCULO 6°: Establecer que la presente Resolución, es aplicable a las distribuidoras provinciales y municipales que se encuentran en la Etapa de Régimen y las alcanzadas por la Resolución OCEBA N° 125/13.

ARTÍCULO 7°: Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a las Distribuidoras con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, a través de las Federaciones y Asociaciones de Cooperativas. Pasar a conocimiento de las Gerencias del Organismo. Cumplido, archivar.

Acta N° 935

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclós**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

C.C. 5.410

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución N° 169/18

La Plata, 16 de mayo 2018.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1749/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con relación

al reclamo formulado por el señor Eduardo Fabián GONZALEZ, por daños en artefactos eléctricos en el suministro de su titularidad (NIS 150283701), ubicado en calle Félix Carlos N° 9, de la localidad de Arrecifes;

Que, en su reclamo, el usuario manifestó su disconformidad con el servicio prestado por la Distribuidora a causa de haber sufrido daños en artefactos eléctricos derivados de una baja tensión y posterior corte;

Que, asimismo, cabe señalar que el usuario solicitó pronto despacho, atento al tiempo transcurrido y ante la falta de resolución del reclamo presentado (f. 29);

Que a través de la Resolución N° 0370/17 este Organismo, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 7378/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 15/02/2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs 11/12);

Que asimismo, a través de la citada comunicación se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a que la respuesta de la Distribuidora fue remitida en forma extemporánea, puesto que ingresó con fecha 12/03/18, habiendo vencido el plazo de respuesta el día 1°/03/18 –más el plazo de gracia de las cuatro (4) primeras horas del día hábil siguiente-, es decir que la Distribuidora tuvo tiempo de responder hasta el día 2/03/18 a las 13.00 hs., el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente por la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 0370/17) enviada por correo electrónico (f. 11) a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (f. 13 y 16);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Eduardo Fabián GONZALEZ;

Que EDEN S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que el punto 6.7 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de el DISTRIBUIDOR..., en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tomarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el

incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y la elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, se estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir el OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, vista la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta de un daño por parte del usuario y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al deber de información, corresponde que EDEN S.A. compense los daños denunciados por el usuario Eduardo Fabián GONZALEZ, de conformidad con la instrumental oportunamente presentada;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Eduardo Fabián GONZÁLEZ, por daños en artefactos eléctricos producidos en el suministro de su titularidad (NIS 150283701), ubicado en calle Félix Carlos N° 9, de la ciudad de Arrecifes.

ARTÍCULO 2°: Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3°: Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a compensar en un plazo no mayor de diez (10) días, los daños denunciados por el usuario Eduardo Fabián GONZALEZ, de conformidad con la instrumental oportunamente presentada y con más los intereses fijados por el artículo 9, segundo párrafo, Subanexo E del Contrato de Concesión, calculados a partir del día de la presentación del reclamo previo, hasta la fecha de su efectivo pago, debiendo remitir, en igual término, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

Acta N° 936

Walter Ricardo García, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclós**, Director.

C.C. 5.437

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA****Resolución N° 170/18**

La Plata, 16 de mayo 2018.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1809/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el señor Jorge Luis BORRILLO, por daños en artefactos eléctricos en el suministro de su titularidad (NIS 355977601), ubicado en calle 219 N° 532, de la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata;

Que, en su reclamo, el usuario manifestó su disconformidad con el servicio prestado por la Distribuidora a causa de haber sufrido daños en artefactos eléctricos derivados de variaciones de tensión (f. 1);

Que a través de la Resolución N° 0370/17 este Organismo, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 7472/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 1°/03/2018, una nota intimando al efectivo cumplimiento inmediato y en un plazo de diez (10) días, del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control del OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs 13/14);

Que asimismo, a través de la citada comunicación se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a que la respuesta de la Distribuidora fue remitida en forma extemporánea, puesto que ingresó con fecha 1°/04/18, habiendo vencido el plazo de respuesta el día 15/03/18, el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente por la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 0370/17) enviada por correo electrónico (f. 14) a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs 16 y 20);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Jorge Luis BORRILLO;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que el punto 6.7 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de el DISTRIBUIDOR..., en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1º del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir el OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, vista la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta de un daño por parte del usuario y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al deber de información, corresponde que EDELAP S.A. compense los daños denunciados por el usuario Jorge Luis BORRILLO, de conformidad con la instrumental oportunamente presentada;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo, formulado por el usuario Jorge Luis BORRILLO, por daños en artefactos eléctricos en el suministro de su titularidad (NIS 355977601), ubicado en calle 219 N° 532, de la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata;

ARTÍCULO 2º: Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º: Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a compensar en un plazo no mayor de diez (10) días, los daños denunciados por el usuario Jorge Luis BORRILLO, de conformidad con la instrumental oportunamente presentada y con más los intereses fijados por el artículo 9, segundo párrafo, Subanexo E del Contrato de Concesión, calculados a partir del día de la presentación del reclamo previo, hasta la fecha de su efectivo pago, debiendo remitir, en igual término, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

Acta N° 936

Walter Ricardo García, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclós**, Director.

C.C. 5.438

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA****Resolución N° 171/18**

La Plata, 16 de mayo 2018.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1855/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo por baja tensión formulado por el señor Daniel Felipe MANCIAGLI, en su carácter de esposo de la titular del suministro señora Carina Andrea MUGNI (NIS 3053751-02), ubicado en calle 48 y 309, Barrio "El Rodeo" de la ciudad de La Plata;

Que a través de la Resolución N° 0370/17 este Organismo, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, en la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 7518/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 14/03/2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control del OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs 7/8);

Que asimismo, a través de la citada comunicación se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que la Distribuidora solicitó una prórroga del plazo otorgado para dar respuesta a la intimación de cumplimiento antes mencionada (f. 9);

Que atento a ello y debido a que el fundamento esgrimido resulta idéntico al realizado en anteriores oportunidades, el cual, a su vez, deviene insuficiente a los fines previstos en la Resolución OCEBA N° 0370/17, el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA no otorgó la prórroga solicitada y remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente por la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico (fs 7/8) a través de la dirección de e-mail cau@oceba.gba.gov.ar (f. 10);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Carina Andrea MUGNI (titular del suministro NIS: 3053751-02);

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometién dose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 6.7 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de el DISTRIBUIDOR..., en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes,

realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir el OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, vista la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario de sufrir inconvenientes por baja tensión en el suministro brindado la Distribuidora y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al deber de información, corresponde que EDELAP S.A. solucione la baja tensión denunciada por el usuario Daniel Felipe MANCIAGLI (NIS 3053751-02), cuya titularidad corresponde a la usuaria Carina Andrea MUGNI;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por baja tensión formulado por el señor Daniel Felipe MANCIAGLI, en su carácter de esposo de la titular del suministro señora Carina Andrea MUGNI (NIS 3053751-02), ubicado en calle 48 y 309, Barrio “El Rodeo” de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3°: Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) solucionar la baja tensión denunciada por el reclamante Daniel Felipe MANCIAGLI, en el suministro NIS 3053751-02, cuya titularidad corresponde a la usuaria Carina Andrea MUGNI, ubicado en la calle 48 y 309, Barrio “El Rodeo” de la ciudad de La Plata, debiendo remitir, en el plazo de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

Acta N° 936

Walter Ricardo García, Vicepresidente; Martín Fabio Marinucci, Director; Omar Arnaldo Duclós, Director.

C.C. 5.439

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución N° 172/18

La Plata, 16 de mayo 2018.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1857/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Carlos Alberto DEMAESTRI por demora en la conexión en el suministro de su titularidad (NIS 363533601), ubicado en calle 11 N° 906, P.A., de la ciudad de La Plata;

Que a través de la Resolución N° 0370/17 este Organismo, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 7550/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 23/3/2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs 3/5);

Que asimismo, a través de la citada comunicación se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 0370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs 3/5), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente y, asimismo, indicó que se solicite a la Distribuidora que conecte a la brevedad el punto de suministro solicitado por el reclamante en fecha 30/11/2017, habiéndose excedido ampliamente los plazos estipulados por la normativa vigente (f. 6);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Carlos Alberto DEMAESTRI;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiendo a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que el punto 6.7 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de la DISTRIBUIDOR..., en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tomarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, vista la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario de la demora en la conexión del suministro y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al deber de información, corresponde que EDELAP S.A. conecte el punto de suministro solicitado por el señor Carlos Alberto DEMAESTRI el día 30/ 11/2017;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por demora en la conexión del suministro solicitado por el usuario Carlos Alberto DEMAESTRI, suministro NIS 363533601, ubicado en la calle 11 N° 906, P.A., de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3°: Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que conecte el suministro solicitado por el usuario Carlos Alberto DEMAESTRI (NIS 363533601), inmediatamente, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

Acta N° 936

Walter Ricardo García, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclós**, Director.

C.C. 5.440

ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES COMITÉ DE VIGILANCIA

Resolución N° 56/17

Bahía Blanca, 26 de octubre de 2017.

VISTO: El trámite de habilitación de la SubZona Puerto Galvan iniciado ante la AFIP-DGA en el expediente identificado como SIGEA 12564-227-2017/2; La nota presentada por el Concesionario Zona Franca Buenos Aires Sur. S.A., en fecha 19 de septiembre adjuntando el cuadro tarifario propuesto para aplicar a la explotación de la Subzona, de acuerdo a la Res. MECON 442/2001 y EZBBCR 001/2017.

CONSIDERANDO Que el 29 de setiembre ppdo. ZONA FRANCA BUENOS AIRES SUR SA. comunicó la finalización de las obras necesarias para la habilitación provisoria de la Subzona Puerto Galvan, contando con las oficinas provisorias para aduana, elemento de iluminación para móviles, así como mobiliario para dichas oficinas, sanitarios, computadoras, sistemas de cámaras de seguridad y vigilancia.

Que es inminente el arribo de la carga de proyecto para los parques eólicos a desarrollarse en la zona, esperándose el ingreso por el Puerto local de más del 60% de dicha carga. Que es necesario brindar certeza y competitividad a todos los actores que intervienen, promoviendo las inversiones productivas de la región; Que a mérito de lo solicitado, la importancia del proyecto en cumplimiento de lo establecido por el Decreto PEN 9/2017, la finalización de las obras comprometidas, así como el cumplimiento estipulado para el otorgamiento del régimen de subzona franca y lo aprobado en la reunión de Directorio n° 129 del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales;

EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES, RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el tarifario presentado por el concesionario ZONA FRANCA BUENOS AIRES SUR S.A. para la Subzona Franca Puerto Galvan, el cual se encuentra como Anexo n° 1 al presente;

Artículo 2º: El mismo tendrá vigencia a partir del siguiente día hábil de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; Artículo

3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por un (1) día.

ANEXO 1 TARIFARIO SUBZONA FRANCA PUERTO GALVAN

Base: Cada mi (1.000) kilogramos o fracción y por día, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor correspondiente al día hábil precedente a la fecha de facturación a mes vencido, efectuada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles.

PERÍODO	TARIFA
1 A 15 DÍAS (*)	0, 25
16 A 30 DÍAS (*)	0, 50
MAS DE 30 DÍAS (**)	0, 70

(*) Tarifa a aplicar desde el día 1 hasta el día de retiro de la mercadería (**) Tarifa a aplicar por cada día adicional que exceda los treinta (30) días. Los cargos aduaneros por la declaración de ingreso a Zona Franca deberán ser cubiertos por el consignatario/cliente Firmante: Lisandro GANUZA BOLLATI. Presidente.

Lisandro Ganuza Bollati
Presidente
Ente Zona Franca B.B.C.R.

C.C. 5.446

ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES COMITÉ DE VIGILANCIA

Resolución N° 72/17

Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2017.

VISTO: El pedido realizado por el Concesionario Zona Franca Buenos Aires Sur SA. a fin de implementar la renovación automática de la inscripciones de usuarios hasta la finalización del contrato de concesión;

CONSIDERANDO: Que el actual procedimiento para la renovación de las inscripciones de los usuarios implica que mes a mes tanto el concesionario como este ENTE deben realizar las renovaciones para su presentación ante Aduana.

Que el número actual de usuarios y su constante crecimiento, generan la necesidad de realizar al menos cinco veces por mes actos administrativos renovando la calidad de usuarios, generándose una ultra actividad innecesaria que colisiona con el

principio de economía procesal. Que la propuesta del Concesionario de incorporar la posibilidad de la renovación automática de los usuarios, con vencimiento a la fecha de finalización del contrato de concesión, que operará en el año 2027, agilizaría el cumulo de actividades administrativas y burocráticas, permitiendo una utilización más beneficiosa del tiempo que los mismos irrogan. Que en caso de procederse a la rescisión del contrato entre el Usuario Directo y el Usuario Indirecto, sea en forma bilateral o unilateral por cualquiera de las causales previstas en el mismo, el Concesionario procederá a la notificación al ENTE, quien deberá comunicar dicha circunstancia a ADUANA. Que esta propuesta es coincidente con las políticas de modernización y simplificación de los procesos administrativos que lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la utilización de plataformas digitales como el Trámite a Distancia (TAD) y la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEA), y que este Ente ha decidido implementar a partir del año 2018 para todos sus trámites. Que dicha propuesta ha sido aprobada por Acta de Directorio N° 131.

**EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES,
RESUELVE:**

Artículo 1º. Implementar la renovación automática de los usuarios a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º: El vencimiento de la inscripción como usuarios se producirá de pleno derecho al vencimiento de la concesión otorgada a Zona Franca Buenos Aires Sur S.A.

Artículo 3º: En caso de rescisión unilateral o bilateral del contrato de Usuario Indirecto, el Concesionario deberá comunicar tal circunstancia en forma inmediata al Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales para proceder a la baja del mismo y comunicar a la Dirección General de Aduanas con jurisdicción en la Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales.

Artículo 4º: Déjese sin efecto el régimen de la renovación anual del Registro de Usuarios.

Artículo 5º: Comuníquese la presente a AFIP-ADUANA para su conocimiento, hecho archívese.

Artículo 6º: Publíquese por un (1) en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires Firmante: Lisandro GANUZA BOLLATI. Presidente.

Lisandro Ganuza Bollati

Presidente

Ente Zona Franca B.B.C.R.

C.C. 5.447

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOL-2018-316-E-GDEBA-MGGP

Expediente: 2206-7071/17 Alc. 4

Extracto: Aprobar el "Acta de redeterminación de precios", suscripta entre este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la empresa LYME S.A., por un monto total de pesos seis millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$6.797.474,61), con destino al Servicio de Limpieza Integral y su mantenimiento complementario en diversas dependencias de este Ministerio de Gobierno cuyo aporte financiero reconvenido asciende a la suma total de pesos ciento doce millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos veintidós con sesenta y un centavos (\$112.348.322,61), la cual como Anexo N° IF-2018-05390487-GDEBA-DTAMGGP forma parte de la presente Resolución.

C.C. 5.401

RESOL-2018-317-E-GDEBA-MGGP

Expediente: 2206-6084/17 Alc. 6

Extracto: Aprobar el "Acta de redeterminación de precios", suscripta entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la empresa LYME S.A., por un monto total de dos millones seiscientos veinticinco mil trescientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$2.625.331,50), con destino al Servicio de mantenimiento edilicio en diversas dependencias de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires cuyo aporte financiero reconvenido asciende a la suma total de pesos cuarenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$42.963.331,50), la cual como Anexo N° IF-2018-05423982-GDEBA-DTAMGGP forma parte de la presente Resolución.

C.C. 5.402

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2018-208-GDEBA-MEGP**

EX2018-04923934-GDEDBA-DAIYSMEGP

Extracto: Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

C.C. 5.400



Licitaciones

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 3 DÍAS - Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

- CIUDAD DOLORES. DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

PEDIDO DE OFERTAS N° 89/18

Expte. 3003-1307/16

Locación con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 y del Juzgado en lo Correccional n° 1.

La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Dolores, sita en calle Márquez n° 64, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD MERLO. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON

PEDIDO DE OFERTAS N° 106/18

Expte. 3003-109/13

Locación con destino al traslado del Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

La apertura de las ofertas se realizará el día 04 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón, sita en calle Colón n° 151 y Brown, PB. Sector H- Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD SAN MARTÍN. DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

PEDIDO DE OFERTAS N° 104/18

Expte. 3003-94/16

Locación con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución Penal n° 3 y al traslado de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo y de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo n° s 1 y 2.

La apertura de las ofertas se realizará el día 04 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Martín sita en calle Roca n° 1734 e/ Lincoln y Juárez, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

-CIUDAD SAN ISIDRO. DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

PEDIDO DE OFERTAS N° 101/18

Expte. 3003-607/17

Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 7.

La apertura de las ofertas se realizará el día 05 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Isidro, sita en calle Ituzaingó n° 90, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD PILA. DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

PEDIDO DE OFERTAS N° 88/18

Expte. 3003-538/17

Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles sita en calle 13 esquina 48, piso 13°, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración, La Plata, 15 de mayo de 2018

C.C. 5.044 / may. 22 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 21/18

POR 2 DÍAS – Expte: 4132-35152/18. Decreto N° 3320/18. Llámase a Licitación Pública N° 21/18 por la contratación de la mano de obra y materiales para la reparación de la planta de tratamiento de líquidos cloacales del Barrio Parque Seguí, solicitado por la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 4.977.954,55

Valor del pliego: \$ 5.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso

Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00.

Adquisición de Pliegos: A partir del 28/05/18 y hasta el 25/06/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27/06/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.292 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 30/18

POR 2 DÍAS – Expte: 4132-36027/18. Decreto N° 3318/18. Llámase a Licitación Pública N° 30/18 por la contratación de la mano de obra y materiales para la ejecución de 3.160 m2 de bacheo en hormigón H-30 de distintas calles del distrito, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 14.974.515,00

Valor del pliego: \$ 15.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 28/05/18 y hasta el 26/06/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28/06/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.293 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 39/18

POR 2 DÍAS – Expte: 4132-37125/18. Decreto N° 3317/18. Llámase a Licitación Pública N° 39/18 por la contratación del servicio de aprovisionamiento de materia prima para la elaboración de alimentos que serán procesados en la cocina del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de junio de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 12.494.000,00

Valor del pliego: \$ 12.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 28/05/18 y hasta el 27/06/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 29/06/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.294 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 77/18

POR 2 DÍAS – Obra: “Construcción de nuevo edificio para la Casa Municipal de Discapacidad Sede Dock Sud”

Presupuesto Oficial: \$ 9.634.325,24.-

Valor del pliego: \$ 4.817.-

Expte. interno N° 54.842/18

Fecha de apertura: 19/06/18 10:00 HS.

Decreto de llamado: 1554 (08/05/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Güemes 835 - 1er.Piso. de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros. Güemes 835 - 2do.piso. de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.304 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 78/18

POR 2 DÍAS – Expte. interno N° 55.090/18. Decreto de llamado: 1550 (08/05/18). Obra: “Refuncionalización y adecuación edificio de musculación, vestuarios y oficinas” Sector Polideportivo D.F. Sarmiento”

Presupuesto oficial: \$ 12.874.816,48.-

Valor del pliego: \$ 5.670.-

Fecha de apertura: 19/06/18 11:00 HS.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Güemes 835 - 1er.piso. de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros. Güemes 835 - 2do.piso. de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.305 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 80/18

POR 2 DÍAS – Expte. interno N° 55.292/18. Decreto de llamado: 1594 (11/05/18). Obra: “Construcción de cubierta playón deportivo Club Arsenal”

Presupuesto oficial: \$ 2.923.050.-

Valor del pliego: \$ 1.500.-

Fecha de apertura: 22/06/18 10:00 HS.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Güemes 835 - 1er. piso. de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros. Güemes 835 - 2do piso. de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.306 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para la terminación de tinglado y construcción de sanitarios Polideportivo Parque Municipal.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 16.687.094,00.-

Plazo de obra: Doce meses (12). -

Apertura de ofertas: el día 06 de junio de 2018, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e inspección de pliegos: desde el 11 de mayo al 04 junio de 2018 de 7.00 a 12.00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: hasta el día 06 de junio de 2018 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Dieciséis mil seiscientos ochenta y siete pesos con nueve ctvos. (\$ 16.687,09)

C.C. 5.370 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para la concesión del Matadero Frigorífico “B” de acuerdo a la Ley N° 11.123 y sus decretos reglamentarios N° 2683/93 y 2464/97, ubicado en calle Almirante Brown S/N, de la localidad y partido de Castelli con el objeto de llevar a cabo su explotación agroindustrial, para realizar las tareas de faenado de animales menores y mayores. Autorizado por Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 08/18.-

Visitas: Establézcase un plazo de cinco días hábiles para que los potenciales interesados puedan visitar el predio del Matadero cuya concesión se llama a Licitación, a partir del día hábil siguiente a esta publicación, para lo que deberán dirigirse a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Compra de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra desde el día 7 de mayo de 2018 a hasta 2 horas antes de la apertura de propuestas, en el horario de 08:00 a 12:30, para la cual deberán dirigirse a la Oficina del Jefe de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$10.000). -

Apertura de las propuestas: 28 de mayo de 2018, a las 11:00 hs. en el Palacio Municipal, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli. -

C.C. 5.350 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 4/18

POR 3 DÍAS – Expte. N° 4085-29399/H/2018. La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 4/18 para efectuar la compra del Mobiliario del sector de Salas y Quirófano del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones quinientos veinte mil ochocientos setenta y siete (\$ 5.520.877,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/06/2018 - Hora: 09:00.

Valor del pliego: Pesos ocho mil doscientos ochenta y uno con treinta y dos ctvos. (\$8.281,32)

C.C. 5.357 / may. 23 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 5/18

POR 3 DÍAS – Expte. N° 4085-27760/S/2017 Alcance 97. La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 5/18 para efectuar la compra de aberturas de aluminio para la Obra Círculo Cerrado IV de la Ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.



Presupuesto oficial: Pesos dos millones ciento nueve mil cuatrocientos (\$ 2.109.400,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha Apertura de Propuestas: 21/06/2018 - Hora: 10:00. -
Valor del pliego: Pesos tres mil ciento sesenta y cuatro con diez ctvos. (\$ 3.164,10)

C.C. 5.353 / may. 23 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/18

POR 3 DÍAS – Expte. N° 4085-28399/S/2017. La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 6/18 para efectuar la compra de un Minibús (24 + 1) para transporte de personas, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos dos millones trescientos cuarenta mil (\$ 2.340.000,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 21/06/2018 - Hora: 11:00. -
Valor del pliego: Pesos tres mil quinientos diez. (\$ 3.510,00)

C.C. 5.355 / may. 23 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 6/18

POR 3 DÍAS – Expte N° 4033-96170/18. Decreto N° 665/18. “Galpones, nuevo corralón municipal”
Plazo de Entrega: 180 días a partir de inicio de Obra.
Presupuesto Oficial: \$ 29.651.604,00.- (Pesos veintinueve millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos cuatro). -
Garantía de Oferta: \$ 296.516,04 - (Pesos doscientos noventa y seis mil quinientos dieciséis con 04/100). -
Mantenimiento de Oferta: 45 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las Propuestas: 21 de junio de 2018 a las 09:00, Palacio Municipal. -
Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas. -
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 04 de junio hasta el lunes 11 de junio inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 29.651,60. (pesos veintinueve mil seiscientos cincuenta y uno con 60/100).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 19 de junio de 2018, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

C.C. 5.348 / may. 23 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 7/18

POR 3 DÍAS - Expediente: 4033- 96.169 /18. Decreto: 664/18. “Puesta en valor de la cabecera de El Dique”
Plazo de Entrega: 150 días a partir de inicio de Obra.
Presupuesto Oficial: \$ 4.749.438,00.- (Pesos cuatro millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho).
Garantía de Oferta: \$ 47.494,38 - (Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con 38/100). -
Mantenimiento de Oferta: 45 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas. Apertura de las Propuestas: 21 de junio de 2018 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas. -
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 04 de junio hasta el lunes 11 de junio inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$4.749,44.- (pesos cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con 44/100).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 19 de junio de 2018, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

C.C. 5.349 / may. 23 v. may. 28

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS – Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles.
Ciudad Itzaingó. Departamento Judicial Morón Pedido de Ofertas N° 108/18. Expte. 3003-662/17. Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento de dos Juzgados de Familia. La apertura de las ofertas se realizará el día 05 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón, sita en calle Colón n° 151 y Brown, PB Sector H –Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad San Justo. Departamento Judicial La Matanza. Pedido de Ofertas N° 102/18.

Expte. 3003-2007/11. Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento y/o al traslado de varias Dependencias Judiciales. La apertura de las ofertas se realizará el día 06 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de La Matanza, sita en calle Almafuerte n° 3382, 1° piso, San Justo, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Pergamino. Departamento Judicial Pergamino. Pedido de Ofertas N° 107/18

Expte. 3003-1785/10. Locación con destino al traslado de varias Dependencias Judiciales. La apertura de las ofertas se realizará el día 07 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Pergamino, sita en calle Pinto n° 1251, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Daireaux. Departamento Judicial Trenque Lauquen. Pedido de Ofertas N° 114/18

Expte. 3003-834/13. Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado. La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, sita en calle Tnte. Uriburu n° 177, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad San Andrés De Giles. Departamento Judicial Mercedes. Pedido de Ofertas N° 111/18

Expte. 3003-1605/12. Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado. La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de junio del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles, sita en calle 13 esquina 48, piso 13° de la Ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 5.345 / may. 23 v. may. 28

**República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
DEL SUR DR. JUAN OTIMIO TESONE**

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Vigilancia.

Lugar donde puede consultarse y/o retirarse el pliego: I.NA.RE.P.S., departamento de compras, ruta 88 KM 1,5 Mar Del Plata, hasta el 15 de junio de 2018 de lunes a viernes de 07:00 Hs A 12:00 Hs.

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la oficina nacional de contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Lugar de apertura: Dpto. de compras, Ruta 88 KM 1,5 – 7600 Mar del Plata

Presentación de ofertas hasta el día 22 de junio de 2018 a las 9:50 Hs en mesa de entradas del I.NA.RE.P.S.

Apertura: I.NA.RE.P.S. Departamento de Compras. 22 de junio de 2018 Hora: 10:00.

C.C. 5.300 / may. 23 v. may. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.031
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de remodelación integral - unidades de negocio Moreno y Luján.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): ÍTEM I – UDN Moreno: \$ 47.374.549. ÍTEM II – UDN Luján: \$ 33.880.542. Se comunica que la presente Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 23/05/2018 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 05/06/2018 A LAS 11:30 Hs.

Valor del pliego: \$ 5.000. El resto de las condiciones se mantienen sin modificación.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas” o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00. La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 5.302 / may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 73/18**

POR 2 DÍAS - Expediente 54.854/18. Denominación: “Provisión de materiales eléctricos para el mantenimiento de alumbrado Público”. Decreto N° 1622 de fecha 14 de mayo del 2018.

Fecha de Apertura: 14-06-2018.

Hora: 12:30.

Valor del Pliego: \$ 3.020,25.

Presupuesto Oficial: \$ 6.040.500 (Pesos Seis Millones Cuarenta Mil Quinientos).-

Consulta y/o Adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 5.303 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 71/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacciones y mejoras en jardines comunitarios – Etapa 2"
Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00.- (Pesos Diez Millones).
Adquisición de pliegos: A partir del 30 de mayo de 2018 y hasta el 01 de junio de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso
Valor del Pliego: \$ 18.000 (Pesos Dieciocho Mil)
Consultas: A partir 30 de mayo de 2018 y hasta el 06 de junio de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 12 de junio de 2018 a las 10.00 Hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 12 de junio de 2018 a las 10.30 Hs.
C.C. 5.307 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 72/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Aliviador Oeste Arroyo del Rey – Etapa III"
Presupuesto Oficial: \$ 250.000.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta Millones)
Adquisición de Pliegos: A partir del 30 de mayo de 2018 y hasta el 01 de junio de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).
Consultas: A partir 30 de mayo de 2018 y hasta el 06 de junio de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de junio de 2018 a las 10.00 Hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de junio de 2018 a las 10.30 Hs.
C.C. 5.308 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 75/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Escuelas del partido de Lomas de Zamora: Refacciones Generales 2018 – Etapa 3"
Presupuesto Oficial: \$ 10.754.596,76.- (Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis con 76/100).
Adquisición de Pliegos: A partir del 04 de Junio de 2018 y hasta el 06 de junio de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Valor del Pliego. \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil).
Consultas: A partir 04 de junio de 2018 y hasta el 11 de junio de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de junio de 2018 a las 10.00 Hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de junio de 2018 a las 10.30 Hs.
C.C. 5.309 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4073- 1463/2018. Objeto: "Adquisición de cubiertas para vehículos municipales". La descripción de las cubiertas a adquirir se encontrara en el Pliego.
Presupuesto Oficial: Pesos un millón novecientos doce mil setecientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 1.912.782,00).
Acto de Apertura: 11 de junio de 2018 a las 10.30 Hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos mil novecientos doce (\$ 1.912.-).
Presentación de Ofertas: hasta el 11 de junio de 2018 a las 10.00 Hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
C.C. 5.310 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073- 1464/2018. Objeto: "Adquisición de materiales para pavimentación urbana- Fondo de Infraestructura Municipal". La descripción de los materiales a adquirir se encontrara en el Pliego. Presupuesto Oficial: pesos tres millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 3.569.480,00).
Acto de Apertura: 22 de junio de 2018 a las 10.30 Hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.



Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos tres mil quinientos sesenta y nueve (\$ 3.569.-).

Presentación de Ofertas: hasta el 22 de junio de 2018 a las 10.00 Hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

C.C. 5.311 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública N° 50

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-002012/2018.

Llámesese a Licitación Pública N° 50 para la "Adquisición de elementos tecnológicos para el Programa de Alerta Temprana de Corredores Escolares con destino a la Secretaría de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.677.752,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.678,00

Presentación y Apertura: 12 de junio de 2018, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 hs. antes del momento de la apertura.

C.C. 5.297 / may. 23. v. may 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública N° 51

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-000689/2018.

Llámesese a Licitación Pública N° 51 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Biblioteca Tecnológica Pública – Etapa 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.100,00

Presentación y Apertura: 13 de junio de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C. 5.298 / may. 23. v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública N° 52

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-002204/2018.

Llámesese a Licitación Pública N° 52 para la "Provisión y colocación de sistema de Detección y alerta de Incendio Automático con destino al Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.930.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.930,00

Presentación y Apertura: 13 de junio de 2018, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

C.C. 5.299 / may. 23. v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28 /18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4061-1068576/2018.

Contratación de la obra: Llámesese a Licitación Pública para la obra "Reparación de sumideros y cámaras de inspección en casco urbano y periferia de la ciudad de La Plata". Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 3.590.000,00 (Pesos tres millones quinientos noventa mil con 00/100).

Valor del Pliego: Sin Valor.

Fecha y Hora de Apertura: 15/06/2018, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53, Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 13/06/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a

presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 07 de junio inclusive.-

C.C. 5.295 / may. 23. v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR 9 DE JULIO**

Licitación Privada N° 2/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 02/18, Expediente Interno N° 076/35/2018, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con un presupuesto estimado de pesos un cuatro millones veinte mil ciento setenta y cuatro con 00/00 (\$ 4.020.174,00).

Apertura: 30 de mayo de 2018 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Salta N° 1163 Distrito 9 de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Salta N° 1163 - Distrito 9 de Julio.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar - calle Salta N° 1163, los días hábiles en el horario de 8,00 a 13,00, Blog: ce076.blogspot.com- y web de la Provincia de Bs. As.

C.C. 5.290 / may. 23. v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR MORENO**

Licitación Privada N° 2/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2018 Expediente Interno N° 106/2018, para la contratación

Obra Refacción: E.E.S. N° 16 Anexo "Molina Campos" del Partido de Moreno

Plazo de ejecución: 20 días.

Monto previsto del contrato: \$ 928.583.03

Apertura: 31 de Mayo de 2018 - 9:00 horas

Lugar de la apertura: Consejo Escolar- Av. Victorica N° 60- Moreno

Consulta y venta de pliegos: Sede del Consejo Escolar- Av. Victorica N° 60- Moreno- Lunes 28 de Mayo de 2018 y Viernes 29 de Mayo de 2018.

C.C. 5.291 / may. 23. v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

**Licitación Pública N° 7/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-001368/2017.

Objeto: Construcción de Aulas de la E.E.S.T N°2 de la localidad de Mar de Ajó.

Fecha de Licitación: 13 de junio de 2018.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 04/06/2018 al 08/06/2018.

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 5.284 / may. 23. v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 16/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000378/2018.-

Objeto: Adquisición de Alimentación para asistencia a sectores vulnerables.

Fecha de Licitación: 12 de junio de 2018.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 04/06/2018 al 08/06/2018.-

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 5.285 / may. 23. v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 17/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000400/2018.-

Objeto: "Saneamiento Hidráulico en la localidad de Mar de Ajo".

Fecha de Licitación: 14 de Junio de 2018.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.-

Venta del Pliego: Desde el 04/06/2018 al 08/06/2018.-

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).-

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 5.286 / may. 23. v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 2 /18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 15 diluyente aguarras por 18 litros dixilina o similar, 5 extensores de 2 metros, 10 extensores de 3 metros, 400 esmalte vial amarillo para maquina x 20 litros, 300 esmalte vial blanco para máquina por 20 litros, 20 impermeabilizante elastomérico x 20 litros color blanco, 220 pincel persianero gris 25 el galgo o similar, 20 pincel artístico serie 70 n° 18, 20 pincel artístico serie 70 n° 20, 10 pincel persianero gris 20 el galgo o similar, 260 pincel persianero gris 15 el galgo o similar, 500 esmalte vial amarillo x 20 litros, 400 esmalte vial blanco x 20 litros, 40 thinner estándar x 18 litros dixilina o similar, 80 entonadores colores varios según requerimiento x 30 CC. Debiendo presentar muestras del objeto licitado en el Dirección General de Compras y Suministros hasta 24 horas antes de la fecha del acto de apertura, formando el remito correspondiente parte de la documentación a presentar en el sobre que contenga la propuesta.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 30/05/2018.

Hora: 09:00.

Expediente Nº: 4061-1061343/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: sin valor.

Retiro y consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 Hs hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 24 de mayo inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 Hs.

C.C. 5.029 / may. 23 v. may. 24

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA

Licitación Privada Nº 1/18

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Licitación Privada Nº 01/18, Expediente Interno Nº 054/24/2018, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 28 de Mayo de 2018 – 11:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín Nº 1558- Distrito Laprida, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle San Martín Nº 1558 – Distrito Laprida.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar – calle San Martín Nº 1558, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 5.550

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública Nº 17/18

POR 2 DÍAS – "Servicio de transporte Escolar de Escuelas Especiales del Partido de Tres de Febrero solicitado por la Secretaría de Educación y Cultura".

Presupuesto oficial: \$ 6.691.987,43 (Pesos seis millones seiscientos noventa y un mil novecientos ochenta y siete con cuarenta y tres centavos).

Valor del Pliego: \$ 3.400,00 (Pesos tres mil cuatrocientos).

Fecha de apertura 15 de junio de 2018 a las 10 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi Nº 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.40809.2018.0

Decreto: Nro.451/18.

C.C. 5.425 / may. 24 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 18/18

POR 2 DÍAS – “Construcción Casa del Futuro en Barrio Libertador”.
Presupuesto oficial: \$ 8.019.159,04 (Pesos ocho millones diecinueve mil ciento cincuenta y nueve con cuatro centavos).
Valor del Pliego: \$ 4.100,00 (Pesos cuatro mil cien)
Fecha de apertura 15 de junio de 2018 a las 12 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi N° 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.40813.2018.0
Decreto: Nro.452/18.

C.C. 5.426 / may. 24 v. may. 28

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS

Contratación Menor N° 1/18

POR 1 DÍA – Programa de Descentralización de la Gestión administrativa. Llámase a Contratación Menor N° 01/2018, Expediente Interno N° 016/020/2018, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos junio/diciembre del año 2018.

Apertura: 30 de mayo de 2018 – 10:30 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas, hasta el día 30 de mayo de 2018 a las 10,30 horas.
Lugar de apertura: Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en la Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas, los días hábiles en horario administrativo. -

C.C. 5.414

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.017/18 Prórroga

POR 2 DÍAS – Expediente N° 65.582
Objeto: Adquisición de terminales de autogestión BIP.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Llave en mano. -
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 17/05/2018, ha sido prorrogada para el día 11/06/2018 a las 11:30 Hs.
Valor de los pliegos: \$ 15.000.-
Fecha tope para efectuar consultas: 04/06/2018.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/06/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 5.415 / may. 24 v. may. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 211-0045-LPU18

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública n° 211-0045-LPU18, autorizada por Resolución RESOL-2018-315-GDEBA-MGGP de fecha 8 de mayo de 2018, expediente EX-2017-5336127-GDEBA-DCMGGP, para contratar el servicio de desinfección, desinsectación y desratización, a realizarse en las dependencias del Ministerio de Gobierno, desde la formalización de la contratación y por el término de doce (12) meses, con opción a una prórroga de igual término a partir de su finalización, según las previsiones del artículo 17, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto 1300/17, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12,00 horas del día 1° de junio de 2018. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 1° de junio de 2018, a las 12,00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66).

Costo del pliego: Los interesados en ofertar abonarán un arancel cuyo monto será de pesos diez mil (\$ 10.000,00), que deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal n° 229/7 – Sucursal 2000 – Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de

la Tesorería General de la Provincia o Contaduría General de la Provincia, en concepto de arancel – Licitación Pública nº 211-0045-LPU18 – Ministerio de Gobierno – Expediente: EX-2017-5336127- GDEBA-DCMGGP.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran para su consulta en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/>. En el primer caso, podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC y haber abonado el monto correspondiente.

C.C. 5.416 / may. 24 v. may. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 211-0025-LPU18

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública nº 211-0025-LPU18, autorizada por Resolución RESOL-2018-301-GDEBA-MGGP de fecha 4 de mayo de 2018, expediente EX-2017-5040302-GDEBA-DCMGGP, para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos acondicionadores de aire instalados en dependencias del Ministerio de Gobierno, desde la formalización de la contratación y por el término de doce (12) meses, con opción a una prórroga de igual término a partir de su finalización, según las previsiones del artículo 17, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto 1300/17, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 14,00 horas del día 1° de junio de 2018. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 1° de junio de 2018, a las 14,00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66).

Costo del pliego: Los interesados en ofertar abonarán un arancel cuyo monto será de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), que deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal nº 229/7 – Sucursal 2000 – Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de la Tesorería General de la Provincia o Contaduría General de la Provincia, en concepto de arancel – Licitación Pública nº 211-0025-LPU18 – Ministerio de Gobierno – Expediente: EX-2017-05040302- -GDEBA-DCMGGP.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran para su consulta en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/>. En el primer caso, podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC y haber abonado el monto correspondiente.

C.C. 5.417 / may. 24 v. may. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.791 Prórroga

POR 1 DÍA - Expediente N° 65.743

Objeto: Abono de mantenimiento integral preventivo, correctivo y asistencia técnica para equipos ups instalados en la ciudad autónoma de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata y Bahía Blanca.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 24/05/2018 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 11/06/2018 a las 12:00 hs.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha Tope para efectuar consultas: 04/06/2018.

Fecha Tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/06/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web-compras-y-licitaciones>).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 5.418

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 31/18

POR 2 DÍAS – Servicio de Fotocopiadoras e Impresoras con destino al funcionamiento de las Distintas Dependencias de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 1.650.000,00.

Valor del Pliego: \$1.650,00.

Fecha de Apertura: 22 de junio 2018 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 5.421 / may. 24 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 30/18

POR 2 DÍAS – Solicita la Provisión de Residuos Patogénicos y Especiales con destino al Policlínico S. T. de Santamarina y Consultorios Externos de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 4.603.300,00.

Valor del Pliego: \$ 4.603,00.

Fecha de Apertura: 28 de junio del 2018 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S. T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 5.422 / may. 24 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 28/18

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos destino Personas de Bajo Recursos Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 5.520.501,00.

Valor del Pliego: Sin Valor

Fecha de Apertura: 29 de junio de 2018 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S. T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 5.423 / may. 24 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA

Licitación Pública Nº 23/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Remodelación Integral y Ampliación de la Unidad Sanitaria Nº 1, con destino a la Unidad Sanitaria Ambiental en el Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 9.470.389,17.

Valor del Pliego: \$ 9.400,00.-

Fecha de Apertura: 30 de mayo de 2018 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S. T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 5.424 / may. 24 v. may. 28

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Privada Nº 1/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 01/18 – Autorizada por Disposición Nº 90/18 - Expte. Nº 025-07/18, tendiente a contratar Servicio de Transporte de Alumnos, con un presupuesto estimado de pesos (\$ 4.211.529,14), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 1300/16 y modificatorios).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Coronel Suárez - calle Las Heras 644– Distrito Coronel Suárez, hasta el día 31 de mayo de 2018 a las 10 hs.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Coronel Suárez - calle Las Heras 644 – Distrito Coronel Suárez.

Retiro y Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Coronel Suárez - calle Las Heras 644, los días 24 al 30 de Mayo de 2018- en el horario de 08:00 a 13:00.

C.C. 5.448

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 10/18

POR 2 DÍAS – Expediente Nº 4011-62-SS-2018. Llámase a para el objeto: Compra de equipamiento para el gabinete cybercrimen en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.338.499,00 -

Venta e inspección de pliegos: desde el 28 de mayo 2018 al 07 de junio de 2018 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 07 de junio de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 08 de junio de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 11 de junio de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de junio de 2018 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.-

C.C. 5.427 / may. 24 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 10/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/18 para la Terminación de obra Jardín Maternal-González Moreno, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.- (Pesos Dos Mil).-

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.-

Monto Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00.- (Pesos Dos Millones).-

Apertura: El día 13 de junio de 2018, a las 12:00 horas.- Oficina de Compras.

C.C. 5.432 / may. 24 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 25/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 4051 – 10712-S- 2018

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y Hora de Apertura: 11 de junio de 2018 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.446 (Pesos Tres mil cuatrocientos cuarenta y seis)

Presupuesto Oficial: 3.446.560,00 (Un Tres Millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta.)

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires –

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14:00 horas

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 5.433 / may. 24 v. may. 28

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA - Autorizada por Disposición N° 51/18 - Expte. N° 001-000007/18, tendiente a contratar Servicio de Transporte terrestre de alumnos mediante combis, con un presupuesto estimado de pesos (\$ 5.607.118,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 1300/2016).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 31 de mayo de 2018 y hasta las 10.00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de La Plata- calle 2 esq. 42 – en el horario de 08.30 a 13.30 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 31 de mayo de 2018 a las 13.00 horas en el Consejo Escolar de La Plata – calle 2 esq. 42.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de La Plata – calle 2 esq. 42. en el horario de 08:30 a 13:30 hs - Tel. (0221) 423-4960.

C.C. 5.435

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA - Autorizada por Disposición N° 52/18 - Expte. N° 001-000008/18, tendiente a contratar Servicio de Transporte terrestre de alumnos mediante micros, con un presupuesto estimado de pesos (\$ 3.107.513,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 1300/2016).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 31 de mayo de 2018 y hasta las 10.00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de La Plata- calle 2 esq. 42 – en el horario de 08.30 a 13.30 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 31 de mayo de 2018 a las 13.00 horas en el Consejo Escolar de La Plata – calle 2 esq. 42.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de La Plata – calle 2 esq. 42. en el horario de 08:30 a 13:30 hs - Tel. (0221) 423-4960.

C.C. 5.436

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS: Expediente N° 512/18. Decreto N° 605/18

Motivo: Otorgamiento de permiso de uso de carácter precario y a título oneroso de las franjas adyacentes a los caminos integrantes de la red vial municipal de este Partido de Rojas y a las rutas y/o caminos componentes a la red vial provincial, excluyendo las superficies reservadas por las normas vigentes para las banquinas.-

Valor del Pliego: \$ 700.-

Compra y Consulta de Pliegos: En Oficina de Compras, desde 24/05/2018 hasta el 08/06/2018, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs., en la Oficina de Compras.

Presentación de Propuestas: El día 13/06/2018, hasta las 10:00 hs. En la Oficina de Compras.

Apertura de Propuestas: El día 13/06/2018, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras.-

C.C. 5.442 / may. 24 v. may. 28

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA

Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA - Expediente Interno N° 091-181-2018, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 30 de mayo de 2018 - 09:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Saavedra- Casey 537 - Pigüé, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar – Casey 537 – Pigüé.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar – Casey 537 - Pigüé, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 800,00 (pesos ochocientos)

C.C. 5.443

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVEZ

Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA - Autorizada por Disposición N° 15/18, Expte. N° 050-02/18, tendiente a contratar Transporte Terrestre de alumnos, con un presupuesto estimado, para un período de siete meses, por pesos cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil catorce con once centavos (\$ 4.664.014,11), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 1300 de fecha 19/10/2016.

Entrega de Pliegos y Constitución de domicilio de Comunicaciones: hasta el día 28 de mayo de 2018 y hasta las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - calle General Paz N° 441 – en el horario de 08.00 a 12.00hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 31 de mayo de 2018 a las 11.00 horas en el Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves- Calle General Paz N° 441.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves- Calle General Paz N° 441, en el horario de 08:00 a 12:00 hs - Tel. 02983-481633.

C.C. 5.444

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa N° 2/18

POR 1 DÍA - Expte. Interno N° 032-1446-2018. Mantenimiento Mensual de Servicios Sanitarios y Atmosféricos "Desagote de Pozos" 2018. Contratación Directa N° 2/18 – Autorizada por Disposición 277/2017 para la contratación del mantenimiento mensual de servicios sanitarios y atmosféricos "Desagote de Pozos" de los establecimientos educacionales desde la formalización del contrato hasta la finalización del ciclo lectivo 2018 incluyendo los períodos de compensación dispuestos,

que finalizan en el mes de marzo del año siguiente, con un presupuesto estimado de pesos (\$ 1.646.548.40) conforme lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación.

Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2018 - 13:00 horas.

Lugar de Recepción de Ofertas: Consejo Escolar de Florencio Varela, Avenida San Martín N° 3303, hasta el día 31/05/2018 – hasta las 11:00 horas.

Consulta y Retiro de Pliegos: Desde el 28/05/2018 hasta el 30/05/2018 en el horario de 8:30 a 13:00 en el Consejo Escolar de Florencio Varela, Avenida San Martín N° 3303.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

C.C. 5.408

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA

Licitación Pública N° 29/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061-1061587/2018. Con destino a la Subsecretaría de Educación Dirección General de Compras y Suministros. Contratación de la obra: Llámase a Licitación Pública para la obra "Refacciones generales Escuela Secundaria N° 13. Se realizarán refacciones en cubiertas, cielorrasos y revoques afectados por filtraciones, cambio de artefactos sanitarios, reparación de carpinterías, limpieza de desagües, adecuación instalación eléctrica, reparación de tanque de reserva, pintura y tareas menores". Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 3.976.589,51 (pesos tres millones novecientos setenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 51/100).

Valor del Pliego: Sin Valor.

Fecha y Hora de Apertura: 18/06/2018, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 18/06/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 08 de junio inclusive.

C.C. 5.412 / may. 24 v. may. 28

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 17/18

POR 1 DÍA - Expte. 3003-1894/17. Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza para espacios internos y comunes en Edificios sede de Dependencias Judiciales en el Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Martín, calle Roca N° 1734 entre Lincoln y Juárez, en el horario de 8.00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de junio del año 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sito de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

C.C. 5.413

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN

Licitación Privada N° 9/18.

POR 1 DÍA – Llámase a Licitación Privada N° 9/18, para el servicio de alquiler de Fotocopiadoras con destino a servicios generales del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: día 31/05/2018 a las 10.00 Hs, en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la Ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliegos. Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la Ciudad de Berisso de lunes a viernes de 7:30 a 15.30. Berisso, 20 de mayo de 2018.

C.C. 5.405

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN**

Licitación Privada N° 10/18

POR 1 DÍA – Llámase a Licitación Privada N° 10/18, para el servicio de mantenimiento de autoclaves con destino al servicio de esterilización del H.Z.G.A. “Dr. Mario V. Larraín” del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Días 31/05/2018 a las 11.00 Hs, en la Oficina de Compras de Hospital Z.G.A. “Dr. Mario V. Larraín”, sita en la calle 5 N° 4435 de la Ciudad de Berisso. Consultas y Retiros de Pliegos: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. “Dr. Mario V. Larraín”, sita en la calle 5 N° 4435 de la Ciudad de Berisso de lunes a viernes de 7:30 a 15:30. Berisso 10 de mayo de 2018.

C.C. 5.406

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Contratación Directa N° 1/18

POR 1 DÍA - Expte. Interno N° 032-1445-2018. Provisión de bidones P.E.T. de agua mineralizada 2018. Contratación Directa N° 1/18 – Autorizada por Disposición 276/2017 para la contratación de provisión de bidones P.E.T. de agua mineralizada desde la formalización del contrato hasta la finalización del ciclo lectivo 2018 incluyendo los períodos de compensación dispuestos, que finalizan en el mes de marzo del año siguiente, con un presupuesto estimado de pesos (\$ 809.183,90) conforme lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación.

Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2018 - 12:00 horas.

Lugar de Recepción de Ofertas: Consejo Escolar de Florencio Varela, Avenida San Martín N° 3303, hasta el día 31/05/2018 – hasta las 11:00 horas.

Consulta y Retiro de Pliegos: Desde el 28/05/2018 hasta el 30/05/2018 en el horario de 8:30 a 13:00 en el Consejo Escolar de Florencio Varela, Avenida San Martín N° 3303.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

C.C. 5.407

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO**

Licitación Privada N° 1/18

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 110-009/2018. Programa de Descentralización de La Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 1/18, para la contratación del servicio de Transporte Terrestre de Alumnos

Apertura 31 de mayo de 2018 – 09:00 Hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, Calle Bartolomé Mitre 410 (Médanos), distrito Villarino hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar – Calle Bartolomé Mitre 410 (Médanos) – Distrito Villarino.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar – Calle Bartolomé Mitre 410 (Médanos), los días hábiles en horario administrativo. Médanos, 16 de mayo de 2018.

C.C. 5.409 / may. 24. v. may. 28

Varios

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del decreto-Ley n° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-344643-15 Montero Clemente S/Suc.-
- 2.- Expediente N° 21557-347178-15 Radaelli Gladys Beatriz S/Suc.-
- 3.- Expediente N° 21557-373170-16 Stella Alicia Mabel S/Suc.-
- 4.- Expediente N° 21557-289864-14 Hereñu Maria Eva S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Instituto de Previsión Social

-El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- Expediente N° 2918-89247-76, Raymundo Matilde Isabel DNI 360.489, Número de Inscripción 01 0781279/1 Fecha 29/08/2017.-

2.- Expediente N° 2803-30273-86, Orzango Raul DNI 5.363.694, Número de Inscripción 01 781287/5 Fecha 29/08/2017.-

3.- Expediente N° 2918-20848-71, Caruso Carmen Vicenta, DNI 2.136.999, Número de Inscripción 01 0781308/1 Fecha 29/08/2017.-

María Evagelina Fortier

Subdirectora de Planificación y Control de Gestión
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-376094/16 Resolución N° 1292 de fecha de fecha 17/04/2018.-

LA PLATA, 17/04/2018

VISTO, el expediente N° 21557-376094/16 y atento la sanción de la Ordenanza N° 78/14 del Municipio de Exaltación de la Cruz, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para personal municipal de dicha comuna, y

CONSIDERANDO:

Que al haberse suprimido las categorías 1, 2, 3 y 4 de la estructura municipal, y siendo la categoría 5 la mínima vigente, la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equiparaciones de dichos cargos a la categoría mínima del referido municipio, siendo esta la categoría 5. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de las categorías 1, 2, 3, 4 que fueron suprimidos de la estructura municipal del Municipio de Exaltación de la Cruz, con la categoría 5 del referido municipio.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Resolución N° 1292

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N°21557-141875-09 La Resolución N°885.409 del 07/03/2018.-

VISTO el presente expediente por el cual Osvaldo Augusto ALBA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que se presentó el titular solicitando el beneficio de jubilación ordinaria, trayendo a cómputos servicios desempeñados en este ámbito y en la órbita nacional, reconocidos en el marco de la Ley N° 24.476;

Que durante la tramitación de su prestación se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 3/03/2013, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas y el criterio surgido a partir del antecedente "Trotta Mario Alejandro, Expediente N° 21557-202131-11";

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Osvaldo Augusto ALBA, con documento DNIM N° 7.801.174, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal desempeñado en la Municipalidad de San Fernando, el que debía ser liquidado a partir del día 1/11/2009, día siguiente al cese, y hasta el 3/03/2013, fecha en que se produjo su fallecimiento, convalidándose el abono de los haberes percibidos de manera transitoria; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar edictos.-

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-118486-08 La Resolución N° 865.168 del 16/05/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Marta Susana LOPEZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTICULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Marta Susana Lopez, con documento DNI N° 5.091.086.-

ARTICULO 2°. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1° de marzo de 2009 y será equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecario Desfavorabilidad 2 – Jornada Completa y el 34 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecario de Enseñanza Media y Técnica, Enseñanza Técnica y Formación Profesional, Artística, Superior Media y Agrarias, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTICULO 3°. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 4°. Incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio. Se deberán tener en cuenta las diferencias entre el alta y lo consignado por la presente.-

ARTICULO 5°. Descontar la suma de pesos veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$ 21.665,49) en concepto de aportes personales no efectuados y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y nueve con once centavos (\$ 16.249,11) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTICULO 6°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Provinciales).-

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-265133-13 la Resolución N° 887.022 del 27/03/2018.-

VISTO el presente expediente por el cual Raúl MARZANO solicita se le acuerde el beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge supérstite de María Aurelia BARRY, ex empleada y fallecida el 15 de octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la peticionante por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario, encontrándose percibiendo alta transitoria del beneficio,

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer que a Raúl Marzano, con documento DNI Nº 4.936.935, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 37 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero – Categoría 3 – Clase IV – 30 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Rojas, el que debería ser liquidado a partir del 16 de octubre de 2013, hasta el 23 de julio 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 4º. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-171915-10 La Resolución N°885.656 del 07/03/2018.-

VISTO el presente expediente por el cual Liliana Beatriz Hernandez, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la Resolución N° 872.178, de fecha 16 de agosto de 2017 atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Revocar la Resolución N° 872.178, de fecha 16 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 2º. Reconocer que a Liliana Beatriz Hernandez, con DNI N° 14.161.906, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Primera Menos de 20 Secciones Rural 1 EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de diciembre de 2010 y hasta el 5 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 3º. Notificar que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTICULO 4º. Registrar en Actas. Publicar Edictos.-

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-3886-77 La Resolución N° 883.797 del 31/03/2018.-

VISTO el presente expediente por el cual se analiza la situación previsional de Juan Carlos Ferraris, y;

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de las actuaciones surge que Juan Carlos FERRARIS gozaba de una prestación en el orden nacional desde el 10/02/1962 sin existir normativa alguna que permitiera la percepción de dos prestaciones en las fechas obtenidas por lo que resulta ilegítima la prestación provincial obtenida primero en el tiempo (01/01/1978);

Que, con fecha 04/08/2010 se dictó la Resolución N° 686.228 que declaró legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$1.141.891,77 por haberes percibidos indebidamente por Juan Carlos Ferraris desde el 01/01/1978 hasta el 06/01/2004, fecha de su fallecimiento, intimándose de pago a su cónyuge, Frida RUDMAN;

Que, con fecha 21/12/2016 fallece Frida RUDMAN sin proponer forma de pago alguna;

Que, en dicha resolución no fueron intimados de pago los derechohabientes del causante, por lo que corresponde subsanar la situación y proceder a revocar la Resolución N° 686.228 e intimarlos de pago;

Que, contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Revocar la Resolución N° 686.228 de fecha 4 de agosto de 2010, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa y uno con 77/100 (\$1.141.891,77) por haberes percibidos indebidamente por Juan Carlos Ferraris, con documento DNI N° 1.143.987, desde el 01/01/1978 al 06/01/2004, intimándose a los derechohabientes a que en el plazo de veinte (20) días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTICULO 3º. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTICULO 4º. Registrar en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-387067-16 La Resolución N° 888.067 del 11/04/2018.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Sara María Gaudio, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio Jubilatorio Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 4 de febrero de 2016, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer que a Sara María Gaudio, con documento DNI 6.214.022 le asistía el derecho al goce de beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Teatral-Encargado de Sección Técnica, con 27 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Teatro Argentino, el que debía ser liquidado a partir del día 01 de enero de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 21 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2º. Notificar al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.-

ARTICULO 7º. Registrar en Actas. Publicar Edictos

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-89953-01 La Resolución N° 879.510 del 09/11//2017.-

VISTO, el Expediente N°2350-089953/01 correspondiente a RAIMUNDO ALFREDO REINALDO S/SUC, en el cual se ha producido a calcular la deuda ordenada por Resolución de fecha 22/2/07, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 22/2/07 se revocó la Resolución acordatoria de beneficio pensionario a favor de la Sra. Adela Olga Toranzo, ordenándose dar la baja en planillas de pago y practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que en esta instancia se procede a recalcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y uno con 80/100 centavos (\$382.291,80), correspondiendo desalarlo legítimo en esta instancia.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor resultante de lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución de fecha 22/2/2007, el cual asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y dos mil doscientos noventa y uno con 80/100 centavos (\$382.291,80), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Adela Olga Toranzo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar a la Sra. Toranzo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio;

ARTICULO 3º: En caso no existir presentación alguna deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTICULO 4º Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-152284-03 La Resolución N° 877.773 del 18/10/2017.-

VISTO, el expediente N° 2350-152284/03 correspondiente a "Silveira, Susana Haydee", en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO,

Que la Resolución N°848201 de fecha 01 de septiembre de 2016, le acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular de autos, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de EM 12hs. y Profesor 24 Módulos Media Desfav. 2, con 24 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se practica cargo deudor por la suma de \$148.183,74 por el periodo comprendido entre el 29/09/09 al 31/12/16;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Silveira, Susana Haydee, toda vez que percibió con el 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 Módulos (8 r-2 60% y 16 Módulos) y Profesor 23hs. (11 Módulos R-2 60% y 12 hs. con 24 años desempeñados en la Dirección de Cultura y Educación, cuando debió percibir conforme el en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de EM 12hs. y Profesor 24 Módulos Media Desfav. 2, con 24 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, Resolución N°848201;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$148.183,74 por el periodo comprendido entre el 29/09/09 al 31/12/16, por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Silveira, Susana Haydee, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 3: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

C.C. 5.244 / may. 22 v. may. 29

EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS – Cumplimentando Decreto ley 9984/83 – GERMAN GABRIEL LUDI, DNI 31282128, adquiere Excedente fiscal según plano 15-65-63-Cir I-Sec. A. Manz. 37-Parc 10- "D" – Escribanía Lamarca, sita en Avenida Libertad 749 de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, ante la cual podrán formalizar las oposiciones correspondientes.- Julieta Mathieu Lamarca, Notaria.

L.P. 19.448 / may. 22 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a herederos de SALUSTIANO SIERRA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Lesquerre y Luis Brané, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. A, Manzana 19, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 104-001834, Inscripción dominial N°75693, Folio N°1383, Serie B, Año 1912 del Partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-0182/2017. Gustavo R. Cocconi, Intendente Municipal de Tapalqué. Tapalqué, mayo de 2018.

C.C. 5.056 / may. 22 v. may. 24

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente: 2147-007-1-89/2017 – Beneficiaria: Juana Natividad GARAY – Domicilio: Rawson 2855 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-290B-Parcela 5 - Titular de dominio: DIGNANI, Luis Gervasio.-

- 2.- Expediente: 2147-007-1-158/2017 – Beneficiario: Erwin OJEDA VELASQUEZ – Domicilio: Baigorria 2304 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-257-289F-Parcela 17 - Titular de dominio: Gerónimo PASCUAL.-
- 3.- Expediente: 2147-007-1-253/2015 – Beneficiaria: Eleana Paola MENDEZ – Domicilio: Catamarca 1278 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-330Y-Parcela 2 - Titulares de dominio: María Dolores SEISDEDOS de NUÑEZ; Ruben Luis NUÑEZ y José Osvaldo NUÑEZ.-
- 4.- Expediente: 2147-111-1-5/2017 – Beneficiaria: Graciela Irma NAVARRO – Domicilio: Calle 105 esquina Calle 10 - Pedro Luro – Nomenclatura Catastral: 111-XIV-10-Parcela 14 - Titular de dominio: Esteban SABBIONE DALY.-
- 5.- Expediente: 2147-007-1-416/2016 – Beneficiario: Jorge Enrique HIPPIENER – Domicilio: Fortineros 1248 – Nomenclatura Catastral: 007-II-A-87-q-Parcela 10 - Titulares de dominio: Ida María SAVINI de PIERINI, Eugenia María SAVINI de MONTE, Alighero Dante SAVINI, Santiago Cadorna SAVINI, Marianao Almando SAVINI, Eduardo Lino SAVINI, Pierina Elisa SAVINI de ORLANDINI, Mercedes Iris SAVINI de GENNARI, José SAVINI y Albino Crescentino Agustin SAVINI.-
- 6.- Expediente: 2147-111-1-62/2015 – Beneficiaria: Salomé ACUÑA ARENAS – Domicilio: Primero Pobladores 1363 - Mayor Buratovich – Nomenclatura Catastral: 111-XIII-D-75D-Parcela 14 - Titular de dominio: Fermin CORDOBA.-
- 7.- Expediente: 2147-007-1-196/2017 – Beneficiarios: Omar SILVA y Patricia ORTIZ de ROSAS – Domicilio: Líbano 1039 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-330U-Parcela 7 - Titulares de dominio: Felipe GALLO y Neli Laureana SILVA MENAS.-
- 8.- Expediente: 2147-007-1-21/2017 – Beneficiario: Ricardo Agustin MARCONATO – Domicilio: Estomba 3231 – Nomenclatura Catastral: 007-II-C-219H-Parcela 19 - Titular de dominio: GIAMBELLUCA Y COMPAÑIA Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 9.- Expediente: 2147-007-1-123/2015 – Beneficiario: Carlos Raúl LARI – Domicilio: Luis Agote 1435 – Nomenclatura Catastral: 007-II-B-176P-Parcela 4 - Titular de dominio: Alicia Ester LONGY.-
- 10.- Expediente: 2147-111-1-6/2017 – Beneficiaria: Graciela CABRERA – Domicilio: Juan Couste 275 – Nomenclatura Catastral: 111-I-B-18-18A-Parcela 5 - Titular de dominio: Eleuterio BAIGORRIA.-
- 11.- Expediente: 2147-007-1-23/2017 – Beneficiario: Sergio Adrian TROSCHASKY – Domicilio: Luis Agote 3348 – Nomenclatura Catastral: 007-II-B-169-169K-Parcela 22 - Titular de dominio: TIERRAS BAHIENSES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 12.- Expediente: 2147-007-1-192/2017 – Beneficiario: Miguel Emilio DOMINGUEZ – Domicilio: Paunero 1260 – Nomenclatura Catastral: 007-II-D-336G-Parcela 14 - Titular de dominio: Emilio DOMINGUEZ y Miguel BIKARDI.-
- 13.- Expediente: 2147-111-1-5/2016 – Beneficiario: María Isabel HERRERA – Domicilio: Calle 9 nº 15 - Mayor Buratovich – Nomenclatura Catastral: 111-XIII-C-198-Parcelas 1, 2 y 3 - Titular de dominio: Victoria ANSALDI de BURATOVICH.-
- 14.- Expediente: 2147-111-1-18/2017 – Beneficiario: Miguel Angel ROA – Domicilio: Calle 30 nº 835 - Mayor Buratovich – Nomenclatura Catastral: 111-XIII-C-187-Parcelas 12, 13, 14 y 15 - Titular de dominio: Santiago Miguel BURATOVICH.-
- 15.- Expediente: 2147-111-1-19/2017 – Beneficiario: Cristina ESPINOZA TOLABA – Domicilio: Calle 9 nº 1520 - Mayor Buratovich – Nomenclatura Catastral: 111-XIII-C-187-Parcelas 1, 2, y 24 - Titular de dominio: Santiago Miguel BURATOVICH.-
- 16.- Expediente: 2147-111-1-22/2017 – Beneficiarios: Maximiliano Manuel MORAN – Domicilio: Calle 30 nº 865 - Mayor Buratovich – Nomenclatura Catastral: 111-XIII-C-187-Parcelas 17, 18, 19 y 20 - Titular de dominio: Santiago Miguel BURATOVICH.-
- 17.- Expediente: 2147-111-1-66/2015 – Beneficiario: Jessica Lourdes RUIZ – Domicilio: Calle 29 nº 880 - Mayor Buratovich – Nomenclatura Catastral: 111-XIII-C-187-Parcelas 1 y 2 - Titular de dominio: Santiago Miguel BURATOVICH.-
- 18.- Expediente: 2147-007-1-58/2017 – Beneficiario: RUIZ, Raúl Eduardo – Domicilio: Paunero nº 1524 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-337-a-31 - Titular de dominio: PARODI ó PARODI y SPERONI, Ruben Raúl; Nair; Dina y Lilia.-
- 19.- Expediente: 2147-007-1-265/2017 – Beneficiario: JOCANO, Sandra Claudia – Domicilio: Almafuerde 3699 Bahia Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-230-320a-Parcela 19 – Titular de Dominio: PROMOTUR S.R.L
- 20.- Expediente 2147-007-1-284/2017 – Beneficiario: CANQUEL, Mabel irene – Domicilio: Rawson 1660 Bahia Blanca – Nomenclatura Catastral II-B-200c-23 – Titular de Dominio: GONELLA, Jose y Ricardo.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-299/2017 – Beneficiario: Pereyra y Uzales Angel Arturo y Pereyra Mercedes Celestina – Domicilio Nueva Provincia 2318 – Nomenclatura Catastral: II-D-346e-28 – Titular de Dominio: Paez Rumualdo.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-10/2018 – Beneficiario: CASARES, Haydeé – Domicilio Balboa nº 2839, Dto. 3 – Nomenclatura Catastral: II-D-ch.299-299-ag-1-58 – Titular de Dominio: ROLANDO, Eduardo Enrique.-
- 23.- Expediente 2147-007-1-194/2017 – Beneficiario: MONTEIRO SEGOVIA, Danilo Esteban – Domicilio Pacífico 1088/1092 – Nomenclatura Catastral: I-D-ch.338-2-a – Titular de Dominio: MARTOCCI, Angel Carlos; MARTOCCI, Juan Severo Carmelo; MARTOCCI, Luis Manuel y CRIVARO, Angel Dionisio.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-272/2017 – Beneficiario: BRITES, Irene – Domicilio Catamarca nº 1630 – Nomenclatura Catastral: II-D-329-a-3 – Titular de Dominio: DUCAMP, Guillermo Anibal.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-226/2016 – Beneficiario: ROMERO, Maria del Carmen – Domicilio Islas Orcardas S/N – Nomenclatura Catastral: II-D-397c-18 – Titular de Dominio: ABEJUGARAY, Maria Esther.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-355/2016 – Beneficiario: CURIN, Rafael – Domicilio Estomba nº 3121 – Nomenclatura Catastral: II-C-219j-23 – Titular de Dominio: PEREZ CISA, Enrique Jose Victoriano.-
- 27.- Expediente 2147-007-1-12/2017 – Beneficiario: ARDURA, Pablo – Domicilio Coronel Vidal nº 1810 – Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 360-360-z-13 – Titular de Dominio: MARTINOTTI, Lelio.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-185/2017 – Beneficiario: STANG, Nélica Argentina – Domicilio Juan B. Alberdi nº 1775 – Nomenclatura Catastral: II-D-303-g-6 – Titular de Dominio: PUJOL, Olga Margarita.-
- 30.- Expediente 2147-111-1-04/2018 – Beneficiario: CABRERA, María Angélica – Domicilio Zona Rural s/nº – Mayor Buratovich - Nomenclatura Catastral: XIII-D-46-b-2 – Titular de Dominio: DIEZ, Elvira.-
- 31.- Expediente 2147-111-1-09/2018 – Beneficiario: VERA, Silvia Alejandra – Domicilio calle 10 nº 141 – Hilario Ascasubi - Nomenclatura Catastral: XIV-D-26-2 – Titular de Dominio: MAYER, Martín.-
- 32.- Expediente 2147-111-1-25/2017 – Beneficiario: DIEZ, Carlos Nelson y CARLI, Nora – Domicilio calle sin nombre s/ nº – Chapalcó - Nomenclatura Catastral: XVIII-A-3-4 – Titular de Dominio: FERNANDEZ, Victorino.-
- 33.- Expediente 2147-111-1-06/2018 – Beneficiario: COÑA, Agustín Rosario – Domicilio Pellerana nº 985 – Mayor Buratovich - Nomenclatura Catastral: XIII-D-66-c-8 – Titular de Dominio: HERRADA, Clemente Diego.-
- 34.- Expediente 2147-111-1-24/2012 – Beneficiario: MORO, Sonia Elizabeth – Domicilio Juan Cousté nº 247 – Médanos - Nomenclatura Catastral: I-B- Qta. 18-18-a-3 – Titular de Dominio: PACHECO, Pedro.-
- 35.- Expediente 2147-111-1-17/2016 – Beneficiario: CARDOZO, Alicia Mabel – Domicilio Calle 13 entre 8 y 10, Hilario Ascasubi – Nomenclatura Catastral XIV-D-24-6 – Titular de Dominio: ALVAREZ Y ORDOÑEZ Josefa, Jose Maria y Angel.-

- 36.- Expediente 2147-113-1-25/2017 – Beneficiario: BURGOS, Adrian Alfredo – Domicilio San Luis 156, Punta Alta – Nomenclatura Catastral VI-W-Ch 202-202e-16 – Titular de Dominio: BURGOS, Adrian Alfredo.-
- 37.- Expediente 2147-113-1-61/2016 – Beneficiario: MASSETTI, Liliana Mónica – Domicilio Rosales n° 666, Punta Alta – Nomenclatura Catastral VI-B-Qta.26-26-d-12 – Titular de Dominio: CABANILLAS y CANTERO, Alberto.-
- 39.- Expediente 2147-007-1-51/2018 – Beneficiario: ROLDAN, Julio César – Domicilio: Zubiría n° 1958, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-D-370-f-19 – Titular de Dominio: NIETO, Luis Raúl.-
- 40.- Expediente 2147-007-1-50/2018 – Beneficiario: HOCHLER, Hugo Ricardo – Domicilio: Thompson n° 1674, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral I-C-250-16 – Titular de Dominio: PAVLETIC, Juan Romano.
- 41.- Expediente 2147-007-1-4817/2009 – Beneficiario: AXCEL, Ernesto Jorge – Domicilio: Avellaneda n° 2981, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral I-C-236-ar-11– Titular de Dominio: “BAUEN CONSTRUCCIONES” de María Lorena VASCONCELLO S.R.L.-
- 42.- Expediente 2147-007-1-142/2011 – Beneficiario: LOPEZ, Jorge Nicolás y FERRER, Mónica Patricia – Domicilio: Cuba n° 2663, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-D-Ch. 358-358-n-9 – Titular de Dominio: JOYA, Antonio.-
- 43.- Expediente 2147-007-1-6/2015 – Beneficiario: CARDENA, Raquel Silvana y RUBIO, Miguel Angel – Domicilio: Latanzio n° 1258, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-A-92-E-14-B – Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Héctor Adolfo y PEREZ, Marta Mabel.-
- 44.- Expediente 2147-007-1-131/2015 – Beneficiario: ALTAMIRANO, Gustavo y FRANQUERA, Patricia Adriana – Domicilio: Harrington n°2780, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-C-236-au-2 – Titular de Dominio: BAUEN Construcciones de Maria lorenzo Vasconcello SRL.-
- 45.- Expediente 2147-007-1-24/2015 – Beneficiario: ABREGO, Gustavo Alberto – Domicilio: 14 de julio n°3073, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-B-Ch.190-190-e-34 – Titular de Dominio: GIAMBELLUCA Y COMPAÑIA, Sociedad en Comandita por Acciones; JOSE ALVADO Y COMPAÑIA, Sociedad en Comandita por Acciones y GIAMBELLUCA, Eduardo Francisco.-
- 46.- Expediente 2147-007-1-287/2017 – Beneficiario: BEFARO, Ana Lucia – Domicilio: 9 de Julio 2803, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-C-232g-20 – Titular de dominio: GALLARDO, Pedro; FERNANDEZ, Juan Carlos; RUFRANCOS, Roberto Fernando.-
- 47.- Expediente 2147-007-1-55/2017 – Beneficiario BARRIENTOS GUTIERREZ, Walter y FORTINI, Sofia Maricel – Domicilio: Sargento Iturra 2561, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-D-246-246h-31 – Titular de Dominio: MONES DE GUTIERREZ, Elvira.-
- 48.- Expediente 2147-007-1-389/2016 – Beneficiario SANDOVAL, Dina Mabel – Domicilio: Balboa n° 3519, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-D-Ch.301-301-k-UF.4 – Titular de Dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO II, Soc. Civil.-
- 49.- Expediente 2147-007-1-362/2016 – Beneficiario LLANCAFIELD, Verónica Analía – Domicilio: Jujuy n° 442, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-D-Ch.331-331-r-2-k – Titular de Dominio: MACAGNO, Mario Oscar.-
- 50.- Expediente 2147-007-1-4849/2009 – Beneficiario WEIGEL, Ana Beatriz – Domicilio: Harrington n° 2790, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-C-236-au-1-a – Titular de Dominio: BAUEN CONSTRUCCIONES de María Lorena VASCONCELLO S.R.L.-
- 51.- Expediente 2147-007-1-5005/2010 – Beneficiario GAITAN, José María – Domicilio: Pacífico n° 840, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-D-339-v-8-a – Titular de Dominio: ALVAREZ, Santiago-
- 52.- Expediente 2147-111-1-01/2013 – Beneficiario MEJIA MONTAÑO, Elsa – Domicilio: Calle 13 n° 775, Pedro Luro-Villarino – Nomenclatura Catastral XIV-B-125-32 – Titular de Dominio: ROMERO, Fulgencio y SABARIS, Benito.-
- 53.- Expediente 2147-007-1-59/2018 – Beneficiario SANCHEZ, Matías Luis – Domicilio: Monseñor De Andrea n° 1558 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-D-292-r-12 – Titular de Dominio: BARRERA, Guillermo del Carmen.-
- 54.- Expediente 2147-007-1-275/2017 – Beneficiario MENDOZA, Roberto Oscar – Domicilio: Castelli 3649 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-C-223y-16 – Titular de Dominio: CIANCIO, Armando Ramon.-
- 55.- Expediente 2147-007-1-292/2017 – Beneficiario NEGRIN, Natalia Lorena y Otra – Domicilio: 9 de julio 1636 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral I-D-251n-7 – Titular de Dominio: VECCHI, Delia.-
- 56.- Expediente 2147-113-1-274/2015 – Beneficiario AVALOS, Alberto Jesus – Domicilio: Santiago del Estero n°842 – Punta Alta – Nomenclatura Catastral VI-W-183h-7 – Titular de Dominio: D'AMICO, Jose Pascual y OTTONI de D'AMICO, Adriana.-
- 57.- Expediente 2147-007-1-148/2016 – Beneficiario SILVA, Ramon Gustavo – Domicilio: Pablo Lajerraga n°1876 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral II-B-199e-14 – Titulares de Dominio: ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Geronimo; ARALDA, Jose; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, Jose Mario; SPINELLI, Celia Haydee; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Perdo; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GANIZ, Jose; COSTAS, Julio Alberto; BOHOSLAUSKY, Zoler.

C.C. 5.256 / may. 22 v. may. 24

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS – El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente CARLOS EDUARDO ABRAHAM (DNI 23.219.246), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal – Departamento Laborales - Sector Comunicaciones – Calle 51 N° 1120 - 4° Piso - La Plata – a fin de tomar conocimiento del cargo deudor que se tramita por expediente N° 2933-4059/15.

C.C. 5.271 / may. 22 v. may. 29

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL ARCHIVO TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

POR 3 DÍAS - La Jefatura del Archivo de los Tribunales del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el día 28 de mayo de 2018, se procederá efectuar la destrucción de expedientes autorizadas por las Resoluciones 369 y 512 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires de fecha 16 de abril de 2018, correspondientes a los legajos iniciados en el período comprendido entre los años 1977 a 2009, relativos a la Destrucción del año 2015 y pertenecientes a

la Excm. Cámara en lo Penal Salas 3; Juzgados en lo Correccional N° 1, 2, 3, 4 y 5; Tribunales en lo Criminal N° 1, 2, 3; ex Tribunales de Menores N° 2 y 3; Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11; Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes –P.A.D.E.- N° 2 y 3; Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes –P.R.O.D.E.- (correspondientes a los ex Juzgados en lo Criminal y Correccional N° 1, 2 y 5 y 8); y los legajos iniciados en el período comprendido entre los años 1976 y 2010 relativos a la destrucción del año 2016 y pertenecientes a la Excm. Cámara en lo Penal Salas 1, 2 y 3; Juzgados en lo Correccional N° 1, 2, 3, 4 y 5; Tribunales en lo Criminal N° 1, 2 y 3; Juzgado de Garantías N° 1 y 5; ex Tribunales de Menores N° 1, 2 y 3; Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; ; Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes –P.A.D.E.- N° 2 (correspondientes al Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8 y Juzgados en lo Criminal N° 1, 4 y 6; Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes –P.A.D.A.- n° 3 (correspondientes a los Juzgados en lo Criminal N° 1 y 4); y al Programa de Relevamiento, Organización y destrucción de Expedientes –P.R.O.D.E.- (correspondientes a los Juzgados en lo Criminal N° 1, 2, 3, 4 y 6 y al Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8); respectivamente, todos de este Departamento Judicial, ello conforme a lo establecido en los arts. 115, 116 y 119 del Acuerdo 3397/08 de la SCBA. Dicho material ya ha sido revisado y seleccionado por el Departamento Histórico Judicial. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expedientes o la revocación de la autorización de la destrucción – cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada-, pudiendo ejercer este derecho dentro de los VEINTE (20) DIAS corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio –según fuere el caso- a que se refiere el art 120 del Acuerdo n° 3397/08. Los listados conteniendo las causas a destruir se encuentran disponibles para su consulta en el Archivo departamental, sito en la Juan B. Justo N° 4275. Mar del Plata, 24 de abril de 2018. Marina Laura Disanto Auxiliar Letrada Adscripta a la S.C.J.B.A., por Ausencia de su Titular, cumpliendo funciones en el Archivo”. Marina Disanto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.280 / may. 23 v. may. 28

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS – De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CRISTIAN BREITENSTEIN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2018, en el Expediente N° 3-007.0-2016, Municipalidad de Bahía Blanca – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 28 de marzo de 2018.-... Resuelve: Artículo Sexto: Declarar que los Intendentes Municipales... Cristian Breitenstein..., todos ellos alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Noveno: Notificar a... Cristian Breitenstein... de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto. Artículo Decimocuarto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”. La Plata, 10 de mayo de 2018. Ricardo Cesar Patat, Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 5.346 / may. 23 v. may. 30

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS – De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LIDIA BEATRIZ DUEÑAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 15 de marzo de 2018, en el Expediente N° 3-082.0-2016, Municipalidad de Nueve de Julio – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 15 de marzo de 2018.-... Resuelve: Artículo Octavo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno Apartado 2), y en base a lo allí expuesto formular cargo por..., por el que deberán responder... y por \$ 27.473,74 la Agente Municipal Lidia Beatriz Dueñas. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92. Artículo Decimotercero: Notificar a ...y Lidia Beatriz Dueñas, de lo resuelto en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, y Noveno según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Decimotercero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”. La Plata, 10 de mayo de 2018. Ricardo Cesar Patat. Director General de Receptoría y Procedimiento.

C.C. 5.347 / may. 23 v. may. 30

AGROPECUARIA DATA S.A.

POR 3 DÍAS - Se informa que por acta de asamblea general extraordinaria nro. 9 del 29/03/18 en sede social 9 de julio 476, Gral. Piran, Pcia. Bs As, se ha aprobado la escisión de la sociedad la cual de disuelve sin liquidar en escisión distribuyendo el

activo de \$ 7.890.954,70 y el pasivo de \$ 956.882,74 quedando un Patrimonio de \$ 6.934.071,96, en las mismas proporciones 50 % entre los accionistas Amicone Pedro Daniel y Amicone Juan Pablo Amicone Pedro Daniel. La fecha acordada de escisión a la cual se retrotraen sus efectos legales es el 31 de diciembre 2017. Amicone Pedro Daniel, Autorizado

G.P. 92.348 / may. 23 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. HERNÁNDEZ JOSÉ AÑÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Pinos 397 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 251, Parcela 14. Partida 117226, matrícula 149743 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:33255/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 5.358 / may. 23 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. GORINI DANTE SEGUNDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Isla Martín García 978 de la Localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 31 B, Parcela 3, Pda. 115023, matrícula 141865 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:34405/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas). –

C.C. 5.359 / may. 23 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. GARCÍA LEANDRO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pedro Arocena 2892 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 218, Parcela 22, matrícula 105.947 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:42672/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas). –

C.C. 5.360 / may. 23 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. OTERO EDUARDO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Entre Ríos 4029 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 147, Parcela 9, matrícula 143197 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:43940/14, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas). –

C.C. 5.361 / may. 23 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a la Sra. RIAL DE GARCÍA AMCERANS RAMONA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Nervo 866 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 174, Parcela 11, matrícula 156494 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:45804/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas). –

C.C. 5.362 / may. 23 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. BARCELO MATILDE IRENE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M.J. Medel 2821 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza.108 A, Parcela 15. Pda. 121.267, matrícula 97161 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:45968/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas). –

C.C. 5.363 / may. 23 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. LIBERDI ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Del Progreso 6821 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza. 54, Parcela 19, Folio 2703/1975. para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:50461/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas). - C.C. 5.364 / may. 23 v. may. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

POR 1 DÍA – Notificación a la firma FASACAL S.A.. Manifestación de descubrimiento de Mina Marítima. Expte. 22400-30832/15. La Dirección Provincial de Minería notifica que con fecha 8 de octubre de 2015 la firma Cefas S.A. manifiesta descubrimiento de arcilla en terreno de propiedad de la firma Fasacal S.A. sito en la Circ. VI, Sección rural, Parcela 236b del Partido de Olavarría. Conforme el Art. 171 del Código de Minería se le otorga a la firma Fasacal S.A. plazo de veinte (20) días desde la publicación a los fines que se expida sobre su prioridad de explotación. Juan Abre, Director de Desarrollo y Fiscalización Minera.

C.F. 30.856

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (Treinta) días a Herederos de quien en vida fuera ENRIQUEZ PERFECTO, cuyos restos se encuentran en la Bóveda de la Sección 25, Letra G, Numero 2; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 02 de mayo de 2018. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 46.843

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa la terna elaborada para la cobertura de una vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Terna votada por el Consejo de la Magistratura el día 8 de mayo de 2018 y comunicada al Poder Ejecutivo el día 17 de mayo de 2018.

Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Junín (un cargo, vacante n° 3812 correspondiente al concurso n° 2274, cuya prueba escrita fuera tomada el día 28 de marzo de 2017).

Dr. Luis Alberto Beraza –Legajo 001026-.

Dr. Juan Paulo Gardinetti –Legajo 008574-.

Dr. Marcelo Enrique Romero –Legajo 002389-.

Dr. Osvaldo F. Marcozzi, Secretario.

C.C. 5.445

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

Por 5 días – Notifico a la ex becaria Ludueña Mirian Alba con último domicilio en la calle Zapiola N° 971 de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2900-12161/15 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos-Ministerio de Salud- 51 N° 1120 La Plata, 29 de Marzo de 2017. Visto el expediente N° 2900-12161/15 por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor a la ex becaria Miriam Alba Ludueña, La Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor a la ex becaria Miriam Alba Ludueña, documento nacional de identidad N° 12.940.415, por la suma de pesos siete mil trescientos noventa con tres centavos (\$ 7.390.03), más los intereses que correspondan los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), teniendo al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que se da de baja a su cargo. Artículo 2°. Intimar a Miriam Alba Ludueña, para que en plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite en la Cuenta Fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de en pago la suma adeudada de pesos siete mil trescientos noventa con tres centavos (\$ 7.390,03), más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendiente al recupero de la deuda. Artículo 3°. Notificar la presente Resolución a la ex becaria Miriam Alba Ludueña, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647770 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, Archivar. Resolución N° 755/17. Firmada por la señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Zulma Ortiz.

C.C. 5.404 / may. 24 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas pre seleccionados en el Complejos Habitacionales San Jorge, Villa San Luis, Las Margaritas, y Villa del Plata correspondiente al Plan Federal de Construcción de Viviendas, para que en el plazo de 7 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
VELAZ	MARTA ROSA	11926138	DON JOSE
GARCIA	RAMON ANTONIO	24491989	KM. 26700
LUZ RODRIGEZ	ANDREA	93679394	KM. 26700
DALAISSON	CLAUDIA VERONICA	24124464	BOSQUES
GOMEZ	MARCELA ALEJANDRA	22404551	LA ROTONDA
ZORRILLA ALCARAZ	GRACIELA	27777956	PRESIDENTE PERON
GARCIA	ANTONIA NOEMI	17411215	KM. 26700
ROMANO	OSCAR MARTIN	17752374	KM. 26700
AQUINO	ANGELA	16899710	DON ORIONE
CASTRO	MONICA MARCELA	18369366	LOS PILARES
SIERRA	JUAN	16266986	LOS PILARES
LIMA	PEDRO GABRIEL	25076937	BOSQUES NORTE
CANO UREÑA	TITO	92532052	BOSQUES NORTE
ANDINO GONZALEZ	CLAUDIA CRISTINA	26724039	SAN EDUARDO
DEL BOSQUE	CINTIA VERONICA	27660913	VILLA AURORA
AQUINO RAMIREZ	MIGUELA	92999593	CURVA DE CHAVEZ
RAMIREZ	CARLOS EUGENIO	21728069	CURVA DE CHAVEZ
VALDEZ	NESTOR ADRIAN	24215588	VILLA ANGELICA
CAMPOS	CLAUDIA IRMA	26975286	VILLA ANGELICA
GARCIA	NOEMI DEL VALLE	22608834	GOBERNADOR MONTEVERDE
RODRIGUEZ	CLAUDIO	10928343	VILLA SAN LUIS
GOMEZ	GABRIELA EDITH	28567086	LUJAN
ROCHIETTI	NESTOR OMAR	12926953	LUJAN
PEREZ	MARIA EUGENIA	28778830	EL ROCIO
LOPEZ	JUAN LEONARDO	28743008	EL ROCIO
BENITEZ	SANDRA LILIANA	25369548	VILLA ANGELICA
SCHIAVONI	FABIAN ALEJANDRO	24481287	VILLA ANGELICA
CARRIZO	JONATHAN GABRIEL	32524721	DON JOSE
CORZO	AMERICO NAZARENO	41106078	LUJAN
DIAZ	ARIEL GUSTAVO	31829150	SAN NICOLAS
VAYA	HERNAN MAURICIO	31265480	PICO DE ORO
REIMONDEZ	DIEGO FABIAN	22213076	VILLA HUDSON
SOSA	ALFONSO	5664715	CENTRO
HESS	DIEGO ALBERTO	26465180	PICO DE ORO
AVALO	MARIANELA ROCIO ANGELICA	30852806	PICO DE ORO
ROJAS	EUMELIA ELIZABETH DEL VALLE	30817383	RICARDO ROJAS
DIOSQUE	FRANCO MAXIMILIANO	29453234	RICARDO ROJAS
ARANDA	ALEJANDRA ANALIA	26505037	DON JOSE
CABRERA	MARTA ALEJANDRA	23306510	PRESIDENTE PERON
PUEBLA	HUGO CLAUDIO	16343701	VILLA MONICA
NUÑEZ BAZAN	VICTOR	1452393	INGENIERO ALLAN
ALBORNOZ	MIGUEL	30412208	VILLA ESTHER
BATALLA	SERGIO ROLANDO	29541873	VILLA HUDSON

CIRIBERTI	MIGUEL	31321693	SAN NICOLAS
GOMEZ	ELVIO	23421142	SAN RUDECINDO
ALVAREZ	MARIO ARIEL	30269616	DON JOSE
ZARZA	CINTIA	29122408	DON JOSE
LAZCANO	SANDRA ELIZABETH	28857445	DON ORIONE
ZARCO	MARISA ISABEL	31519283	SAN EDUARDO
VEGA	FEDERICO LUIS	28929925	SAN EDUARDO
CAMPOS	MARIA ESTER	14596856	SAN LUIS
CARDOZO	JORGE	30120284	VILLA AURORA
BOBER	VICTOR MANUEL	30629921	CURVA DE CHAVEZ
BELTRAN	YESICA LORENE	33061346	CURVA DE CHAVEZ
GOMEZ	ANDRES EMILIO	29198952	BOSQUES NORTE
VERA	VICTORIA	31941246	BOSQUES NORTE
LESCANO	JULIO CESAR	26036492	MONTE CUDINE
VALLEJO	JOSE ANTONIO	28318705	BOSQUES NORTE
JUAREZ	JOANA NOEMI	39136361	BOSQUES NORTE
LUDUEÑA	RICARDO FABIAN	20636515	SALTA (CAPITAL)
AMARIA	SUSANA ELISABET	18364504	SALTA (CAPITAL)
ARANDA	MARIA ERNESTINA	12687816	CAPITAL FEDERAL
RUIZ	MARIA ROSANA	23921971	RICARDO ROJAS
RUIZ	SEGUNDO SEBASTIAN	14090224	RICARDO ROJAS
MOYANO	MARIA RAQUEL	17964165	LUJAN
SOTELO	HUGO ABEL	17943182	LUJAN
CABALLERO	PAOLA GISELA	29197231	PUNTA LARA
SORIA	CARLOS ROLANDO	12674520	PUNTA LARA
SIMEK	ELENA	17711041	DON JOSE
NAVARRO	BLANCA AZUCENA	11405330	VILLA ARGENTINA
ULLOA	MARGARITA ANTONIA	17798918	VILLA HUDSON
GARCIA	VICTOR	22887729	BOSQUES CENTRO
ORELLANA	SILVIA INES	21893965	LOMAS DE MONTEVERDE
BENITEZ	SILVINA	22727298	RICARDO ROJAS
TOLEDO	MARIA DE LAS MERCEDES	22479277	VILLA MONICA
GONZALEZ	REINALDO ENRIQUE	17103601	SAN NICOLAS
DIAZ	ANA MARIA	32736055	LUJAN
AYALA	MARIA ESTHER	6491860	SAN NICOLAS
DE MARIA	GISELA PATRICIA	22450710	SAN FRANCISCO
ESCALANTE	NICOLAS ROBERTO	27123382	SAN EDUARDO
VEGA	RODOLFO ARIEL	25055659	LA CAROLINA
LAZARTE	CIRILA	6530622	VILLA VATTEONE
MARTINEZ	CARLOS RAUL	17445209	SAN JUAN
COLEIRO	MANUEL ALEJANDRO	26069666	LA CAPILLA
GONZALEZ	FABIANA	22742409	LA CAROLINA
CARRILLO	CLAUDIA LORENA	27500123	SAN RUDECINDO
RIVERO	GRACIELA LILIANA	28220765	SAN NICOLAS
CISNEROS	ALICIA LILIANA	14326192	VILLA DEL PLATA
CELIZ	PATRICIA DEL CARMEN	24700868	SAN EDUARDO
SANTIAGO	CINTIA FABIANA	21842249	PRESIDENTE PERON

Fdo. **José María Catanese**, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 5.411 / may. 24 v. may. 29

MATERIALES DE CONSTRUCCION DURAMAT S.R.L.

POR 3 DÍAS – Socios: 1) Duraes Fernando José, DNI 33.491.047 CUIL 20-33491047-5, argentina, nacido el 18/01/1988, de 30 años de edad, comerciante, soltero, hijo de Duraes José y Afonso Goncalves Da Balinha Elsa María, con domicilio en Godoy Cruz N° 3165, localidad de La Tablada. Duraes Matias Antonio, DNI 38.128.630 CUIL 20-38128630-5, argentina, nacido el 14/05/1994, de 23 años de edad, Comerciante, soltero, hijo de Duraes Antonio y Da Silva Fernanda María, con domicilio en René Favalaro N° 517, localidad de Luis Guillón. Duraes Daniel Alejandro, DNI 35.084.323 CUIL 20-35084323-0, argentina, nacido el 20/04/1990, de 28 años de edad, Comerciante, soltero, hijo de Duraes Agostinho y Rodríguez Gramoso María Irene, con domicilio en Boulevard N° 1195 localidad de Luis Guillón. 2) Materiales de Construcción Duramat S.R.L., Monseñor Bufano N° 1595 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, CP 1754. 3) La Sociedad tiene por objeto, la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: (i) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de materiales para la construcción, revestimientos internos y externos, sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción; (ii) la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; (iii) la venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los productos relacionados con la actividad; (iv) la explotación de establecimientos afines, la importación y exportación de bienes relacionados con los materiales de la construcción; (v) la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; y (vi) la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados 4) Plazo: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en D.P.P.J. 5) Gerencia unipersonal: Duraes Fernando José, tiempo indeterminado. Fiscalización a cargo de reunión de socios 6) Capital: \$ 200.000 (Pesos: Doscientos mil) 7) Balances: 30/09 de cada año.

L.M. 97.899 / may. 24 v. may. 29

Transferencias

POR 5 DÍAS –Talar de Pacheco. RENE SALVADOR GAETANI, DNI 11.472.231 y RENE ANTONIO PEÑA, DNI 13.510.461, transfieren fondo de comercio a Travel Safe SAS (en formación), el negocio de Remisería, sito en Henry Ford Nro.3510 de Talar de Pacheco, Pdo. De Tigre. Reclamos de en el mismo comercio. Fdo. Dr. Walter Gustavo Peralta, Abogado. Z-C. 83.320 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – Zárate. Se informa que la Sra. BALVIDARES PATRICIA MÓNICA; DNI 13.388.307 transfiere a Levit Luchesi Mariana Soledad, DNI 30.349.960 el Fondo de Comercio "Placas San Francisco" CUIT 30-70913828-2 sito en la calle Rivadavia 1515. Zárate, Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.324 / may. 18 v. may. 24

Por 5 DÍAS - Lomas del Mirador. JOSÉ VICENTE NICASTRO transfiere a Fundación Nicastro S.R.L. domicilio Hernandarias 530. Lomas del Mirador, B.A., reclamos de Ley en el mismo. Fdo. José Vicente Nicastro, Fundación Nicastro S.R.L.

L.M. 97.852 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS – La Plata. CLAUDIO FABIÁN GARCÍA, comunica transferencia Habilitación a Valentín Martínez Conte, Taller Mecánico con domicilio comercial y oposiciones calle 20 número 433 entre 40 y 41 de la ciudad de La Plata Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 19.368 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi, NAIR SILVIA FIORAMONTI, D.N.I. 31.851.589, dom. Honduras 1940 Timbre 1° Ba. Bca., contribuyente 49031, transfiere Legajo de Taxi 332 a Carlos Alberto Miehe, D.N.I. 31.780.042 dom. Cramer 231 Ba. Bca. Escribana interviniente Lilian G. Battistoni Titular Registro 1, dom. Castelli 494 Ba. Bca. Cita y emplaza a acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, plazo 10 días a contar desde la última publicación. Ba. Bca. Natalia Giamberardino. Abogada.

B.B. 57.097 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – Monte Grande. El Sr. MAGGIOTTI DAMIÁN ARIEL CUIT N° 20-24308177-8 Transfiere Fondo de Comercio de cocción y venta de facturas ubicado en Vte. López 152 de Monte Grande a Fazio Carmelo Juan y Junco Daniel Alberto S.H. CUIT 30-71568277-6. Reclamos de Ley mismo domicilio.

L.Z. 46.692 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – Necochea. Se hace saber que INALTU ENERGÍA S.A., CUIT 30-69734775-1, con domicilio legal en calle 575 N° 2090 de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, vende a Petroclaro S.A., CUIT 30-71424237-3, con domicilio legal en calle 60 N° 2592, Localidad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del negocio de venta al por mayor y menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas, lubricantes y refrigerantes, denominado Inaltu Energía S.A. (Ex Rgs S.A.), ubicado en la Ruta 86 esquina 78 de la localidad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravámenes, embargos e inhibiciones, y sin personal.- Reclamo de Ley en el domicilio de calle 60 N° 2592 de la Localidad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.- Necochea 10 de mayo de 2018.

Nc. 81.213 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – **Escobar**. MERA PASEIRO NELIDA, DNI 93.445.038 transfiere a Ismael Rivadulla, DNI 93.439.674, el Fondo de Comercio Taller de Elásticos, sito en ruta 9 km. 49.500 N° 1329, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.
Z-C. 83.325 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – **Escobar**. CEOL MIGUEL ANGEL DNI 13.767.800, transfiere a Quiroga Mammola Alejandra V. DNI 29.932.992 el Fondo de Comercio rubro Panadería sito en la calle Sarmiento 522, B. de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.
Z-C. 83.327 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Conforme el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que ANTELO CARLOS HÉCTOR DNI 10.225.501 transfiere a Antelo Carlos Sebastián, DNI 34.162.367, el Fondo de Comercio del rubro Lubricentro y Venta de repuestos para el automotor, ubicado en Lavalle 1590, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en dicho establecimiento.
Z-C. 83.331 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – **Villa Rosa**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y Artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”, El Sr MEDINA SERGIO ESTEBAN CUIT 20-22294609-4, con domicilio real Saavedra Lamas N° 1402, Villa Rosa, anuncia transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Almacén, sito en la calle Saavedra Lamas N° 1402, localidad Villa Rosa, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Medina Marcela Patricia, CUIT 27-17862448-8, domicilio real Saavedra Lamas N° 1402, localidad de Villa Rosa, bajo el expediente de habilitación 5719/03.
S.I. 39.957 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y Artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. El Sr STIER HORACIO ARTURO CUIT 20-10081 732-3, con domicilio real en la calle Manuel Belgrano N° 1018, localidad de Pilar anuncia transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Reparación y Colocación de Instrumental y Accesorios para el Automotor, sito en la calle Manuel Belgrano N° 1018 localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Albarracín Pablo Enrique, CUIT 20-2231 8362-0, domicilio real El Ceibo N° 10, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 1287/92.
S.I. 39.958 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – **San José**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que la Sra. XUEMEI OU, con DNI 94.007.610, con domicilio en la calle Amenedo 4627 San José, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio minorista con nombre de Fantasía “Próspero”, sito en la calle Amenedo 4627 San José partido de Alte Brown, a la Sra. Aihua Yan, con DNI 95.048.282, con domicilio en la calle Av. Larralde 2694, Tigre. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela A. Ledesma, Abogada.
L-Z. 46.722 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – **José Mármol**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. JIANHUA ZHENG, con DNI 94.015.543, con domicilio en la calle José Hernández 319 Luis Guillón, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio minorista con nombre de Fantasía “Coloso”, sito en la calle Ferre 981 José Mármol partido de Alte Brown, al Sr. Huadi Zheng, con DNI 95.750.226, con domicilio en la calle Leonardo Rosales 3108 José Mármol. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela A. Ledesma, Abogada.
L-Z. 46.723 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – **Malvinas Argentinas**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que la Sra. BIXIA CHEN, con DNI 94.170.499, con domicilio en la calle Serrano 2487 Malvinas Argentinas, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio minorista con nombre de Fantasía “La Esperanza”, sito en la calle Serrano 2487 Malvinas Argentinas partido de Alte Brown, al Sr. Jianbo Huang, con DNI 94.307.388, con domicilio en la calle Ucrania 524 Llavallol. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela A. Ledesma, Abogada.
L-Z. 46.724 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – **Adrogué**. LILIANA BEATRIZ NUÑEZ, DNI 16.596.238, vende, y transfiere su Fondo de Comercio, de Autoservicio, ubicado en la calle Guatambu N° 318 de Adrogué, a Cristina Beatriz Núñez, DNI 22.005.217. Reclamos de Ley: Guatambu N° 318, Adrogué, Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo.
L-Z. 46.732 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La Sra. NINA UÑO SEGUNDINO, CUIT: 20-92921826-5, con domicilio real Pampa N° 1598 Esquina Jujuy, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro minimercado, venta de artículos de almacén, verdulería, carnicería, gas, carbón, alimento balanceado, artículos de limpieza y anexos, sitio en la calle Pampa N° 1598, Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Lin Huanhuan, CUIT: 27-95454556-9, domicilio real Pampa N° 1598 – Localidad Pilar, bajo el expediente de habilitación 3389/2005-3389/2005 Alc1/2007 – 3389/2005 Alc2/2008. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
S.I. 40.003 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. El Sr. CHEN WENQING, CUIT N°: 20-94032348-8, con domicilio real, Presidente Iliá N° 2253- Localidad de José Clemente Paz, Anuncia transferencia de comercio

y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado (Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Perfumería y Bazar), sitio en la calle Bartolomé Mitre N° 2253, Localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Dai Chunying, CUIT: 27-95175252-0, domicilio real Santiago Zanella N° 3067, bajo el expediente de habilitación N° 9536/2009 Alc1/2017, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 40.004 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - San Fernando. Se avisa al comercio que se transfiere el Fondo de Comercio de "GAMMA SUDAMERICANA S.A.", CUIT: 30-63051638-9, sito en la calle Junín 603, de la Localidad de San Fernando, Partido del mismo nombre, a favor de "Logística Junín SAS" Cuit : 30-71594717-6. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido comercio de 10 a 12 hs.

S.I. 40.005 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. El Sr. LEANDRO MARTIN MIGNONE transfiere fábrica de Pastas Frescas sita en la calle (25) Eva Perón 5501 de Billinghurst. Pdo. de San Martín a Canto Astorga Claudia Alejandra. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.708 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. BRANKOVIC DAMIAN Y BRANKOVIC CRISTIAN S.H. transfiere a Brankovic Mario la habilitación de la Industria Metalúrgica sito en la calle 68 Libertad N° 6146, Villa Libertad, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.709 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. MOVISHOP S.A. transfiere habilitación Municipal de productos informáticos (venta de telefonía Móvil y Accesorios) sito en calle Belgrano N° 3396 Partido de Gral. San Martín a Lifetech de Almilcar Joel del Padre Arguello y Marcela Verónica Galván Sociedad Simple. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.710 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. CONDE ROBERTO JOSÉ, vende y transfiere el local de verdulería, cito en la calle Emilio Zola 4800 de Villa Ballester – Pdo. San Martín, a Ladines Gordon Jorge Enrique. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.711 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. CENER S.R.L. vende y transfiere el local de acabado de productos textiles cito en la calle Tucumán N° 3059 de San Martín, Pdo. San Martín, a Aifox S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.712 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. STELLA MARIS DELCASSÉ, con DNI 10.209.936, CUIT: 27-10209936-8 domicilio Necochea 702, Paso del Rey, Moreno. CP 1742. Bs. As., transfiere fondo de comercio de venta de Pastas Frescas. Expediente N° 34856-D-2000. Cuenta de comercio N° 1-2710209936-8 Domicilio: Salvador María del Carril 207, Paso del Rey, Moreno. CP 1742 Bs As, a Vanesa Lorena Fauckner, DNI 22.066.271. Cuit: 27- 22066271-9. Domicilio Fraga 476, Merlo. CP: 1722. Bs. As.

Mn. 60.631 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS – Morón. La Farm. GLADYS ADRIANA FIRPO, avisa que vende y transfiere, a la Farm. Sánchez Andrea Gisela el Fondo de comercio de la Farmacia y Perfumería De Paoli, ubicada en la calle Mendoza N° 298 de Morón, Partido de Morón. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle A. Alcorta N° 1396, de Haedo.

Mn. 60.669 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. MATIDOL S.R.L. integra en un 50% a la firma Distribuidora Matidol S.A. al Fondo de Comercio cuyo rubro es Depósito y venta de Productos Envasados Alimenticios, sito en la calle Cuyo 2348 de la Localidad de Ituzaingó." María del Pilar, Gallardo, Contadora Pública

Mn. 60.673 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. Fífita Fiestas de ROMAN PAOLA DANIELA, CUIT 27-25765819-3, transfiere el 100% a la Sra. Mariela Genovesse CUIT 27-25529483-6 del Fondo de Comercio del rubro salón de eventos infantiles, sito en Ratti 902 de la Localidad de Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 60.674 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS – Castelar. Grupo Las Marinas S.A., CUIT 33-71475921-9, representada por MARINA SILVIA ROGGE DNI 32.475.893 transfiere el 100% a la sociedad Grupo Uno SAS, CUIT 30-71590397-7, representada por Marina Silvia Rogge DNI 32.475.893, del fondo de comercio del rubro agencia de viajes y turismo, sito en Santa Rosa Nro. 1745 de la localidad de Castelar, Pdo. De Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 60.683 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS – Laferrere. LIN QIAOYUN, comunica transferencia habilitación Municipal a Huang Xiaoxue, autoservicio domicilio comercial y oposiciones E del Campo 3472. La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.861 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS – R. Mejía. HUANG LANDI. Comunica: transferencia habilitación a Chen Pingyu Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Avellaneda 2572 R Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley En el mismo.

L.M. 97.862 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS – La Matanza. Se deja constancia que la Empresa ZVETAIG DAIANA SOLANGE (Hakuna Viajes, Leg. 16.062), será transferida a Hakuna Viajes Soc. Ley 19.550 Cap. I Sec. IV constituida por Puliti Nicolás Ezequiel (D.N.I. 34.295.700) y Zvetaig Daiana Solange (D.N.I: 35.131.599).

L.M. 97.874 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS – Campana. Aviso de transferencia de Fondo de Comercio. La Sra. MASSA LIBERTAD ASUNCIÓN, titular del DNI 8.784.621, CUIT 2708784621-6, con domicilio especial a este efecto en la calle Santa María de Oro 356 Piso 1° Departamento "1" de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere el fondo de comercio denominado "Óptica Imago" CUIT 27-08784621-6, dedicado a la actividad de la actividad de óptica y derivados, sita en la calle Intendente Varela 306 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires con todos sus activos, muebles, mercaderías y demás derechos que ostenta y le corresponden relacionados con dicho emprendimiento a Mariana Marcela De Michele, titular del DNI 17.699.921, CUIT 27/17699921/2, con domicilio especial a este efecto en la calle Moreno 1111 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires. La presente operación se hace libre de toda deuda, gravamen y sin personal en relación de dependencia.- Oposiciones de Ley presentarse de Lunes a Viernes de 8 a 17 horas en Castelli 915 de la localidad de Zarate, Provincia de Buenos Aires.
Z-C. 83.339 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS – José C. Paz. El Sr. GARCÍA, PABLO GABRIEL transfiere a la Sra. Benavidez, Diana Carina el fondo de comercio de rubro Locutorio y Venta de insumos y accesorios para computación ubicado en la calle Gral. Lavalle N° 2091/93, José C Paz. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.755 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Gregorio de Laferrere. MONTEROS ANALÍA VERÓNICA transfiere a Yan Yuezhu, autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen con fiabrería, carnicería, verdulería, frutería y panadería artesanal comercializadora sito en J. M. de Rosas 11006, Gregorio de Laferrere. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.882 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS –San Justo. J. ALZOLA S.R.L. transfiere a Gabriel Alzola domicilio Parral 3466 San Justo, B.A. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.885 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – González Catán. DEFA CHEN transfiere a Xiuxia Yan. Su comercio de Autoservicio Sitio en Luis Cobos N°6172-González Catán. Pdo. de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.890 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que JULIA MARÍA PRADINES DE MORDEGLIA, con domicilio en calle 142 n°1657 de La Plata, vende, cede y transfiere a Farmacia Avenida 66 S.C.S., con domicilio en calle 142 N° 1651 de La Plata, el fondo de comercio de la farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Pradines de Mordeglia", sita en calle 142 N° 1651 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Silvana Oldani Galeano.
L.P. 19.543 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – La Plata. MARIANO DANTE LOSARDO CUIT 20-26846615-1 comunica transferencia del Almacén con domicilio comercial en 59 N° 1089 entre 16 y 17 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. a Gisele Appolloni CUIL 27-34682102-2. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Mariano Dante Losardo (My -21).

L.P. 19.583 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – La Plata. La Sra. FREDES ELSA NOEMI DNI 05.411.824 con domicilio en ruta 2 km. 52 Abasto La Plata. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Albarracin Claudia Cecilia DNI 20.415.151 con domicilio en ruta 2 km. 53 Barrio las Golondrinas Coronel Brandsen. Destinado al Rubro Carnicería y Almacén ubicado en calle 496 N° 1485 entre 236 y 238 de la localidad de Abasto Partido de La Plata. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle 496 N° 1485 entre 236 y 238 de la Localidad de Abasto Partido de La Plata. Pilar E. Moreno, Contador Público.

L.P. 19.591 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – José Mármol. LAURA MARTÍNEZ CUIT 27-24993147-6 transfiere a Xiuchun Yao CUIT 27-95499141-0 rubro autoservicio sito calle Bynnon 3619 José Mármol. Partido Alte. Brown. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 46.814 / may. 24 v. may. 31

POR 3 DÍAS – Lomas de Zamora. NANCY ELISABET SARTINI, ROSANA CLAUDIA ALTIERI Y MONICA MARIEL ALONSO -Sociedad de Hecho- ceden y transfieren el fondo de comercio rubro "Enseñanza Privada" a la sociedad denominada "Sembrar para Cosechar S.R.L." con domicilio en la calle Mitre 356 de la localidad de Lomas de Zamora Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires.

L.Z. 46.842 / may. 24 v. may. 29

POR 5 DIAS - San Miguel: ALICIA NORMA ALVEZ DNI N° 14505536 transfiere Fondo de Comercio de Centro de Estética sita en la calle Muñoz 1635 San Miguel, Partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As, a Julieta Pilar Liserra DNI N° 28.042.246. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 52.784 / may. 24 v. may. 31

POR 3 DÍAS- Moreno. COOPERATIVA EDUCADORA DE TRABAJO Y CONSUMO JUAN XXIII LTDA. CUIT N° 30-68865939-2, domiciliada en Paso y Blas Parera de la Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Bs. As., comunica que vende, cede y transfiere la titularidad de los Establecimientos Educativos de Gestión Privada denominados Juan XXIII, DIEGEP N° 1.328 y N° 7.849 (ex. 2.400) del Distrito Escolar Moreno, a favor de la razón social Complejo Educativo Moreno Sur S.R.L., registrada bajo la Matrícula N° 124335, Legajo N° 215363 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Bs. As., CUIT N° 30-71603179-5, domiciliada en López Bouchardo 956 de la localidad y partido de Moreno. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Hector S. López, Contador Público.

Mn. 60.725 / may. 24 v. may. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. PAULA BEATRIZ SALVIA, DNI 28.649.736,

con domicilio en Elustondo 858, Partido de Quilmes, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio del rubro "Salón de Fiestas y Eventos", sito en Vélez Sarfield N° 298 y San Martín N° 1500/1510 del Partido de Avellaneda, Habilitación Municipal N° 64605, a-favor de la Sra. Noelia Silvia Musacchioi DNI 33.193.569, con domicilio en José Ingenieros 689 del Partido de Avellaneda. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio comercial. Solicitantes: Paula Beatriz Salvia - Titular, Noelia Silvia Musacchio - futura compradora.

Qs. 90.049 / may. 24 v. may. 31

Convocatorias

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a Asamblea Ordinaria para el 14 de junio de 2018 a las 9 hs. en la sede social, sita en Alsina 224 de Junín (B) y para el caso de fracasar la primera convocatoria se fija la segunda convocatoria a las 12 hs. en la misma fecha y en la sede social antes mencionada.

ORDEN DEL DÍA:

Elección de dos accionistas para firma del acta.

Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 L.S. correspondientes al ejercicio cerrado el 30-06-2016.

Consideración y aprobación de la gestión del directorio. En mismo lugar y día a las 14 hs. se convoca a Asamblea Extraordinaria y para el caso de fracasar la primera convocatoria se fija la segunda convocatoria a las 16 hs. en la misma fecha y en la sede social antes mencionada.

ORDEN DEL DÍA:

Elección de dos accionistas para firma del acta.

Reforma Art. 4 Estatuto. Eventual tratamiento de aumento de capital.

Fdo. Dra. Ivana G. Medina Abogada

Jn. 69.564 / may. 18 v. may. 24

GÓMEZ DE LA VEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en Calle 16 N° 1.426, La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 09 de junio de 2.018, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 15.30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;

2°) Motivos del llamado fuera de término;

3°) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Séptimo ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 2.017, comparativo con el ejercicio anterior;

4°) Aprobación de la gestión del Directorio;

5°) Retribución Directorio y Aprobación expresa exceso límites Artículo 261 de la Ley General de Sociedades 26.994, T.O. 2014 y sus modificatorias;

6°) Destino de los Resultados no Asignados. Sociedad No Comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.- El Directorio.- C.P. Hugo C. Iriarte.

Ds. 79.276 / may. 18 v. may. 24

ANGELONI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Señores Accionistas de Angeloni Hnos. S.A. Legajo N° 10003 a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 2018, en su sede social sita en la Avenida 526 entre 173 y 174, Melchor Romero, La Plata, Buenos Aires, a las diez horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3°) Consideración de la gestión del Directorio de la Empresa.

4°) Asignación de resultados y fijación de la remuneración del Directorio, aunque sea superior la misma a la del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

5°) Elección de los miembros del Directorio por un ejercicio. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550 Roberto Elías Yaggi Presidente.

S.M. 52.227 / may. 21 v. may. 28

TECMEC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria el día 11-06-2018 a las 10 hs., en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
 - 2º) Aumento de capital y Reforma del Artículo 4 del Estatuto. Sociedad no comprendida en Art. 299 LGS.
- Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

L.P. 19.479 / may. 22 v. may. 29

VISMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de junio de 2018 a las 11.00 hs. Primera Convocatoria y a las 12.00 hs. Segunda Convocatoria, en calle diagonal 74 N° 975 de la Ciudad de La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación art. 234 Inc. 1º Ley 19.550, ejercicios 30 de junio 2016 y 30 de junio 2017.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio. No incluida en el art. 299 Ley 19.550.

L.P. 19.454 / may. 22 v. may. 29

CONSULTORIOS MEDICOS PRIVADOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/06/18 en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un accionista para presidir la asamblea,
 - 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondientes al ejercicio social 24. Rendición de cuentas y aprobación de la gestión del directorio.
 - 3) Remuneración del directorio.
 - 4) Compra-venta de acciones por parte de los accionistas de la sociedad a terceros y derecho a futuras suscripciones accionarias y su posterior aprobación por parte de la asamblea.
 - 5) Aprobación de la venta y/o traspasos de acciones. Composición accionaria.
 - 6) Informe del presidente sobre políticas institucionales.
 - 7) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Presidente: Carlos Pedro Pujo. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. del día 20 al 22 de junio de 2018, de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y demás documentación contable prevista en el orden del día. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Pedro Pujo, Presidente s/acta N°45 de fecha 22/6/2016, del libro de actas de asamblea la sociedad.
- Dr. Pujo Pedro Carlo, Presidente.

Mn. 60.665 / may. 22 v. may. 29

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin nro. de Ensenada, el día 21 de junio de 2018 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2017 y tratamiento del destino de los resultados.
- 3) Consideración del a gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 4) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio. Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio.

L.P. 19.532 / may. 23 v. may. 30

HOTEL LAS ROCAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 12/06/2018 a las 17 horas, y en segunda convocatoria a las 18 horas, en la sede social de calle Alberti 9 de la ciudad de Mar del Plata a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. 2) Informe del señor Administrador del estado de la Sociedad y las razones de convocatoria a Asamblea. 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Motivos de la demora en el tratamiento de la misma. 4) Destino de los resultados de cada ejercicio. Constitución de reservas facultativas. 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017. Su remuneración. 6) Responsabilidad de los miembros del Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017. Su remoción. 7) Justificación de tenencias accionarias, cancelación y emisión de nuevos títulos. 8) Tratamiento de cuestiones relativas al funcionamiento del establecimiento y reclamos laborales. 9) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en esta Asamblea, ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Con quince días de anticipación, en la sede social, quedan copias de los Estados Contables, Informe del auditor y Memoria (conforme Art. 67 LGS) en el horario de 8 a 12 horas, bajo constancia. Los accionistas que deseen concurrir deberán enviar comunicación de asistencia conforme lo indica el Art. 238 LGS con la antelación prevista legalmente, y presentar en la misma los títulos y antecedentes que justifiquen la titularidad de acciones. No Comprendida Dr. Chicatun.

L.P. 19.503 / may. 23 v. may. 30

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 del de junio de 2018 a las 20 horas el primer llamado y 20:30 segundo llamado en la sede social de la empresa sito en Belgrano 4329 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta. 2) Comunicar asistencia según los términos del artículo 238. 3) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Memoria periodos 2015, 2016 y 2017 así como los motivos de la presentación de los mismos fuera de los términos legales. 4) Aprobación de la gestión del Directorio y renovación de cargos por período de 1 año. Dr. Guillermo La Greca Apoderado.

G.P. 92.351 / may. 23 v. may. 30

MEGASTOP SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea Ordinaria correspondiente al treceavo ejercicio económico para el día 22 de junio de 2018, a las ocho horas en primera convocatoria y a las nueve horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Belgrano 318, planta alta de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la presente convocatoria. 2) Designación de dos accionistas para firmar acta; 3) Consideración de la documentación prescrita por el Art. 234; Inc.1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2017; 4) Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2017; 5) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades y remuneraciones al órgano directivo. nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550. El directorio. César Alejandro Homs, Presidente.

S.N. 74.382 / may. 23 v. may. 30

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club House de Golf del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Av. del Golf 1785, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de junio de 2018 a las 08:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2017.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Horacio J. Muñiz y Carlos Bertazza.
7. Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán

acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 19.597 / may. 24 v. may. 31

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PBA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires convoca a todos sus matriculados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2018, con primer llamado a las 12.30 hs., en calle 51 N° 1285 e/20 y 21 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un Secretario de Actas y dos asambleístas para firmar el Acta.
2. Lectura y Aprobación Memoria Anual y Balance Ejercicio 2017 y Presupuesto 2018.
3. Autorización para venta de inmuebles, y autorización para adquirir y gravar hipotecariamente inmuebles.
4. Mecanismo de actualización de la Matrícula Profesional. La Plata, 21 de mayo de 2018.

L.P. 19.607 / may. 24 v. may. 29

FERRICAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de junio de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 20:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede de la social sita en la calle Lavalle 3467 de la Ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II.- Modificación del valor nominal de las acciones. Reforma del artículo cuarto del estatuto social. Canje de acciones.
- III.- Autorizaciones con relación a las decisiones adoptadas en los puntos precedentes.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, a Lavalle 3467 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13,30 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Mar del Plata, mayo de 2018. Guillermo Seguí, Apoderado.

G.P. 92.361 / may. 24 v. may. 31

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA – NICOLÁS ALEJANDRO TAVOLARO DNI N° 31.597.988, domiciliado en Giura 1341 Partido de Avellaneda, solicita Colegiación. El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 10-5-18. Roberto A. Belmonte, Presidente.

Qs. 90.025

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA – IDA ALICIA GOLDONI, DNI N° 5691063, domiciliado 134 N° 6231 Partido de Berazategui, solicita Baja por Jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle H. Primo 277 de Quilmes. Roberto A. Belmonte, Presidente.

Qs. 90.104

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LUISA DEAMI TORRES GIROTTI domiciliada en calle 19 N° 712 3° "D" de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de mayo de 2018. Guillermo E. Saucedo, Secretario General.

L.P. 19.626

Sociedades

RENTAS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N°13 del 21/11/17 se designó Directorio: Presidente: Alejandro Mario Caffetti y Suplente: Jorge Luis Penso por 3 ejercicios quienes aceptaron cargos. Dra. María Constanza Robledo – Abogada autorizada. -

S.I. 40.049

POWER GRAPHICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/4/18, se adecuó objeto y duración de cargos y se reformó art. 4 y 5. Art. cuarto: transporte automotor de personas y/o pasajeros, contratación de viajes de turismo. Representación de compañías aéreas, de navegación y terrestre. Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, aéreos, de cabotaje o internacionales. Viajes, excursiones y servicios hoteleros. Venta de entradas a espectáculos. Representación de agencias nacionales o extranjeras. art. quinto: los socios gerentes duraran en su cargo todo el periodo de duración de la sociedad. Se designó como socio gerente al Sr. Mariscotti Mauricio Javier, CUIT: 20-23285505-4, dom: calle Pescadores n° 2332, Mar del Plata, Pcia de Bs. As. Eduardo Abadie. Abogado

L.P. 19.499

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO EL SERRANITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por del 10/12/12: Renuncia como Gerente Nigro Daniel Ruben, asume Nigro Hugo Rubén; Reforma Art.12-Dr. Chicatun.

L.P. 19.502

TOWERS GRUPO SMALL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 55 del 16/05/2018, folio 154 Reg 16 Pdo. Quilmes. Socios: David Nahuel Castillo, arg, 01/10/1985, DNI 31.799.629, CUIL 20-31799629-3, soltero; y Emanuel Abel Castillo, arg, 03/10/1983, DNI 30.439.434, CUIL 20-30439434-0, soltero, ambos hijos de Abel Castillo y Margarita Filomena Moreno, comerciantes y domiciliados en 899 N° 5051 de San Fco Solano, Quilmes, PBA. Sede social: 899 N° 5051 de San Fco Solano, Quilmes, PBA. Objeto Social: Constructora: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas. Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término; préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios. Actividad Gastronómica: Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios, como así también de atención al público en general, refrigerios, comidas rápidas y quiosco. Comercialización de productos alimenticios en general. Actividad Textil: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios Duración: 99 años desde la inscripción. Capital Social: \$100.000 dividido en 10 mil cuotas sociales de Pesos diez (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por unidad. Administración y Representación: Gerente, David Nahuel Castillo, constituye domicilio en la sede social; Fiscalización: a cargo de los socios, en los términos del art. 55 Ley 19.550. Si la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2º por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio; plazo 99 años. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Romina Trentin. Registro 16 Pdo. Quilmes. Notaria

L.P. 19.504

PLANTEL S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por acta de asamblea general extraordinaria nro 75 del 18/04/18 se decide aumentar el capital a \$120.000.000.- (pesos ciento veinte millones) representado por 120.000 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1.000 c/u, nominativas no endosables con derecho a cinco votos. Totalmente integrado y suscrito en la proporción a la tenencia accionaria de cada accionista. El aumento se conforma con resultados no asignados por \$ 814.800,19 existente al 31/12/17 y con aporte irrevocable de 19.185.199,81 autorizado en asamblea extraordinaria nro 73 del 29/12/2017- Zamora Juan Carlos. Presidente.

G.P. 92.349

DISTRIBUIDORA NUTRI GAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha. Const.: 25/04/2018. Dom. Arturo Alio 643, MDP, Gral. Puey. Bs.As. Dur: 30 años. Socios: Mirian Liliana Palmisciano, DNI 24914367, cuit 27-24914367-2, Arg., solt., com., 42 años, 30/10/1975, Esquiu 2054, MdP; Maria Antonieta Bonifazi, DNI 93627510, cuit 27-93627510-4, ital., viuda, 71 años, 27/11/1946, jubil, Arturo Alio 643, MdP. OBJETO: Por cta. Propia, de 3ros, o Asoc. a 3ros.: Comercial: Cpra-Vta, loc. perm. import., export. repr., comisión, cesión, mand., consig, frac., env. prod., distrib., o comerc. De mat. primas, prod. elab. o semi-elab, subprod., mercad., herra., equipos, líneas, rod., autom. y sus rep. y acces., pat. marcas, nac. o extranj. Lic., diseños y dib indust, artist. o literar., y la negoc. en el país o fuera. Indust: prod., fab., transp., frac prod, subprod., mercad., y/o art. prop. Agropecuarias: Explot estab. rurales, ganad., agric., fruticolas, forest., cría, inverm, mestiz., vta, cruza, cultivo, forest., reforest. granjas, tambos, estanc, potreros, bosques, montes, cpra-vta, perm. loc., dep. consign., sobre esos bs. O prod. Inmob.: cpra-vta, urbaniz., subd., arrendam., perm. y adm. bs inm. Urbanos o rurales, realizar todos los actos comp. Ley 13.512, formación, Instrum, escrit., división, y adm. de consorcios y

obras de ingen., archit., energ., obras sanit., nec. para el obj inmob. Mandato: Repres. y mandato, comisiones, estudios, proy., dictámenes, asesor. e investig. cobranzas. Cap. Social: \$100.000. Admin.: Por el socio gerente, 5 años reeleg. Rep. Legal: gerente Mirian Liliana Palmisciano. Fiscaliz: socios no gerentes. Cierre de Ejerc.: 31/12 de cada año. Autorizada CPN. Lilian Alejandra Servera.

G.P. 92.350

SALRIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 9/5/2018, se modifica el art. 5 del estatuto social quedando redactado de la sig. Forma: Artículo Quinto: La administración Social será ejercida por un solo socio, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificado por la Ley 22.903.- autorizada: C.P. Nere Bilbao.

G.P. 92.352

ESTILO NATURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales, renuncia y cambio de gerencia. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de marzo de 2018 el Señor Santiago Claudio Norberto, argentino, D.N.I. 28532855, domiciliado en calle De La Tropicilla 826 de Pinamar, cedió 1080 cuotas de capital (90%) que tenía en la sociedad Estilo Natural S.R.L. a favor de Santiago Omar Arnoldo, argentino, divorciado, D.N.I. 7373455, domiciliado en calle La Plata 38 de Chascomus. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Santiago Omar Arnoldo 99 % del total del Capital social. Asimismo el señor Santiago Claudio Norberto, renuncia al cargo de gerente, a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores. Ambas partes deciden designar como gerente al señor Santiago Omar Arnoldo, con domicilio especial en calle La Plata 38 de la localidad de Chascomus, provincia de Bs. As. Cdor. Claudio Norberto Santiago.

G.P. 92.353

GLOBAL RECIFE S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 20/04/18 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredon a su cargo, constitución S.A. por: los Sres. Mazzini Nicolás Eugenio, arg., nac. 02/05/75, comerciante, solt., DNI 24251821, CUIT 20-24251820-1, dom. Brown 2949 piso 2b de Mar del Plata y Martínez Fermín, arg., nac. 23/03/83 comerciante, solt., DNI 30195542, CUIT 20-30195542-2, dom. O'Higgins 1759 de la Ciudad de Mar del Plata. Denominación: Global Recife S.A. Sede Social: Juna B. Justo 1736 de la ciudad de Mar del Plata. Ptdo. De gral. Pueyrredon. Pcia. De Bs.As. Objetos social: a) Comerciales: Compra, vta., exportación, importación, distribución de art. Y prendas de vestir de cualquier tipo. B) Servicios: Comercialización, logística, transporte, promociones, franquicias de indumentaria de vestir de cualquier tipo. C) Financieras: operaciones de crédito y financieras en gral. que no requieran autorización de BCRA u otra entidad. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$100.000 div. En 1000 acciones de \$ 100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio compuesto desde 1 a 3 directores, según Asamblea, e igual número de suplentes. Directorio: presidente: Mazzini Nicolás Eugenio DNI 24.251.820. Dir. Suplente: Martínez Fermín DNI 30.195.542 por el término de tres ejercicios. Fiscalización: los socios art. 55 y 284 ley 19.550. Representación: el Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Hernán Federico Trujillo. Contador Público Nacional.

G.P. 92.354

DON PAPONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de gerencia, cambio de sede social y reforma - A) por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/09/2016 1) Se modifica el Artículo 7 del Estatuto social, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7º: La administración, dirección y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma individual e indistinta y durarán en sus cargos por el término de 3 años, pudiendo ser reelegidos. En el ejercicio de la administración legal y para cumplimiento de los fines sociales, los gerentes podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social y otorgar los poderes especiales que consideren necesarios, quedándoles prohibidos el uso de la firma social en fianzas, garantías o avales a terceros o en negocios ajenos al giro social. Podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia de los titulares. El cargo de Gerente podrá ser remunerado, la remuneración será fijada por la reunión de socios. La revocación y nombramiento de los gerentes y apoderados de la sociedad se producirán por el voto de los socios que representan la mitad más uno de las cuotas sociales presentes, computándose a tal efecto, un voto por cada cuota social.". 2) Se designa como Socios Gerentes al Sr. Juan Miguel Gigli, CUIT: 20-25107096-3, domicilio: Francia N° 138, MdP. y la Sra. Adriana Argentina Rincon, CUIT: 27-06138393-0, domicilio: Francia N° 138, MdP. B) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/04/2017 se produce un cambio de sede social: domic. Ruta Nacional 226 Km 8, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda CPN

G.P. 92.355

AGROINDUSTRIAL COSANIC S.R.L

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por 1 día, se aclara que la sede social de la sociedad se fija en calle 47 N° 1039, Balcarce, partido de Balcarce. Ignacio Pereda CPN

G.P. 92.356

SALADAS CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Elsa Angelica Dupuyt, arg., ama de casa, viuda, nac. 07/03/1954, DNI 10.860.512, CUIT: 27-10860512-5, domic. Diagonal César Gascón N° 2861, MdP; Jorge Omar Filomeni, arg., comerciante, soltero, nac. 14/10/1958, DNI 12.641.457, CUIT: 23-12641457-9, domic. Gianelli N° 2767, MdP. Esc. Publica 10/05/2018. Saladas Construcciones Sociedad Anonima Domic. Los Quichuas S/N entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. B) Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la administración, alquiler y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. C) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico. D) Elaboración - Comercial: la elaboración de chacinados, embutidos y demás subproductos derivados de carne bovina, porcina y aviar, la comercialización al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, como así también su almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. F) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. G) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas. I) Transporte Terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional. J) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Elsa Angelica Dupuyt, Director Suplente: Jorge Omar Filomeni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda CPN

G.P. 92.357

ORGÁNICOS DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA – Por Actas de Asamblea Ordinaria N° 14 del 30/09/2016 y N° 15 del 11/10/2017 se resolvió: 1) fijar la sede legal en la calle Carlos Casares 1741 – localidad de Castelar, Pcia. De Bs. As. y 2) designar el Directorio: Presidente: Ruben Oscar Cabrio, Director Suplente: Ruben Damian Cabrio, quienes fijan domicilio especial en la calle Carlos Casares 174, Castelar, Pcia. De Bs.As. Silvina B. Diez Mori - Abogada

C.F. 30.837

OTRO ESTILO INMOBILIARIO S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Directorio del 17/04/2018 se resolvió trasladar la sede social a la calle Ramella 242, Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Prov. de Bs.As. Silvina B. Diez Mori - Abogada

C.F. 30.838

ALTOS DE MELO S.A.

POR 1 DÍA - Esc.89 del 10/5/18: Federico Luciano Bossio, casado ,5/11/89, DNI 34.963.454, Guido 1756; Emiliano Gerardo Contino, soltero,17/4/90, DNI 35.149.227, Tucumán 2174; ambos argentinos, Arquitectos, de Lanús, PBA. ALTOS DE MELO S.A. 99 años. Sede: Aristóbulo del Valle 63 Lanús Oeste, Lanús, PBA. Objeto: A) Mediante la construcción de obras civiles y de Arquitectura e Ingeniería en general, sean públicas o privadas, elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. B) Mediante la adquisición y explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. C) Otorgar préstamos, aportes e inversiones de capitales, financiaciones y operaciones de créditos en general, negociación de títulos, acciones y otros valores. Se excluyen las operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$ 500.000. Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art.55 LGS). Cierre Ejercicio:30/4. Presidente: Federico Luciano Bossio; Dir. Suplente: Emiliano Gerardo Contino. Ana C. Palesa - Abogada

C.F. 30.841

PROMEDICAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 4/5/18.Socios: Los cónyuges César Andrés Gimenez, argentino, nacido el 10/3/73, DNI. 23.130.467, comerciante; y Valeria Teresita RUIZ, argentina, nacida el 15/4/80, DNI. 28.147.708, ambos domiciliados en Estomba 143, Torre A, piso 11, depto F, Bahía Blanca, Pcia Bs As. Domicilio: Estomba 143 Torre "A" Piso 11 Depto "F", Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Duración: 50 años desde su inscripción. Objeto: La compra y venta, por mayor y menor, fabricación, distribución, exportación e importación de instrumental médico, máquinas, equipos e implementos de uso médico y quirúrgico, hospitalarios, farmacéuticos, ortopédicos, odontológicos y otros implementos de material descartable. b) intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, municipales, provinciales y/o nacionales como oferente y/o en cualquier otro carácter; tomar concesiones y prestaciones de servicios públicos y/o privados; c) podrá realizar los objetos sociales indicados mediante los sistemas prepagos o de pago mensual solidario; d) podrá dedicarse a la importación de todos los productos y artículos relacionados con el objeto social como también prestar los servicios que constituyen el objeto social en el extranjero, realizar todo tipo de negociación afín a los objetos mencionados, prestar servicios de asesoramiento, asistencia técnica o consultoría a terceros sobre las materias comprendidas en el punto precedente, pudiendo también actuar en el ejercicio de Representaciones, licenciamientos y mandatos de empresas nacionales y extranjeras en la República Argentina relacionadas

con el objeto social; e) compra de medicamentos para uso humano, al por mayor y menor. Capital: \$ 100.000. = Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 3 ejercicios, designándose igual o menor N° de suplentes. Rep.Legal: Presidente. Prescinde de sindicatura. Cierre:31/3. Presidente: Cesar Andres Gimenez y Suplente: Valeria teresita Ruiz. El Abogado

C.F. 30.845

COMPEL COMPUTACION ELECTRONICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la reunión de socios del día 20 de diciembre de 2017, la totalidad de los socios de Compel Computación Electronica S.R.L., celebrada en su sede social sita en Rodriguez 159 de Bahía Blanca, han resuelto la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de duración y reforma del art. 2 del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente forma: "La sociedad tenía una duración original de veinticinco años desde la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y con fecha 22 de julio de 2016 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 20 de diciembre de 2017, se reconduce la sociedad por cincuenta años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires". Carlos Alberto Victor Bellavia. Socio Gerente. Raúl Horacio Galiana. Socio Gerente.

B.B. 57.139

R.E.M. EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Que se ha advertido que se incurrió en un error tanto en la escritura de cesión de cuotas como en el acta de reunión de socios que resolvió modificar el artículo cuarto del contrato social, siendo incorrecta la nueva composición del capital social indicada tanto en la escritura como en el acta, por lo que con fecha 27 de noviembre de 2017 se ha celebrado una nueva reunión de socios a los efectos de subsanar dicho error. - Cuarto: Que, por este acto, viene a dejar constancia que a partir de la cesión de cuotas instrumentada por escritura número 332 del 23 de octubre de 2017, pasada al folio 1.706 de este Registro Notarial 33 de Morón, el capital social de la entidad se compone de Cincuenta Mil Pesos dividido en Quinientas Cuotas de cien pesos valor nominal cada una, las que se distribuyeron entre los socios de la siguiente manera: Gabriel Santiago Monteagudo suscribe trescientas cincuenta cuotas, por un total de treinta y cinco mil Pesos; y Agustina Lara Monteagudo suscribe ciento cincuenta cuotas, por un total de quince mil Pesos.- Quinto: Que solicita la transcripción del Acta de reunión de socios de fecha 27 de noviembre de 2017, obrante a fojas 13 del libro de Actas número 1 de "R.E.M. Emprendimientos S.R.L.", rubricado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 4 de octubre de 2012 según acta de rúbrica Delegación Morón número 12.741, y que transcripta íntegramente dice así: "Acta de reunión de socios.- El día 27 de noviembre de 2017, siendo las 10 horas, se reúnen en la oficina de Bruselas 38 piso 1 dpto 9 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, los socios de la entidad R.E.M. Emprendimientos S.R.L. que representan la totalidad de las cuotas partes y votos de la sociedad, todos por derecho propio. El Gerente manifiesta que la presente reunión cuenta con la asistencia de la totalidad de los socios que integran a la sociedad. Preside la reunión el señor Gerente Edgardo Armando Fissolo, por decisión unánime de los socios. Abierto el acto se pasa a considerar el orden del día con el siguiente resultado: 1) Modificación del artículo 4 del contrato social. El señor Fissolo pasa a explicar que según escritura número 332 del 23 de octubre de 2017, pasada al folio 1.706 del Registro Notarial 33 de Morón, ante el escribano Daniel Eduardo Madama, Gabriel Adrián Paris cedió la totalidad de sus cuotas; y que según acta de reunión de socios del 17 de octubre de 2017, se modificó el artículo 4º del contrato social como consecuencia de dicha cesión. Pero que la modificación del artículo 4º del contrato social se hizo en forma errónea, siendo incorrecta la composición del capital social allí expresada, por lo que es necesario modificar nuevamente dicho artículo. En consecuencia, se pone a consideración la reforma del artículo 4 del contrato social, el que pasará a estar redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos dividido en quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Gabriel Santiago Monteagudo suscribe trescientas cincuenta cuotas, por un total de trescientos cincuenta mil Pesos; y Agustina Lara Monteagudo suscribe ciento cincuenta cuotas, por un total de ciento cincuenta mil Pesos.- Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo.- Los socios se obligan a integrar el 75% restante dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento, dentro del plazo fijado, en que se completará la integración del capital".- Puesto a consideración, se aprueba en forma unánime la modificación del artículo 4 del contrato social en los términos expuestos; autorizando a los Gerentes a solicitar la elevación a escritura pública y su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas una vez otorgada la cesión de cuotas.-Por último, los socios hacen constar que todas las decisiones tratadas en la Presente acta lo fueron con quórum y mayorías unánimes.- No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto siendo las 10:30 horas.- SEXTO: El señor Edgardo Armando FISSOLO continúa DICIENDO: 1) Que todas las Decisiones tomadas en el acta de reunión de socios aquí transcripta lo fueron con quórum y mayoría unánime.- 2) Que solicitan de mí, el autorizante, expida primera copia de la presente para ser presentada ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, manifestando expresamente que me liberan de la inscripción del testimonio de esta escritura en dicho organismo, por cuanto la misma será llevada a cabo por las personas por ellos designadas al efecto.- 3) Que conforme a lo dispuesto por el acta de reunión de socios del 27 de noviembre de 2017, se ha modificado el artículo 4 del contrato social, el cual en lo sucesivo estará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos dividido en quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Gabriel Santiago Monteagudo suscribe trescientas cincuenta cuotas, por un total de trescientos cincuenta mil Pesos; y Agustina Lara Monteagudo suscribe ciento cincuenta cuotas por un total de ciento cincuenta mil Pesos.- Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo.- Los socios se obligan a integrar el 75% restante dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.-La reunión de los socios dispondrá el momento, dentro del plazo fijado, en que se completará la integración del capital".- 4) Que declara bajo juramento que el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad funciona efectivamente en Bruselas 38 piso 1 departamento 9, localidad y partido de Ituzaingó, de esta provincia. - Susana Monica Manfredi DNI 13022131 autorizada por escritura pública N° 332 del 23/10/2017

Mn. 60.703

CIA HEREDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 05/09/17. Se designó como gerente a Marcos Heredia, quien constituyó

domicilio especial en 32 Oeste 370, localidad San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 05/09/2017. Jorge Rodolfo Buchara - T°: 93 F°: 152 C.P.C.E.P.B.A.

S.N. 74.381

NANYANG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Yang Xing, chino, soltero, comerciante, DNI 95054239, CUIT 20-94054239-2, 8/3/70, Las Heras 372 Tandil. Xiaoke xing, chino, soltero, comerciante, DNI 94918813, CUIT 20-94918813-3, 6/3/70, Pinto 965 Tandil. 2) 111/5/2018. 3) Nanyang SA 4) Las Heras 497 Tandil. 5) Comercial: explotación de almacenes, mercados y supermercados compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de todo tipo de sustancias alimenticias para consumo humano y animal, carnes, frutas, verduras, hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos, indumentaria, accesorios de automóvil, productos de jardinería y todo tipo de productos y mercaderías aptas para comercializar en supermercados. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Inmobiliaria: Compra, venta y administración de inmuebles. Constructora: La administración y ejecución de obras. Agropecuaria: explotaciones agrícolas y ganaderas. Transporte: Realizar el transporte terrestre en general de bienes y artículos relacionados con su objeto social. Importadora y Exportadora: importación y exportación de artículos. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes (no ahorro público). 6) 99 años. 7) \$100.000.-8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 3 ejercicios. Presidente Yang Xing Director Suplente: Xiaoke Xing. Sindicatura: prescinde. 9) Presidente Vicepresidente. 10) 31/12. Matías Lauge- CPN.

Tn. 91.226

LO DE MARTIN EN TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - LO DE MARTIN EN TANDIL S.A. S.A. 1) Yang Xing, chino, soltero, comerciante, DNI 95054239, CUIT 20-94054239-2, 8/3/70, Las Heras 372 Tandil. Xiaoke Xing, chino, soltero, comerciante, DNI 94918813, CUIT 20-94918813-3, 6/3/70, Pinto 965 Tandil. 2) 111/5/2018. 3) Lo De Martin En Tandil S.A 4) Las Heras 497 Tandil. 5) Gastronomico: actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a gastronomía, restaurante, bar, pizzería, Parrilla, pub, tenedor libre, casa de comidas, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas, eventos y cualquier tipo de espectáculos. Hotelaria: la adquisición, venta, locación, realización, construcción, financiamiento, equipamiento y explotación de establecimientos hoteleros con o sin restaurante, ya sea en forma directa o a través de terceros, y de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la prestación de servicios de hotelaría. Turismo: la realización de excursiones, traslados, alquiler de vehículos, prestación de servicios directa o a través de terceros, organización de viajes, excursiones, paseos y actividades recreativas en general de carácter individual o grupal. Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución de productos, mercaderías y materias primas. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Inmobiliaria: Compra, venta y administración de inmuebles. Constructora: La administración y ejecución de obras. Agropecuaria: explotaciones agrícolas y ganaderas. Transporte: Realizar el transporte terrestre en general de bienes y artículos relacionados con su objeto social. Importadora y Exportadora: importación y exportación de artículos. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes (no ahorro público). 6) 99 años. 7) \$100.000.- 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 3 ejercicios. Presidente Yang Xing Director Suplente: Xiaoke Xing. Sindicatura: prescinde. 9) Presidente Vicepresidente. 10) 30/04. Matías Lauge- CPN.

Tn. 91.227

WABA FEED S.R.L.

POR 1 DIA - Por instrumento privado de cesión de cuotas del 09/05/2018 Guillermo José Sappia, CUIT 20-26393715-6, cedió a Diego Gullón, CUIT 20-18037894-5, 1.050 cuotas sociales de V.N. \$10 de Waba Feed SRL. Por A.G.O. de fecha 02/05/2018 se aprobó la cesión de cuotas. Sociedad no incluida en el art.299 LGS.- Cdor.Pco. Mariano Gullón.-

Tn. 91.228

WABA FEED S.R.L.

POR 1 DIA - Por A.G.O. de fecha 10/05/2018 se resolvió: 1) Aceptar las renunciaciones al cargo de socio gerente de los Sres. Marcelo Damián Fernández y Guillermo José Sappia, 2) Designar socio gerente a Edgardo Ricardo Fernández, CUIT 20-11717683-6, DNI 11.717.683, argentino, nacido el 25/09/1955, contratista rural, divorc. 1ras. nupcias con Liliana Rosa Ferrari, hijo de Ricardo Fernández y Delia Esther Ugarte, con domicilio en calle San Lorenzo N° 377, ciudad y partido de Tandil. Aceptó su designación firmando el acta fechada 10/05/2018, por el término de duración de la sociedad, 3) Sociedad no incluida en el art.299 LGS.- Cdor.Pco. Mariano Gullón.

Tn. 91.229

WABA FEED S.R.L.

POR 1 DIA —Por instrumento privado de cesión de cuotas del 09/05/2018 Marcelo Damián Fernández, CUIT 20-14842455-2, cedió a Edgardo Ricardo Fernández, CUIT 20-11717683-6, 1.950 cuotas sociales de V.N. \$10 de WABA FEED SRL. Por A.G.O. de fecha 02/05/2018 se aprobó la cesión de cuotas. Sociedad no incluida en el art.299 LGS.- Cdor.Pco. Mariano Gullón.

Tn. 91.230

TURISMO TORRE FUERTE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria de Constitución de Sociedad N° 218 del 11/04/2018, F°411/413, Escribana, Marcela Lorea, Notaria Adscripta del Reg. N°4 de Tandil. 3) Denominación: Turismo Torre Fuerte S.A.8) Directorio: Graciela

Beatriz Vecino, CUIT 27-11329810-9, Presidente; Oscar Alfredo Planella, CUIT 23-10799946-9, Vicepresidente; Pablo Esteban Planella, CUIT 20-27512108-9, Director Suplente. Reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Gustavo Simaro CPN Tn. 91.231

NICOLÁS HOFFMANN S.A.A

POR 1 DÍA - Escritura complementaria Rectificatoria por Inst. Púb. 29-12-2017. En cumplimiento de la observación del DPRJ, Reforma del Artículo 3° Objetos. IV) Inmobiliaria: Se reformuló, estándose a los prescripto por los arts. 2073 y 2075 C.C. y se suprimió la actividad "concesión" a los efectos de no quedar encuadrada en lo prescrito por el art.299 inc. 5to de la LGS. Esc Valeria M. Uria.

T.A. 87.127

MERIVIAN S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria. - Merivian S.A.- San Antonio de Padua, Pcia de Buenos Aires, a 08 de mayo de 2018, en calle Charracas 266, reúnen accionistas, 100 % capital social, unanime, Presidente Maria Pilar Puchetta, nac. 21.09.79, D.n.i. 27.563.241, C.u.i.l. 23-27563241-4, comer, soltera, hija de Luis María Puchetta y Marta Noemí Zunino, dom. Colón 415 Ciudad y Partido Chivilcoy, Pcia. Bs. As.- orden del día: 2) Ratificación cambio de sede social, dispuesta por Asamblea Gral. Ordinaria, del 16.08.17, presentes Maria Pilar Puchetta y Alejandra Noemí Nacimiento, decisión cambio sede social, para calle Rivadavia 118, ciudad y Partido Chivilcoy, Pcia. Bs. As.- Maria Pilar Puchetta, Presidente, Directora suplente: Alejandra Noemí Nacimiento, manifiestan datos consignados correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Belgrano - Abogada

Mc. 66.794

MONITOREO Y VIGILANCIA MEDINILLA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio de S.A.: Por Acta de Asamblea del 30/04/2018 e instrumentos privados de fecha 30/04/2018, se designa cambio de Directorio por expiración de mandatos. Presidente: Natalia Yanina Pérez, CUIT 27-25452712-8 domiciliada en H. Yrigoyen 2537, Mar del Plata y Director Suplente: Amparo Medinilla; CUIT 27-28728817-4, domiciliada en Alvarado 133, Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires. Alejandro Faguaga, Apoderado

M.P. 34.232

IDEN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 30-04-17 elige directorio. Presidente: Guillermo Gabriel Deluca. Director suplente: Rodolfo Ricardo Deluca. P. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 19.426

GALLO PRESTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 30-71031560-0 Cesión de cuotas y reforma: Por Instrumento Privado de fecha 26/03/2018, se instrumenta la cesión de 5.400 cuotas de Pesos uno (\$1), que posee de Gallo Prestaciones S.R.L., el Sr. Javier María Gallardo, CUIT 20-20383981-3; 3.000 cuotas a favor de Héctor Rubén Seoane, DNI 12.578.299, con CUIT 20-12578299-0, y 2.400 cuotas a favor de Juan Antonio García, DNI 11.243.487, CUIT 23-11243487-9, quedando como únicos socios Héctor Rubén Seoane, CUIT 20-12578299-0 con 3.000 cuotas de \$1.- valor nominal cada una y Juan Antonio García, CUIT 23-11243487-9, con 3.000 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una. David Amadeo Datti, Contador Público.

L.P. 19.429

NICO VIAJES Y TRASLADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc.154 (4/5/18). Fernando César Nicolo, 13/4/65, viu, DNI.17585827, y Silvina Andrea Carballeda, 26/12/69, div, DNI. 21446640, ambos arg, comerc, Av.Belgrano 2168 Saladillo. "Nico Viajes y Traslados S.R.L." San Martín 3031 Ciu.y Pdo Saladillo, Bs.As. Dur. 99 des. 4/5/18. Obj: Servicios: Transporte de pasajeros y encomiendas con remises, combis, charters, transp.escolar, carga y mensajería motorizada. Finan (ex.op.L.Ent.Fin). Inmobiliaria: Alquiler o subalquiler de inmuebles p/las activ. mencionadas. Cap \$100.000.- Adm.Gte Fernando C. Nicolo, indist. e ilimit. Fisc. socios no Gtes. Cie.31/12. Esc. Bicain. L.P. 19.431

CALEIMS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont.1/3/18. Valeria Heidy Perazzo, 26/12/71, div, DNI. 22531325, 8 n°233 La Plata; y Matías Rafael Laghezza, 8/6/84, solt, DNI. 30922952, 14 n°3385 Necochea, ambos arg, comerc. "Caleims S.R.L." 9 de Julio 650 Local 26 Loc.y Pdo Tandil, Bs.As. Dur. 99 des.1/3/18. Obj: Comercializ. de art. y máquinas de ferretería, bazar, menaje y pinturería, repuestos y acces.; art. de electricidad, repuestos y acces.; art. de metal, plástico, goma; art.de deporte y camping; art. de ferretería industrial, bulones, tornillos, herramientas, maquin.y repuestos de automot.; art. de jardinería, repuestos y acces.; materiales p/la construc., acces., sanitarios, puertas, portones, alambres y todo prod.y subprod.; fraccion. de materiales y produc. p/la construcción. Transporte de estos bs en el país o extranj., en medios propios, arrendados o por cualquier vía. Constructora: Desarrollo, planeam., construc. y refacc. de viviendas, oficinas, obras civiles y viales, proy.inmob. y edificios. Refaccion., restaur., construc. nuevas y desarrollo, planeam. y construc. de obras viales, pavimen., apertura de caminos y reparac. Industrial: Tornería y matricería. Fabric. de moldes, matrices, herram. y acces utilizados en la elabor. y transform. de vidrios y cristales. Produc. de piezas, repuestos, dispositivos mecán., artesanías, moldes, herram., muebles, autopartes y herrería en gral, individual o en serie, según diseño y bajo licencia. Inmobiliaria: Adquis., vta, locac., subloc. y/o permuta de bs. inmuebles urbanos o rurales, compra vta de terrenos y subdiv., fracc.de tierras, urbaniz.p/exploit., renta o enaj., incluso rég. de PH. Financ. (ex. op. L. Ent. Financ.) Cap

\$120.000.- Adm. ambos socios Gtes, indist. e ilimit. Fisc. Socios no Gtes. Cie. 28/2. Esc. Rossi

L.P. 19.432

TRANSPORTE DE CARGA MAYO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reu. Socios nº22 (12/3/18) y DDJJ Ratif. de Gte (8/5/18) se resolvió: Cambio de Sede social a Luis Traverso y Paraguay Ciu. y Pdo Salto, Bs. As, sin reforma. Esc. Rossi

L.P. 19.433

GRUPO DUKBART S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de autoridades. Por resolución unánime en asamblea General Extraordinaria de Grupo Dukbart S.A. celebrada el once de diciembre de 2017 a las 09:00 horas y acta de Directorio de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la Sociedad, el que quedo constituido de la siguiente manera: Presidente: José María Pighin (Domicilio especial Jenner 623, Luján Bs.As). Director Suplente: Juan Ignacio Pighin (Domicilio especial Jenner 623, Luján Bs.As). Fdo. Gabriela N. Gaguado, Abogada.

L.P. 19.434

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambl. Gral. Ord. Unán. del 5/2/2018. Se designó Pte: Alain Martinet. Vicepte: Marcos Antonio Molina Dos Santos. Dir. tit.: Estanislao José Uriburu. Dir. Supl. Teodoro Andrés Uriburu. Ana J. Fernandez, Notaria.

L.P. 19.443

EL OLIMPICO DEL ROMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Constitutiva. En Berisso, Pcia de Buenos Aires, el 03/04/2018, se reúnen: Siperka, Marcelo Luis, CUIL: 20-17375834-1, nacido el 03/09/1965, Argentino, domicilio 150 N° 765 Berisso, Pcia. Bs As, comerciante, casado; y Georgieff, JORGE Ricardo, CUIT: 20-26192077-9, nacido 12/09/1977, Argentino, domicilio Montevideo N° 2426 Berisso, Pcia. de Bs As, comerciante, casado; todo hábiles para contratar, y constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con denominación "El Olímpico Del Roma S.R.L.", con domicilio de Sede Social, Legal y Fiscal, en la Calle 150 N° 765 de la ciudad y partido de Berisso Pcia de Buenos Aires, Argentina, con un capital Social suscrito e integrado en un 100% en efectivo al momento de la Inscripción registral en la Dirección Pcial de Personas Jurídicas, por \$ 50000 (cincuenta mil pesos), conformado por 500 cuotas valor nominal \$100 (cien pesos) cada una, correspondiente 250 cuotas (50%) al socio Siperka, Marcelo Luis y 250 cuotas (50%) al socio Georgieff, Jorge Ricardo. Se designan como órgano de Administración y representación a Gerentes: Siperka, Marcelo Luis (CUIL: 20-17375834-1) y Georgieff, Jorge Ricardo (CUIT: 20-26192077-9) con firmas conjuntas. Estatuto: La sociedad se denominara "El Olímpico del Roma SRL" con domicilio en pcia de Buenos Aires. Plazo de duración de la Sociedad treinta (50) años, pudiendo prorrogarse por igual periodo. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas humanas o jurídicas, o mediante con tratos de colaboración empresaria, en cualquier parte de la República o del exterior, la Explotación, desarrollo, administración y organización de concesiones y publicidad de todo tipo de servicios e instalaciones para la práctica de deportes y afines. Participación de licitaciones privadas o públicas, municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales. Producción, organización, desarrollo y/o administración de todo tipo de eventos, lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución, comercialización y publicidad por cualquier medio, de las siguientes actividades: a)- Explotación de completo Polideportivo en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de fútbol 5, tenis, squash, todo deporte de pelota paleta y la enseñanza de los mismos. Explotación de gimnasios y natatorios, como la enseñanza de natación. La explotación comercial o concesión del negocio de bar, cafetería, confitería y la restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. La explotación comercial o concesión sobre comercialización de todo tipo de vestimenta y equipamientos deportivos. Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de maquinarias, muebles e inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social. b)- Realizar Diseño y publicación sobre toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta, incluyendo composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, por cuenta propia o por cuenta de terceros; importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general, relacionados con la industria del Diseño y publicidad, y a la distribución, arrendamiento, comercialización y venta de tales bienes, conexos al objeto social. c)- El desarrollo de programas que fomenten la salud en el deporte y la difusión de prácticas saludables especialmente dirigidas a Instituciones Educativas, Deportivas y otro tipo de Organizaciones. Fomentar el deporte y la vida saludable en el ámbito de las empresas privadas y públicas mediante convenios de colaboración y asistencia. d)- contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales. Realización de toda clase de actos, operaciones, convenios, franquicias y contratos relacionados con el objeto social. El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$50000), dividido en quinientas cuotas de un Valor Nominal de Cien pesos (\$100) cada una, con derecho a un voto por cuota. Las cuotas sociales se integran en efectivo al momento de la inscripción registral en la Dirección Pcial de Personas Jurídicas de la Pcia de Buenos Aires en partes iguales por los socios. La Administración y Representación estará a cargo de dos Socios Gerentes, actuando con firmas conjuntas para representar a la Sociedad. Duraran en el cargo 3 años, reelegibles. Los Ejercicios contables inician el 01/01 finaliza 31/12 de cada año calendario. Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o terceros. La cesión entre los socios es libre, requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación unánime de la reunión de socios convocada al efecto y priorizando la cesión a socios con afinidad y experiencia en prácticas profesional en la explotación de actividades deportivas. La sociedad hará uso de la opción de prescindir de la Sindicatura. Para todos los efectos legales, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de La Plata, Pcia de Buenos Aires. Fdo. Morgante Florencia, C.P.N.

L.P. 19.468

F&P 851 TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 27/03/2018 se constituyó "F&P 851 Transportes S.R.L." con domicilio en la Provincia de Bs. As. 2) Sede S : Italia N° 851, en la Ciudad de San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.; 3) Socios: Noriega, Nestor Enrique, Comerciante, Arg, Soltero, fecha de nac 22/08/1989 DNI 34.565.500, CUIT 20-34565500-0 domiciliado en Rodríguez Peña N° 1.071, Depto. 5 F, de San Miguel, Pdo de San Miguel, Pcia Bs As; y Gelhorn Guevara, Roberto Carlos, Empleado, Arg, Soltero, nac 25/03/1982 DNI 29.355.457, CUIL 23-29355457-9, domiciliado en Camino del chorizo S/N, de la Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Pcia de Bs As. 4) Duración: 99 años desde inscripción DPPJ. 5) Capital: Pesos Cien Mil, dividido en Mil cuotas de Cien Pesos cada una y un voto por cuota. 6) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales y su distribución, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos ganaderos, agropecuarios y de granja en camiones de la sociedad o de terceros. b) La adquisición, venta, locación, leasing, exportación, importación y consignación de maquinarias, equipos industriales y herramientas relacionadas con el transporte de mercaderías y con la comercialización de alimentos en general. A los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras permitidas por la legislación vigente, a excepción de las comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes de Código Civil y 5 del Libro II Título X del Código de Comercio. 7) Adm y Rep: Gerente: Noriega, Néstor Enrique . 8) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Fiscalización: ejercida por los socios art. 55, 284 y 298 LSC. Fdo. Antonio F. Dragone, Contador Público.

L.P. 19.469

CLEANING WEST S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Ángel Cardozo, 40 años, DNI 26.398.223, CUIL 20-26398223-2, empleado, solt. dom. Florencio Várela 5784, Moreno, Pda. Bs. As. Marcelo Martín Herrera, 40 años, DNI. 26.640.117, CUIL 20-26640117-6, empleado, solt. dom. Posta de Yatasto 1046, Merlo Pcia. Bs. As; y Marcelo Gabriel Correa, 47 años, DNI 21.729.637, CUIL 20-21729637-5, comerciante, solt. dom. San Nicolás 5311, José C. Paz, Pcia. Bs.As. 2) Cleaning West S.A. 3) Esc. 45 del 29/3/18. 4) Florencio Várela 5784, Moreno, Pdo. de Moreno, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Prestar servicio de limpieza y mantenimiento, desinfección, desratización, destapaciones, desagotes, desobstrucciones, parquización, desmalezación, corte y poda, tratamiento fitosanitario, limpieza de vidrios bajos y de altura, refacciones menores (pintura, albañilería, electricidad, herrería) y todo lo que concierne a la limpieza en si; b) prestar servicios de personal ascensoristas; c) Administrar consorcios de Propiedad Horizontal y galerías comerciales propias o de terceros; d) explotación de playas de estacionamiento propias o de terceros; e) diseño de interiores y decoración; f) asesorar y capacitar a terceros para las tareas anteriormente descriptas y franquiciar dicha capacitación; g) compraventa de artículos de limpieza y máquinas afines; h) compraventa y/o locación de bienes muebles a consumidores finales. 7) \$120.000. 8) Direct titulares de 1/5 mbros igual o menor; 9) Se designó: Presidente: Miguel Ángel Cardozo; Dir. Supi: Marcelo Martín Herrera y Marcelo Gabriel Correa, por 3 ejercicios, Por Presid. o Vicep. según el caso, sin Síndfco. 9) eferre del ej.: 31/08. Esc, María Teresa Campos.

L.P. 19.470

DAXSERVENTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 30/03/2016, Pablo Ezequiel Delgado, argentino, DNI: 32.660.658, CUIT: 20-32660658-9, soltero, comerciante, nacido el 25/09/1986, con domicilio en la calle José María Penna 530, PB, Dpto. 1, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales que le pertenecen en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) a favor de los cesionarios Sergio Damián Ávalos, argentino, DNI: 39.328.453, CUIL: 20-39328453-7, soltero, comerciante, nacido el 04/12/1995, con domicilio en la calle Posadas 1600, P 7º, dpto. C, Cdad. de Villa Dominico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., quien adquiere la cantidad de cuotas 75 (setenta y cinco) en la suma de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) y Angie Alejandra López, argentina, DNI: 36.170.828, CUIT: 27-36170828-3, soltera, comerciante, nacida el 01/07/1991, con domicilio en Camilo Cavour 4345, Cdad. de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanus; Pcia. de Bs. As., quien adquiere la cantidad de cuotas 425 (cuatrocientos veinticinco) en la suma de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos). Reforma Cláusula Quinta y Sexta: Quinta: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en mil (1.000) cuotas iguales de pesos cien (100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, 925 por Angie Alejandra López y 75 por Sergio Damián Ávalos.- Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por Angie Alejandra López y Sergio Damián Ávalos a quienes se nombra Gerentes por este acto. Para obligar válidamente a la sociedad solo será necesaria la firma de un gerente, en forma indistinta, quien sólo tendrá como limitación, no emplear la firma en operaciones ajenas al giro social. Fdo. Gustavo Eduardo Mendez, C.P.N.

Av. 95.116

WIRTEC VIAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Abel Montenegro, argentino, divorciado, DNI: 17.673.838, Cuit: 20-17673838-4, comerciante, nacido el 10/08/1966, con domicilio en Washington 725, Cdad. y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Sergio Fabián Levinton, argentino, divorciado, DNI: 16.062.164, Cuit: 20-16062164-9, licenciado en química, nacido el 06/11/1962, con domicilio en Vallejos 4338, Piso 1, C.A.B.A.; y Eduardo Oscar Quintela, argentino, soltero, DNI: 31.722.654, Cuit: 23-31722654-3, contador público, nacido el 03/08/1985, con domicilio en Reconquista 1193, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 26 del 04/05/2018. 3) Wirtec Vlia S.A. 4) España 130, Piso 3, Oficina 10, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.- 5) 99 años. 6) \$5.000.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.-

Presidente: Sergio Fabián Levinton - Vicepresidente: Hernán Abel Montenegro - Director Suplente: Eduardo Oscar Quintela. 8) Representación Legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) Comerciales: Compra, venta y alquiler de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial. Compra y venta de todo tipo de repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados, nuevos o usados. Importación y exportación de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, maquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados, nuevos o usados.- Servicios. Constructora. Inmobiliaria. Repres. y Mandatos. Trading. Impo y Expo.

Av. 95.121

WILDER FIT S.R.L.

POR 1 DIA - Constitución: 1) Socios: Ezequiel Paulo Vedrovnik, argentino, casado, comerciante, Las Flores 1600, Torre 30, 9no "B", Wilde (CP1875), Avellaneda, Pcia. de Bs As, 24/07/1984, DNI 31.026.543, Martino André San Martin Ducret, chileno, soltero, periodista, Agrelo 334, Sarandi (CP1872), Avellaneda, Pcia. de BS As, 14/07/1981, DNI 93.197.550 y Jimena Alejandra Ferrol, argentina, soltera, Médica, Carlos Seminario 1359, 4to-16°, Avellaneda (CP1870), Pcia. de Bs As, 4/06/1984, DNI 31.012.561 2) Instrumento Privado: 11/05/2018. 3) Denominación: "Wilder Fit S.R.L." 4) Domicilio: Las Flores 1600, Torre 30, 9no "B", Wilde (CP1875), Avellaneda, Pcia. de Bs As 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Objeto: Explotación de Instalaciones deportivas propias y/o arrendadas; Actividades para la recuperación, masajes, hidromasajes. Organización de eventos deportivos, culturales, festivos y de cualquier índole. Explotación de establecimientos de hostelería, hospedaje y alojamiento en lugares propios o de terceros. Fabricación y comercialización de bebidas y alimentos, mediante la explotación de los rubros: Restaurant y Servicios Gastronómicos Servicios Empresariales: la prestación de servicios administrativos, representaciones comerciales, intermediaciones, realización de eventos, conferencias y convenciones. Comercial: comercialización y distribución de productos eléctricos, electrónicos, bazar, hogar, librería, juguetería, artículos textiles y consumo personal mediante la compra, venta, exportación, importación. Comercio Exterior: la explotación y prestación de servicios de todo lo relacionado con el ámbito del Comercio Exterior. Transporte: Mediante la explotación del transporte automotor de carga. Servicios de Catering y Eventos: coordinación y gestión para la realización de eventos. Financiera: mediante la financiación con dinero propio, con o sin garantía real o a largo plazo. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 7) Capital: \$ 60.000 divididos en cuotas de \$ 1.-, suscripción Vedrovnik 32.000 cuotas, San Martin Ducret 36.000 cuotas y Ferrol 32.000 cuotas. 8) Administración y Rep. Legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Socios 10) Gerente: San Martin Ducret. 11) Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año. Matías N. Bassi, Contador.

Av. 95.124

INTERCONECTADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Gustavo Carlos Piccone, argentino, casado, Analista de Sistemas, domiciliado en Nazarre N°4227, CABA (CP1417), nacido el 24 de Marzo de 1983, DNI 30.181.686, CUIT 20-30181686-4, Lucas Daniel Gibert, argentino, casado, Empleado Administrativo, domiciliado en Bismarck N°320, Wilde (CP1875), Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, nacido el 20 de Julio de 1982, DNI 29.627.915, CUIT 20- 29627915-4, Cintia Valeria Czenis, argentina, casada, Médica, domiciliada en Bismarck N°320, Wilde (CP1875), Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, nacida el 18 de Enero de 1983, DNI 29.946.039, CUIT 27-29946039-3, Nuncio Joaquín Palermo, argentino, soltero, Estudiante, domiciliado en Marcos Sastre N°3182, CABA (CP1417), nacido el 12 de Noviembre de 1993, DNI 37.999.731, CUIT 20-37999731-8, Victoria Micaela Palermo, argentina, soltera, Estudiante, domiciliada en Marcos Sastre N° 3182, CABA (CP1417), nacida el 14 de julio de 1992, DNI 36.356.931, CUIT 27- 36356931-0, Gaston Jorge Giula Robesto, argentino, casado, Analista de Sistemas, domiciliado en Av. Escalada N° 1179, CABA (CP1407), nacido el 8 de Febrero de 1983, DNI 30.083.612, CUIT 20-30083612-8 y Silvana Valeria Noda, argentina, casada, Diseñadora Gráfica, domiciliada en Pizarra N° 6285, CABA (CP1440), nacida el 15 de Agosto de 1981, DNI 29.038.187, CUIT 27-29038187-3 2) Instrumento Privado: 11/05/2018. 3) Denominación: "Interconectados S.R.L." 4) Domicilio: Autopista Buenos Aires-La Plata S/N, KM 9, Parque Comercial Avellaneda, Local E7, Oficina 18, Avellaneda (CP1870), Pcia. de Buenos Aires. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Objeto: Instalación, creación, configuración, mantenimiento, tendido de redes de computación, lan, mediante cableados, inalámbricas, fibra óptica. Instalación de equipos y cables para la distribución y conexión de servicios de telecomunicaciones, de transmisión de datos, fibra óptica e internet, de cableado de servicios CATV y datos domiciliarios y edificios. Creación, diseño e implementación de lugares en internet (Websites) para la venta de publicidad, bienes y servicios a través de internet mediante sistemas interactivos. Mantenimiento y soporte de sistemas informáticos y de servicios de transmisión de datos electrónicos y de seguridad informática. Instalación, funcionamiento y explotación de servicios de medios audiovisuales de acuerdo a lo normado en la Ley 26.522. Organización de eventos deportivos, culturales, festivos y de cualquier índole. Explotación de establecimientos de hostelería, hospedaje y alojamiento. Fabricación y comercialización de bebidas y alimentos. Comisiones, consignaciones y representaciones comerciales relacionadas con las actividades antes mencionadas. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad dentro y fuera de los locales comerciales. Servicios Empresariales. Mediante la prestación personal de sus socios, empleados o la contratación de terceros especializados, la prestación de servicios administrativos, representaciones comerciales, intermediaciones, elaboración de contratos, dirección empresaria y servicios de planificación, evaluación, racionalización, administración, revisión, dirección, contratación, construcción. Comercialización de Productos Eléctricos, Electrónicos, Bazar, Hogar y Consumo Personal. Comercio Exterior: la explotación y prestación de servicios de todo lo relacionado con el ámbito del Comercio Exterior. Transporte: Mediante la explotación del transporte automotor de carga. Servicios de Catering y Eventos: coordinación y gestión para la realización de eventos. Financiera: mediante la financiación con dinero propio, con o sin garantía real o a largo plazo. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. 7) Capital: \$ 300.000 divididos en cuotas de \$ 1.-, suscripción Gustavo Carlos Piccone 99.000 cuotas, Lucas Daniel Gibert 60.000 cuotas,

Cintia Valeria Czenis 39.000 cuotas, Nuncio Joaquin Palermo 36.000 cuotas, Victoria Micaela Palermo 36.000 cuotas, Gaston Jorge Giulia Robesto 15.000 cuotas y Silvana Valeria Noda 15.000 cuotas 8) Administración y Rep. Legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Socios 10) Gerentes: los señores Gustavo Carlos Piccone y Lucas Daniel Gibert. II) Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año. Matías N. Bassi. Contador.

Av. 95.125

ORTOPEDIA INTEGRAL JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado, entre Diana Brentassi, argentina, nacida el 09/06/1954, viuda, comerciante, DNI 11387056, CUIT 27-11387056-2, domiciliada en Dorrego N° 125, de la ciudad de Junín (B); Carmen Bocaccio, argentina, nacida el 25/04/1989, soltera, comerciante, DNI 34548432, CUIT 27-34548432-4, domiciliada en Dorrego N° 125, de la ciudad de Junín (B); y Pedro Bocaccio, argentino, nacido el 17/09/1984, casado, comerciante, DNI 30928418, CUIT 20-30928418-7, domiciliado en Dorrego N° 125, de la ciudad de Junín (B). Se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 11/05/2018. Denominación social: Ortopedia Integral Junín S.R.L. Domicilio legal y fiscal: Malvinas Argentina N° 43, Junín, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades comerciales: a) provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo que concierna a la actividad médica. B) compra, venta, permuta, exportación e importación, representación comisión, consignación, alquiler y/o distribución de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetro fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, enximómetros, micro densímetros, bombas de aspiración, aparatos, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, instrumental aparatos y equipos para odontología, aparatos e instrumental ópticos, prótesis oculares, cristales oftálmicos, artículos y aparatos de audiología, productos de cosmética en general y herboristería. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción del contrato. Capital social: \$40.000.- Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Los socios designados en contrato social aceptan el cargo, por el plazo que dure la sociedad. Fecha de cierre de ejercicios: 31-12 de cada año.- San Miguel, Pablo, C.P.N.

Jn. 69.579

HERNÁNDEZ HNOS. DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado, entre Lorena Beatriz Hernández, argentina, nacida el 10/05/1975, DNI N° 24550102, CUIT n° 27-24550102-7, casada, comerciante, domiciliada en Zapiola N° 496, Junín, provincia de Buenos Aires y Cristian Javier Hernández, argentino, nacido el 22/09/1977, DNI N° 26225716, CUIT N° 23-26225716-9, casado, comerciante, domiciliado en Bolivia N° 202 Junín, provincia de Buenos Aires. Se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 02/05/2018. Denominación social: Hernández Hnos de Junín S.R.L. Domicilio legal y fiscal: Zapiola N° 496, Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) mantenimiento y reparación frenos y embragues, b) venta al por menor de artículos inherentes al rubro. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción del contrato. Capital social: \$20.000.- Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Los socios designados en contrato social aceptan el cargo, por el plazo que dure la sociedad. Fecha de cierre de ejercicios: 31-12 de cada año.- San Miguel, Pablo, C.P.N.

Jn. 69.580

Sociedades por Acciones Simplificadas

ÓPTICA EL WHITENSE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/05/2018. 1.- Saverio Antonio Tedesco, 18/11/1965, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Bosque Alto calle 6 N° 345, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.511.516, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-17511516-2, . 2.- "Óptica El Whitense SAS". 3.- Córdoba N° 690, 9 C, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Saverio Antonio Tedesco con domicilio especial en Córdoba N° 690, 9 C, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Amalia Blanco, con domicilio especial en Córdoba N° 690, 9 C, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 5.387

GIROTTI GOLF S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/04/2018. 1.- Torcuato Girotti, 21/09/1979, Casado/a, Argentina, servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes, Sarmiento N° 165, piso 9 A Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.708.041, CUIL/ CUIT/CDI N° 23277080419, . 2.- "Girotti Golf SAS". 3.- La falda N° 83, Bahía Blanca

partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Torcuato Girotti con domicilio especial en La falda N° 83, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Antonela Pirillo, con domicilio especial en La falda N° 83, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 5.388

CALTECH S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 18/05/2018. 1.- Enrique Bonilla, 13/02/1954, Viudo/a, Argentina, servicios personales N.C.P., O'Higgins N° 100, piso PB Lanús, Lanús Este, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.162.752 , CUIL/CUIT/CDI N° 20111627526, Daniel Osvaldo Bresciani, 18/02/1968, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Tucumán N° 3351, piso PB Lanús, Lanús este, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.022.981, CUIL/CUIT/CDI N° 23200229819. 2.- "Caltech SAS". 3.- Camino General Belgrano N° 1735, PB, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Osvaldo Bresciani con domicilio especial en Camino General Belgrano N° 1735, PB, CPA 1824, Lanús, partido de LANUS, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Enrique Bonilla, con domicilio especial en Camino General Belgrano N° 1735, PB, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 5.389

PULY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/05/2018. 1.- Hernán Carlos Sans, 28/04/1979, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Pedro Aparicio N° 168, piso Junín, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.184.822, CUIL/CUIT/CDI N° 20271848227, María Laura Altamirano, 02/12/1983, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., P. Aparicio N° 168, piso Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.573.060, CUIL/CUIT/CDI N° 27305730608, . 2.- "Puly SAS". 3.- Pedro Aparicio N° 168, 0, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hernán Carlos Sans con domicilio especial en Pedro Aparicio N° 168, 0, CPA 6000, JUNIN, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Laura Altamirano, con domicilio especial en Pedro Aparicio N° 168, 0, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 5.390

KENSETSU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/04/2018. 1.- Arturo David Barrios, 27/03/1969, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Fray Justo Sta. María de Oro N° 2491, piso 2 A Ciudad de Buenos Aires, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.215.463 , CUIL/CUIT/CDI N° 20202154639, Andrea Cecilia Giménez, 11/07/1965, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Fray Justo Santa María de Oro N° 2491, piso 2 A Ciudad de Buenos Aires, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.795.002 , CUIL/CUIT/CDI N° 27177950020, . 2.- "Kensetsu SAS". 3.- Santa Fe N° 1043, Lomas de Zamora, partido de Lomas De Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Arturo David Barrios con domicilio especial en Santa Fe N° 1043, CPA 1832, Lomas De Zamora, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Cecilia Giménez, con domicilio especial en Santa Fe N° 1043, , CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 5.391

FQ REMOLQUES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/05/2018. 1.- Leonardo Favio Quintana, 04/04/1972, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, María Silva N° 558, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.758.064, CUIL/

CUIT/CDI N° 20227580640. 2.- "FQ Remolques SAS". 3.- María silva N° 558, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonardo Favio Quintana con domicilio especial en María silva N° 558, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Laura González, con domicilio especial en María Silva N° 558, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 5.392

MV TOURS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/05/2018. 1.- Claudia Marcela Vicente, 26/11/1965, Divorciado/a, Argentina, prestadora de servicios de transporte, Dorrego N° 800, piso Castelli, Castelli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.498.557, CUIL/CUIT/CDI N° 27174985575, 2.- "MV Tours SAS". 3.- Dorrego N° 800, Castelli, partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudia Marcela Vicente con domicilio especial en Dorrego N° 800, CPA 7114, Castelli, Partido de Castelli, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Yamila Jesica Poveda, con domicilio especial en Dorrego N° 800, CPA 7114, Castelli, partido de Castelli, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 5.393

SARGIOTTI CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/05/2018. 1.- Rodolfo Sargiotti, 04/02/1972, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Los Quinchos N° 1063, piso San Vicente, San Vicente, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.494.838, CUIL/CUIT/CDI N° 20224948388. 2.- "Sargiotti Construcciones SAS". 3.- Formosa N° 48, PB, San Vicente, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodolfo Sargiotti con domicilio especial en Formosa N° 48, PB, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Liliana Elizabeth Flores, con domicilio especial en Formosa N° 48, PB, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 5.394

CHULA.MKT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/05/2018. 1.- Sebastián Xavier Fernández, 29/08/1984, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto Las Anónimas, Marcelo T. De Alvear N° 262, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.174.713, CUIL/CUIT/CDI N° 20311747135, Sebastián Leonardo Dinice, 05/09/1983, Casado/a, Argentina, servicios de publicidad N.C.P., Bombero Sánchez N° 1069, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.465.287, CUIL/CUIT/CDI N° 20304652870. 2.- "CHULA. MKT SAS". 3.- Marcelo T de Alvear N° 262, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastián Xavier Fernández con domicilio especial en Marcelo T De Alvear N° 262, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastián Leonardo Dinice, con domicilio especial en Marcelo T De Alvear N° 262, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 5.395

DETÓNICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/05/2018. 1.- Daniel Fernando Molinari, 30/06/1960, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Roma N° 1950, piso General San Martín, Villa Maipú, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.915.413, CUIL/CUIT/CDI N° 20139154135, Marcos Arnaldo Viyero Galassi, 15/08/1978, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la construcción, calle 148 piso Lote 216 La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI

N° 26.812.043 , CUIL/CUIT/CDI N° 20268120433, . 2.- "Detónica SAS". 3.- Roma N° 1950, Villa Maipú, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Fernando Molinari con domicilio especial en Roma N° 1950, CPA 1650, Villa Maipú, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Arnaldo Viyero Galassi, con domicilio especial en Roma N° 1950, CPA 1650, Villa Maipú, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 5.396

JJ-JC AZULEÑOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/05/2018. 1.- Juan Carlos López, 27/11/1967, Casado/a, Argentina, venta al por menor de productos alimenticios N.C.P., en comercios especializados, 25 de mayo N° 587, piso Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.525.722, CUIL/CUIT/CDI N° 20185257224, Juan Ignacio López Pereira, 02/12/1991, Soltero/a, Argentina, comerciante, 25 de mayo N° 587, piso Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.442.937 , CUIL/CUIT/CDI N° 20364429372, . 2.- "JJ-JC Azuleños SAS". 3.- 25 de Mayo N° 202, Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N°131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Ignacio López Pereira con domicilio especial en 25 de Mayo N° 202, CPA 7300, Azul, partido de Azul, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Carlos López, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 202, CPA 7300, Azul, partido de Azul, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 5.397

LA BUENA MIGA MP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/05/2018. 1.- Gloria María Grimaldi, 07/04/1955, Casado/a, Argentina, elaboración de productos de panadería N.C.P., Honorio Senet N° 1867, piso General San Martín, Ciudad del Libertador General José de San Martín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.681.801, CUIL/CUIT/CDI N° 27116818014. 2.- "La buena miga MP SAS". 3.- Honorio Senet N° 1867, San Martín, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gloria María Grimaldi con domicilio especial en Honorio Senet N° 1867, CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Héctor Rubén Arredondo, con domicilio especial en Honorio Senet N° 1867, CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 5.398

SANTO DIEGO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/04/2018. 1.- Diego Alejandro Sibuet, 21/10/1973, Casado/a, Argentina, venta al por menor de libros, Pedro De Mendoza N° 1407, piso 12 B torre 2 La Matanza, Villa Madero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.516.331, CUIL/CUIT/CDI N° 20235163315. 2.- "Santo Diego SAS". 3.- Uruguay N° 1940, Villa Madero, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Alejandro Sibuet con domicilio especial en Uruguay N° 1940, CPA 1768, Villa Madero, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Axel Sibuet, con domicilio especial en Uruguay N° 1940, CPA 1768, Villa Madero, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 5.399